



*Revista Anual del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario*

*Volumen 12*

**Ministerio de Justicia y del Derecho**  
República de Colombia

**Serie Doctrina Institucional 2021**  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

*DE ENTRE MUROS PARA LA LIBERTAD 2021*

**Presidente de la República de Colombia**  
IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

**Ministra de Justicia y del Derecho**  
WILSON RUIZ OREJUELA

**Director General INPEC**  
Mayor General MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC  
2022

**Equipo de producción editorial:**

**Juan Manuel Riaño Vargas**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Érica Janeth Pérez Rodríguez**  
Coordinador Grupo de Estadística

**Nelly Saavedra Ardila**  
**Zaira Marithza Simijaca Mojica**  
**María Fernanda Galindo Buitrago**  
**Andrés Camilo Castro Gómez**  
**Bryan Ricardo Suárez Rojas**

**Ing. Javier Vega Pulido**  
Coordinador Grupo Programación Presupuestal

**Dg. Néstor Cárdenas**  
Fotógrafo

Correspondencia  
Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC  
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.  
Colombia  
Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co  
Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones@inpec.gov.co  
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co

Bogotá D. C., 2022

# CONTENIDO

DE ENTRE Muros PARA LA LIBERTAD

## INTRODUCCIÓN

01. SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
02. DEMOGRAFÍA PPL EN INTRAMUROS
03. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO
04. PPL EN DOMICILIARIA
05. PPL CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA
06. PPL REINCIDENTE
07. SUBROGADOS PENALES
08. TRABAJO PENITENCIARIO; “DELINQUIR NO PAGA”, UNA ESTRATEGIA QUE TRASCIENDE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN
09. AVANCES EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PPL CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO DIVERSA - OSIGD
10. CUSTODIA Y VIGILANCIA: SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL
11. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
12. AÑO 2021 EN CIFRAS

## BIBLIOGRAFÍA

La Corte Interamericana ha desarrollado en su jurisprudencia algunas características mínimas que deben ser observadas por las autoridades estatales en el tratamiento de personas privadas de libertad, teniendo en cuenta el dominio y deber de custodia que el Estado ejerce sobre ellas. Al respecto la Corte ha dicho que *“el Estado es garante de los derechos de los detenidos, y debe ofrecer a éstos condiciones de vida compatibles con su dignidad”*, de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que las cárceles deben cumplir estándares de calidad y eficiencia en la prestación del servicio, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en coordinación con las entidades estatales comprometidas para tal fin, mediante mandato constitucional, trabaja arduamente a fin de proteger a las Personas Privadas de la Libertad -PPL, bajo la premisa del respeto por los Derechos Humanos y Dignidad Humana, acatando el principio de Enfoque Diferencial.

Bajo esta premisa, la revista se dirige a la comunidad de investigadores, actores públicos y privados con fines académicos, judiciales, periodísticos o interesados en profundizar en el conocimiento del acontecer penitenciario y carcelario en nuestro país.

Con el propósito de brindar la máxima información según los registros existentes, los contenidos de la revista se presentan en doce capítulos que se señalan a continuación:

**1. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario**, se refiere a su composición general de acuerdo a la normatividad vigente, junto con los datos relevantes del mismo, el **2. Demografía PPL en Intramuros**, permite conocer datos como descripción cuantitativa de los internos, género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables, en cuanto al **3. Atención y Tratamiento Penitenciario**, resume la gestión del INPEC en cuanto a la aplicación de

herramientas para el desarrollo de las habilidades personales de los internos, en aras de su resocialización. Los capítulos **4. PPL en Domiciliaria** y **5. PPL con Mecanismo de Vigilancia Electrónica**, se refieren a tipos o modalidades de detención o prisión extramuros implementadas dentro de la política penitenciaria para descongestionar los ERON.

El **6. PPL Reincidente**, hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos. Asimismo, **7. Subrogados Penales** o mecanismos sustitutivos de la pena, como medidas que permiten reemplazar una pena restrictiva por otra más favorable, tienen como fundamento la humanización del derecho penal y la motivación para la resocialización del recluso.

El capítulo **8. Trabajo Penitenciario**, se refiere a la institucionalización del programa preventivo “Delinquir No Paga”; enfocado en dos líneas: la primera como prevención a las conductas delictivas y la no violencia, y la segunda, como estrategia de acción de la Justicia Restaurativa para la Población Privada de la Libertad; en cuanto al **9. Avances en la garantía de los Derechos Humanos de la PPL OSIGD**, que busca la implementación efectiva de las medidas establecidas para garantizar los derechos fundamentales de los internos. Sin dejar de lado el tema **10. Custodia y Vigilancia: Seguridad a nivel nacional**, que lidera la administración Penitenciaria y Carcelaria con la prestación del servicio de seguridad de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia -CCV quienes, con la vigilancia interna y externa en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON, garantizan la protección de los derechos fundamentales de las Personas Privadas de la Libertad -PPL y sus visitantes.

No menos importante, **11. Ejecución Presupuestal**, para la vigencia 2021 desglosada en los correspondientes rubros presupuestales. Para finalizar, las tablas que hacen mención a la información sociodemográfica de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, teniendo en cuenta variables como mes, género, situación jurídica, ubicación, incidencia delictiva, entre otras, se registran en **12. Año 2021 en Cifras**.

De igual forma, es importante citar que para el 2021, continuó vigente la

normativa expedida por el Gobierno Nacional a fin de contrarrestar la expansión del COVID-19.

Con respecto a los privados de la libertad, se dio continuidad a la aplicación del Decreto 546 de 2020<sup>1</sup>.

En ese orden de ideas, al concluir el 2021, 1.310 privados de la libertad habían sido beneficiados con domiciliaria transitoria, el 91,1% (1.193) en el transcurso de 2020 y 8,9% (117) en 2021.

**PPL beneficiaria Decreto 546 de 2020 – 2021. Domiciliaria transitoria**

Motivo domiciliaria	2020			2021			Total PPL
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Condena inferior a 5 años	545	40	585	43	8	51	636
Cumplimiento 40% pena	452	25	477	42	7	49	526
Delitos culposos	23	2	25	2	0	2	27
Discapacidad	2	0	2	0	1	1	3
Enfermedades catastróficas	39	2	41	7	2	9	50
Gestante hijos menos de 3 años	1	4	5	1	2	3	8
Mayor 60 años	50	8	58	2	0	2	60
<b>Total PPL</b>	<b>1.112</b>	<b>81</b>	<b>1.193</b>	<b>97</b>	<b>20</b>	<b>117</b>	<b>1.310</b>
<b>Participación</b>	<b>93,2%</b>	<b>6,8%</b>	<b>100,0%</b>	<b>82,9%</b>	<b>17,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
	<b>91,1%</b>			<b>8,9%</b>			

Fuente: SISIPPEC – 2021.

Es de aclarar que el 2021 inicio con un índice de hacinamiento de 19,3% y concluyó con 20,5%. Este incremento se debió a que se dio vía al ingreso de internos a las cárceles, hecho que en el año anterior, fue prohibido por el artículo 27 del Decreto 546 de 2020.

La menor sobrepoblación en los establecimientos de reclusión del país es el producto de una combinación de factores, entre los que cabe destacar especialmente dos: 1) la disminución drástica en el número de capturas durante la pandemia, y 2) el hacinamiento se trasladó a los centros transitorios de reclusión como Unidades de Reacción Inmediata - URI, Centros de Traslado por

Protección -CTP y estaciones de policía, como producto de las restricciones de entradas de detenidos a las penitenciarías y cárceles del país por motivo de la pandemia.

Lo cierto es que una vez finalicen todas las medidas decretadas, tendientes a salvaguardar la salud de los internos por la pandemia, el hacinamiento en los ERON tenderá a aumentar.

**Comentado [BRSR1]:** Verificar el dato, ya que en los históricos y la información transversal el índice de hacinamiento en enero 2021 reporta 20,0%

<sup>1</sup> PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Decreto 546 de 2020 (14 de abril). Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria

transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.



## 1. SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 65 de 1993, artículo 15, el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -SNPC, está integrado por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país, por la Escuela Penitenciaria Nacional y por los demás organismos adscritos o vinculados al cumplimiento de sus fines.

El artículo 17 de la misma ley, refiere que, los entes territoriales incluirán en su presupuesto, las partidas necesarias para los gastos de las cárceles distritales, municipales y departamentales, como pago de empleados, alimentación, vigilancia y remisión de los privados de la libertad, viáticos, suministros en general, compra de equipos y demás servicios).

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, sólo ejerce la inspección y vigilancia de las cárceles de las entidades territoriales, el Estado debe realizar acompañamiento y asesoría a los entes territoriales con el fin de dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, respecto de las PPL sin condena.

Es de vital importancia un plan de corto, mediano y largo plazo para que los municipios asuman la responsabilidad de proveer lugares para las personas privadas preventivamente de la libertad.

Asimismo, es de suma importancia reivindicar el carácter extraordinario de la detención preventiva, debido a que la libertad es uno de los principios rectores del procedimiento penal de tendencia acusatoria. Estas medidas concentradas en la rama judicial deben estar acompañadas de iniciativas legislativas que faciliten la asignación de cupos carcelarios a los delitos de mayor lesividad.

Co respecto a las Personas Privadas de la Libertad - PPL a cargo del INPEC, periodo 2017 - 2021, las cifras son consistentes con la normativa expedida en su momento, que generalmente se extiende hasta tres años después de su expedición (Leyes 1709 de 2014, 1760 de 2015 y 1786 de 2016). Para el año 2021, la disminución de privados de la libertad obedece a la continuidad de aplicación de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional con relación a la prevención y contención del COVID-19 en los establecimientos de reclusión (Decreto 546 de 2020, Resoluciones 385 y 843 de 2020) y la normativa expedida durante el año por el INPEC para contrarrestar el impacto del virus.

Comentado [BRSR2]: Eliminar espacio

Evolución PPL en Colombia 2017 - 2021

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación PPL	2017	2018	2019	2020	2021
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	114.750	118.513	123.802	96.285	96.913
	Domiciliaria	58.393	60.613	62.602	71.679	70.253
	Vigilancia Electrónica	5.254	5.245	4.766	4.941	4.852
	<b>Subtotal INPEC</b>	<b>175.160</b>	<b>181.144</b>	<b>188.423</b>	<b>169.984</b>	<b>172.018</b>
	<b>Variación anual</b>	<b>1,0%</b>	<b>3,4%</b>	<b>4,0%</b>	<b>-9,8%</b>	<b>1,2%</b>
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.847	2.401	2.812	2.905	2.812
	Establecimientos Fuerza Pública	831	778	666	521	666
	<b>Subtotal otros establecimientos</b>	<b>3.678</b>	<b>3.179</b>	<b>3.478</b>	<b>3.426</b>	<b>3.478</b>
	<b>Variación anual</b>	<b>-19,1%</b>	<b>-13,6%</b>	<b>9,4%</b>	<b>-1,5%</b>	<b>1,5%</b>
<b>Total privados de la libertad país</b>		<b>175.160</b>	<b>181.144</b>	<b>188.423</b>	<b>169.984</b>	<b>175.496</b>
<b>Variación anual privados de la libertad país</b>		<b>1,0%</b>	<b>3,4%</b>	<b>4,0%</b>	<b>-9,8%</b>	<b>3,2%</b>

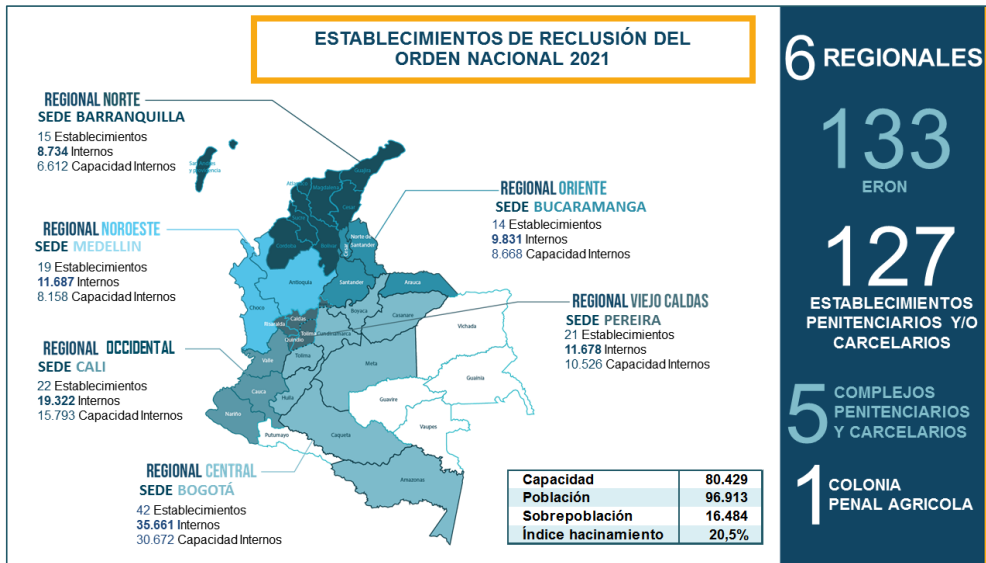
Fuente: GEDIP - 2021.



En el 2021, la infraestructura del SNPC, a cargo del INPEC, estaba conformada por 6 regionales, que agrupan 133 ERON, instalados en 122 municipios del país (28 departamentos), desagregados en: 127 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5

Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola (en los departamentos de Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada, no hay ERON).

**Infraestructura Regionales INPEC, 2021 (cambiar por infografía)**



Fuente: GEDIP - 2021.

- En la Regional Central se incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento, el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí, Bello).
- Administrativamente el EPMSAGU Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Picaleña, situados en el

Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Asimismo, se tienen los siguientes ERON en proceso de cierre definitivo:

- Regional Central: EPMSCZIP Zipaquirá<sup>2</sup>, PMSGAR Garagoa<sup>3</sup> y CPMSPUR Purificación<sup>4</sup>.
- Regional Norte: CPMSCOR Corozal<sup>5</sup> y CPMSAB-ERE Sabanalarga<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). Por el cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Zipaquirá.

<sup>3</sup> INPEC. Resolución 008672 de 2021 (09 de noviembre). Por el cual se suprime la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Garagoa.

<sup>4</sup> INPEC. Resolución 008674 de 2021 (09 de noviembre). Por el cual se suprime la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Purificación.

<sup>5</sup> INPEC. Resolución 008670 de 2021 (09 de noviembre). Por el cual se suprime la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Corozal.

<sup>6</sup> INPEC. Resolución 008676 de 2021 (09 de noviembre). Por el cual se suprime la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Sabanalarga-ERE.

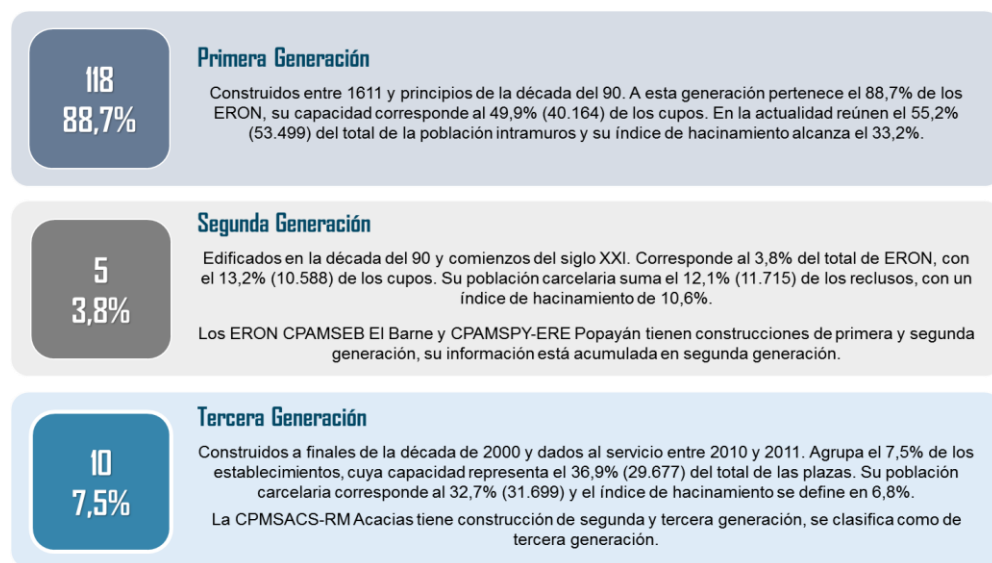
- Regional Viejo Caldas: EPMSCAGD Aguadas<sup>7</sup> y EPMSCARG Armero Guayabal<sup>8</sup>.

Finalmente, el EPMSCROL Roldanillo, ubicado en la Regional Occidental, se encuentra en proceso de cierre temporal por reparación en su infraestructura.

En cuanto a la clasificación de los ERON por generación, está dada por el tiempo o antigüedad de su construcción, que en gran porcentaje corresponde

a edificaciones que superan los cincuenta años, razón por la cual la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, adelantó obras de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura, con el objeto de subsanar inconvenientes de tipo sanitario y ambiental en algunas edificaciones, esto con el fin de proteger la vida y salud de los internos.

#### Comportamiento ERON por generación, 2021



Fuente: SISIPEC - 2021.

La clasificación de los ERON<sup>9</sup> establece que, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario.

Durante el 2021, se reclasificaron los siguientes ERON:

- Establecimiento Penitenciario La Esperanza - EPCES, el cual se denominará Penitenciaría de Media Seguridad La Esperanza de Guaduas - PMSLEGU<sup>10</sup>.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ipiales -EPMSCIPI, el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Ipiales -CPMSIPI – incluye pabellón de mujeres<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> INPEC. Resolución 008673 de 2021 (09 de noviembre). Por el cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguadas.

<sup>8</sup> INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). Por el cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal.

<sup>9</sup> Ley 65 de 1993 (enero 20). Artículo 20, modificado por el art. 11, Ley 1709 de 2014.

<sup>10</sup> INPEC. Resolución 2892 de 2021 (03 de mayo). Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.

<sup>11</sup> INPEC. Resolución 3261 de 2021 (14 de mayo). Por medio de la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión, integra a la

- Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta -COCUC, el cual se denominará Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial -COCUC - ERE<sup>12</sup>.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín -EPMSCMED, el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello -CPMSBEL<sup>13</sup>.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Garzón-EPMSCGAZ, el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garzón -CPMSGAZ<sup>14</sup>.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Florencia -EPMSCFLO, el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Florencia – Incluye Pabellón de Reclusión Especial – Reclusión de Mujeres - CPMSFLO<sup>15</sup>.
- Establecimiento Penitenciario Las Heliconias de Florencia Caquetá EPHELIC, el cual se denominará Penitenciaría de Media Seguridad Las Heliconias de Florencia Caquetá -PMSHELIC<sup>16</sup>.

Es de anotar que, mediante normativa expedida por el INPEC, en los ERON CPAMSPA-ERE La Paz<sup>17</sup>, CPAMSPAL Palmira<sup>18</sup> y EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo<sup>19</sup>, se elimina de la connotación “*incluye Pabellón de Justicia y Paz*”.

En los establecimientos de reclusión, el factor seguridad se encuentra categorizado en Alta, Media y Mínima Seguridad<sup>20</sup>. En la actualidad, dentro del

SNPC no existen establecimientos carcelarios exclusivos de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Con respecto a la capacidad de los ERON, el 2022 inició con 80.683 cupos, en el transcurso del año se abrieron 1.728 y se cerraron 1.938, finalizando el año con una capacidad, a nivel nacional, de 80.429 plazas, es decir, incremento de 0,3% (254 cupos).

El cierre de cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios se genera cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón o patio por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o de la infraestructura que amenaza la integridad física de las personas que la habitan. Asimismo, la capacidad de un ERON se amplía cuando se registran nuevos cupos bien sea por construcción de obra nueva, ampliación de infraestructura o remodelación física.

La intervención de los ERON para ampliar su capacidad es difícil teniendo en cuenta que, el 88,7% de los pertenece a la primera generación, un 11,4% de está declarado como Patrimonio Nacional, el 22,7% tienen problemas de disponibilidad de servicios públicos y el 2,5% está comprometido en acciones populares o tensiones con la comunidad.

**Comentado [BRSR3]:** Eliminar espacio

**Comentado [BRSR4]:** Eliminar espacio

*infraestructura física construcciones nuevas y se denominan sus pabellones.*

<sup>12</sup> INPEC. Resolución 006114 de 2021 (23 de agosto). *Por el cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

<sup>13</sup> INPEC. Resolución 7800 de 2021 (14 de octubre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

<sup>14</sup> INPEC. Resolución 009119 de 2021 (25 de noviembre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

<sup>15</sup> INPEC. Resolución 010203 de 2021 (27 de diciembre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

<sup>16</sup> INPEC. Resolución 010204 de 2021 (27 de diciembre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

<sup>17</sup> INPEC. Resolución 1033 de 2021 (24 de febrero). *Por la cual se deroga la Resolución 001616 del 12 de febrero de 2010 y se modifica el artículo segundo de la Resolución 2230 de 13 de julio de 2018.*

<sup>18</sup> INPEC. Resolución 1035 de 2021 (24 de febrero). *Por la cual se deroga la Resolución 0003749 del 24 de abril de 2009 y se modifica la Resolución 000398 del 27 de enero de 2020.*

<sup>19</sup> INPEC. Resolución 1036 de 2021 (24 de febrero). *Por la cual se deroga la Resolución 006407 del 22 de diciembre de 2016 y se destina un pabellón del Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo.*

<sup>20</sup> Ley 65 de 1993 (enero 20). Artículo 22, modificado por el art. 13, Ley 1709 de 2014.

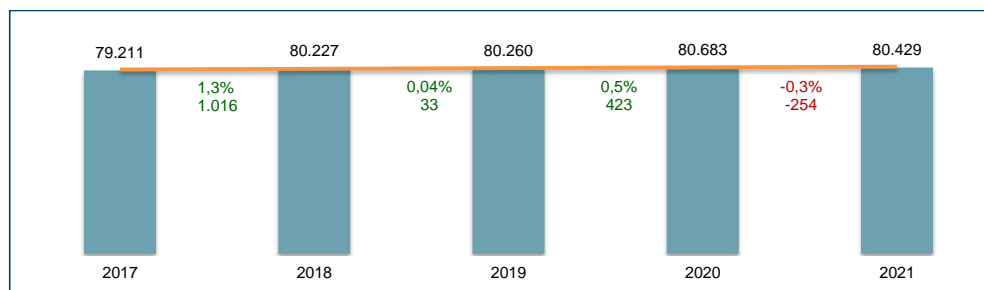
Ampliación y cierre de cupos ERON, 2021

Mes	Nuevos cupos	Cupos cerrados	Capacidad 2021
<b>Capacidad ERON diciembre 2020: 80.683 cupos</b>			
<b>Ampliación y cierre cupos 2021</b>			
Enero	16	54	80.645
Ferero	270	15	80.900
Marzo	8	16	80.892
Abril	608		81.500
Junio	24		81.524
Julio	802		82.326
Octubre		1.897	80.429
<b>Comportamiento cupos 2021</b>	<b>1.728</b>	<b>1.982</b>	<b>80.429</b>

Fuente: GEDIP – 2021.

El aumento ocasional de la capacidad, no llega a igualar o superar el número de internos, como lo demuestra su comportamiento para el periodo 2017 - 2021.

Comportamiento capacidad ERON, 2017 - 2021



Fuente: GEDIP – 2021.

La variación de la población reclusa intramural se debe esencialmente a la aplicación de la normativa que permite a los jueces otras alternativas de detención y prisión (domiciliaria y vigilancia electrónica) y el otorgamiento de beneficios y subrogados penales.

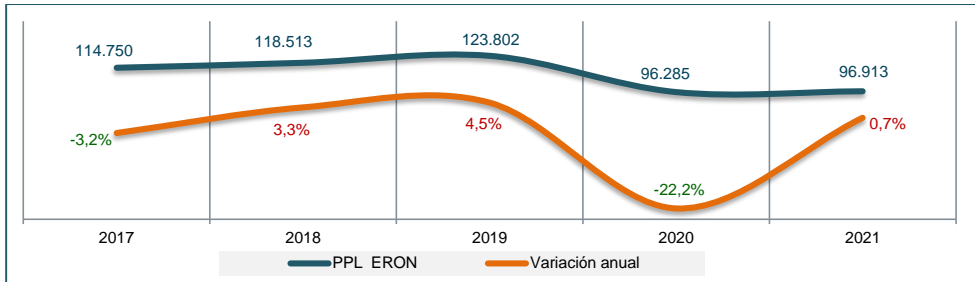
La serie anual de población al cierre de los años 2017 - 2021 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas. En 2018 (3,3%) y 2019 (4,5%), la variación de la población interna es consistente en su crecimiento.

Para el 2020, la población privada de la libertad en los ERON registró decremento significativo (-22,2%), con ocasión de la aplicación de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19.

En 2021, más del 60% de los privados de la libertad previamente beneficiados con domiciliaria transitoria por el Decreto 546 de 2020, retornaron a los establecimientos de reclusión una vez cumplido el periodo de gracia, incrementando, junto a los nuevos ingresos, el número de internos.

Comentado [BRSR5]: Eliminar espacio

Comportamiento PPL en ERON 2017 - 2021



Fuente: GEDIP - 2021.

La principal dificultad que deben enfrentar tanto las personas privadas de la libertad, como los entes encargados de la construcción de política criminal y penitenciaria del país, es el hacinamiento, que atenta contra la calidad de vida de los reclusos.

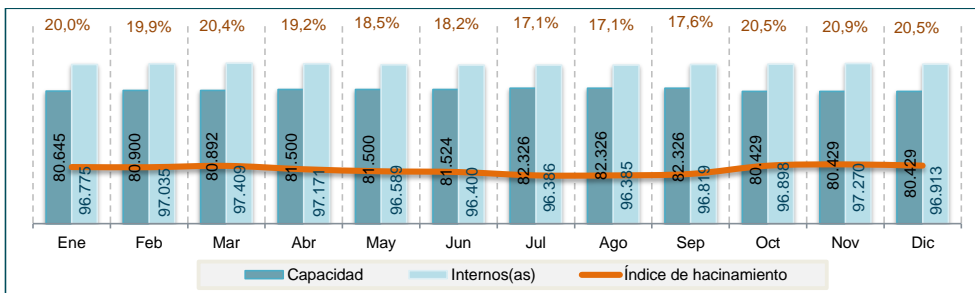
Lo ideal sería que, los entes territoriales en sus niveles municipal y departamental, realizaran la gestión que les corresponde para la construcción de cárceles a fin de recluir allí a las personas sindicadas cuyo arraigo procesal esté en su jurisdicción. Esto facilita que los detenidos preventivos (sindicados) puedan comparecer con prontitud al proceso penal, lo que

garantiza su derecho a la justicia y reduce la sensación de impunidad en la ciudadanía, en la medida en que se garantiza la celeridad de los procesos penales. De ser así, solo habría hacinamiento en algunos ERON y a nivel nacional se contaría con más de 8 mil cupos.

En 2021 la capacidad penitenciaria se fijó en 80.429 cupos y la población alcanzó los 96.913 privados de la libertad, arrojando una sobrepopulación de 16.484 personas, que representa un índice de hacinamiento de 20,5%, cifra de indicativa de hacinamiento crítico.

Comentado [BRSR6]: Eliminar espacio

Comportamiento capacidad Vs PPL intramural, 2021

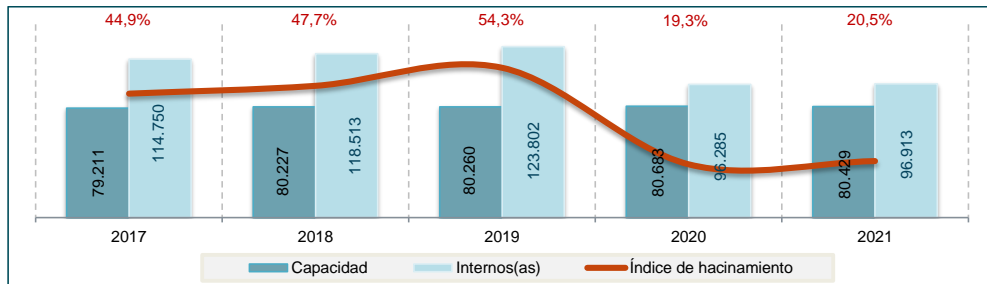


Fuente: GEDIP - 2021.

Los rezagos de la aplicación de las Leyes 1760 de 2015 y 1786 de 2016, incidió para que al final del año 2017 (44,9%) se registrara una reducción de 6,3 puntos en el índice de hacinamiento con respecto al año anterior (51,2%). En 2018 (47,7%) se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos y el índice de hacinamiento tiende a regularse, notándose una

propensión creciente confirmada en 2019 (54,3%). En 2020 (19,3%) la reducción es evidente como resultado de la normativa expedida para contrarrestar el contagio de COVID-19, situación que, con incremento de 1,3 puntos, sigue registrando una reducción significativa en 2021 (20,5%).

Comportamiento capacidad Vs PPL intramural 2017 - 2021



Fuente: GEDIP - 2021.

Una de las estrategias más usadas para combatir la criminalidad es la creación de nuevos tipos penales y el aumento de las penas de los delitos ya tipificados en el ordenamiento jurídico, con base en la idea que el endurecimiento punitivo permitirá que el criminal se cohíba de delinquir, sin embargo, estas estrategias que hacen parte de una política criminal, no han arrojado los resultados esperados, la delincuencia sigue en aumento y por ende, los establecimientos de reclusión incrementando día a día el número de internos.

Igualmente, insuficiente y desalentador en relación con el hacinamiento, es la competencia y responsabilidad de los entes territoriales, se requiere de la acción contundente del Estado, a fin de lograr el compromiso de los diferentes actores en la solución del problema.

Asimismo, dentro de las prioridades del Plan Nacional de Política Criminal, se requiere humanizar el sistema penitenciario, fortalecer la resocialización y disminuir la reincidencia criminal que incide en el fenómeno de hacinamiento penitenciario.

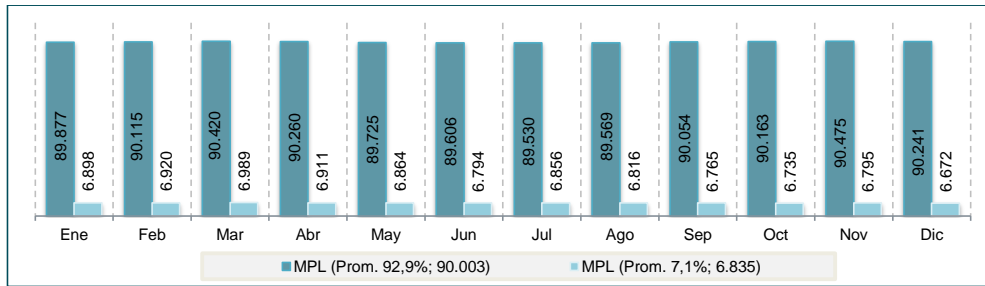
## 2. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMUROS

La demografía de la población reclusa de los ERON se refiere a la descripción cuantitativa de los internos, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

Para el año 2021, el promedio de hombres en ERON fue de 92,9% (90.003) y de mujeres 7,1% (6.835). La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a 1 mujer por cada 13 hombres.

**Comentado [BRSR7]:** Eliminar espacio

Comportamiento PPL intramuros 2021, sexo



Fuente: GEDIP – 202.

De acuerdo al Censo 2018 del DANE, la población colombiana para el año 2021 se estimó en 51.049.498 personas, de las cuales el 48,8% (24.912.231) son hombres y el 51,2% (26.137.267) mujeres; teniendo en cuenta las cifras de privados de la libertad en ERON, 90.241 hombres y 6.672 mujeres, al finalizar el año la

tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes masculinos fue de 362 y la de femeninas, 26. Con respecto a la población mayor de 18 años (36.759.634), la tasa de privados de la libertad corresponde a 512 internos y 35 internas..

Tasa por 100 mil habitantes PPL intramuros 2021, por sexo

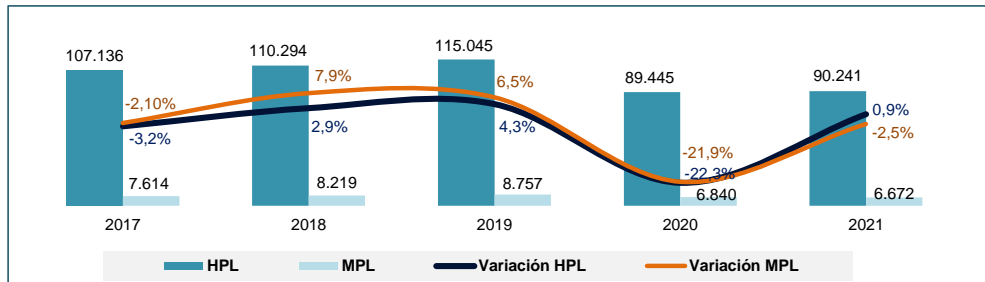
Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población país 2021	24.912.231	26.137.267	51.049.498
PPL intramuros	90.241	6.672	96.913
Tasa PPL por 100 mil habitantes	362	26	190
Población país con 18 años o más	17.617.733	19.141.901	36.759.634
Tasa PPL por 100 mil habitantes > de 18 años	512	35	264

Fuente: GEDIP – 2021. DANE – Censo 2018.

El comportamiento de la PPL intramural, periodo 2017 - 2021, reafirma lo documentado anteriormente con relación a reducción en la cifra de ingresos, tanto de hombres como mujeres en 2017; 2018 y 2019 registraran aumento, teniendo en cuenta la no expedición de normativa que impacte el SNPC. En 2020, el porcentaje de ingreso de hombres y mujeres

a los ERON se vio significativamente disminuido como resultado de las normas y mencionadas sobre COVID-19 y, para el 2021, la tendencia es el aumento de internos a medida que las políticas sobre el particular, se estabilizan.

Comportamiento PPL intramural 2017 – 2021, sexo

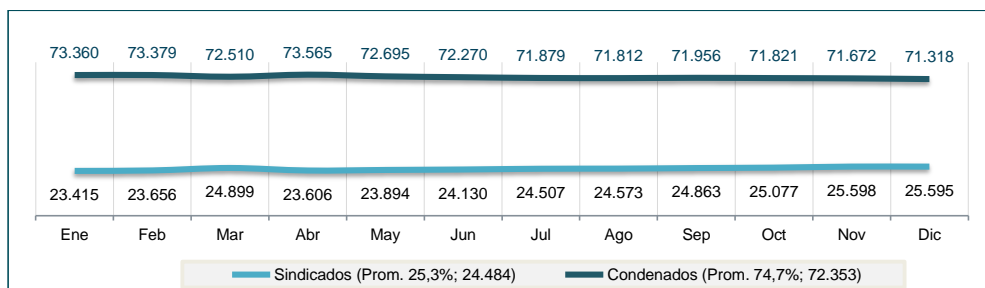


Fuente: GEDIP – 2021.

El promedio de internos en condición de sindicados corresponde al 25,3% (24.484) de la población intramuros; de ellos, el 89,9% (22.016) hombres y 10,1% (2.468) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 9 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población intramuros que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del año, correspondía en promedio al 74,7% (67.987), integrada por 94,0% (73.358) hombres y mujeres 6,0% (4.366). A nivel intramuros, la proporción es de 16 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Comportamiento PPL intramuros 2021, situación jurídica



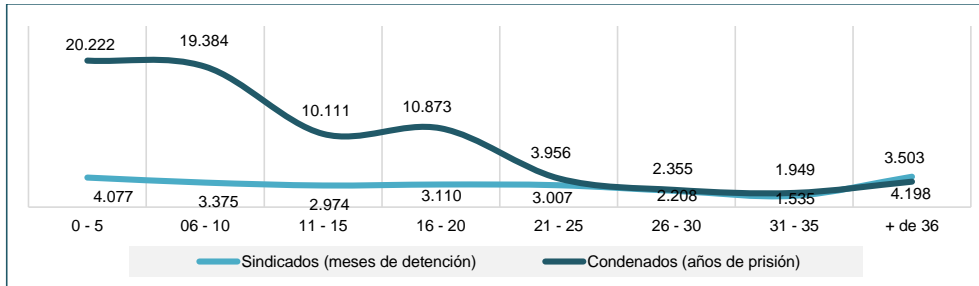
Fuente: GEDIP – 2021.

Los tiempos procesales de los sindicados se dan en meses y su distribución se establece en ocho rangos. Observando los siguientes promedios: 16,7% (4.077) entre 0-5 meses con detención, 13,8% (3.375) de 6-10 meses, 12,1% (2.974) de 11-15, 12,7% (3.110) de 16-20 meses y 1,35 (3.007) de 21 a 25 meses; estos cuatro grupos suman 67,6% de la población sindicada intramural. Asimismo, en el transcurso del año, aproximadamente el 32,4% (7.941) de los reclusos llevaban más de dos años en detención.

Para la población condenada, la pena impuesta se da en años de prisión. Se destacan los promedios en los rangos de 0-5 en años de prisión con 27,9% (20.222), 6-10 que agrupa el 26,8% (19.384), 11-15 con participación de 14,0% (10.111) y de 16-20 con 15,0% (10.873) de los reclusos en esta situación. Los anteriores rangos suman 83,7% de la población condenada intramural. El 7,5% (5.452) de los condenados cumple pena superior a 30 años de prisión.



**Comportamiento PPL intramuros 2021, promedio tiempos procesales**



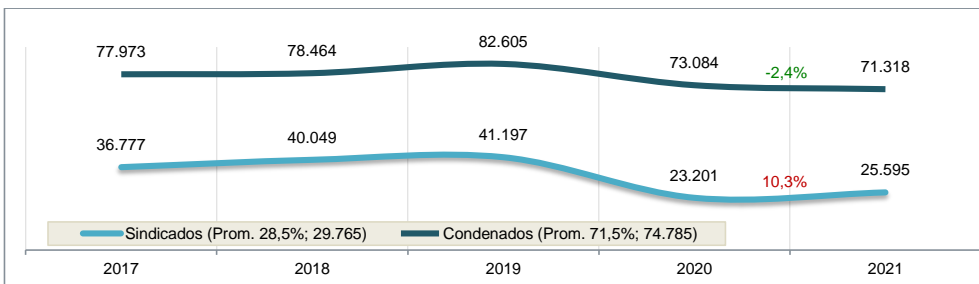
Fuente: SISIPEC WEB – 2021.

El histórico 2017 - 2019 permite observar que la participación anual en cada una de las categorías es básicamente constante. El 2020 presenta una notoria reducción en su población debido a la disminución en el número de capturas durante la pandemia; y el traslado del hacinamiento a los centros transitorios de reclusión como Unidades de Reacción Inmediata -URI, Centros de Traslado por Protección -CTP y estaciones de policía como producto de la restricción de entrada de detenidos a las penitenciarias y cárceles del país por motivo de la pandemia. Para el 2021, una vez se inicia la regulación de normativa, se registra incremento los sindicados y una pequeña reducción en los condenados. Para el quinquenio, el promedio de sindicados fue de 28,5% (29.765) y de condenados

71,5% (74.785), lo cual pone de manifiesto que la dinámica desarrollada por los actores judiciales no ha sido suficiente dar cumplimiento a la normativa que regula la duración del término de la medida de aseguramiento privativo de la libertad y la naturaleza del proceso, razón por la cual las cifras no muestran los decrementos esperados.

Asimismo, para el periodo, el índice de crecimiento de la población sindicada se estimó en -30,4% y de la condenada en -8,5%. En cuanto al comparativo de cifras con el año inmediatamente anterior (sindicados 23.201, condenados 73.084), las variaciones fueron de 10,3% (2.394) y -2,4% (-1.766) respectivamente.

**Comportamiento PPL intramuros 2017 - 2021, situación jurídica**



Fuente: GEDIP – 2021.

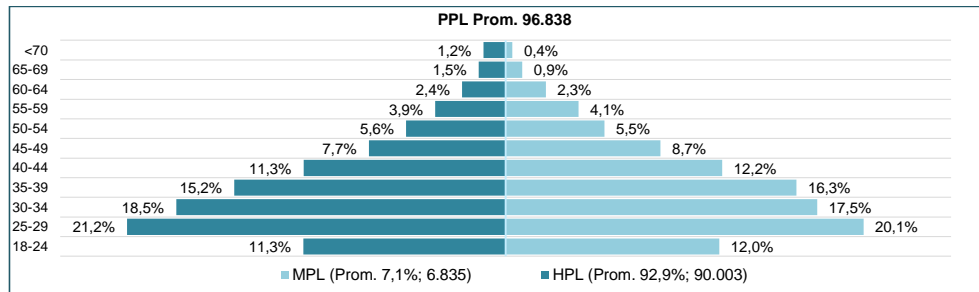
En 2021 la capacidad de los ERON se estableció en 80.429 cupos y el número de condenados en 71.318; si el INPEC tuviera a su cargo, únicamente a la población condenada, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 9.111 cupos.

Con respecto a la variable de rango de edad, se tienen 11 grupos, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del

primero (18 a 24) que cubre siete años. En promedio para el 2021, el intervalo que concentró la mayor cantidad de internos fue el de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,2% (20.487) de la población, le siguen en orden los rangos: 30-34 años 18,4% (17.825), 35-39 con 15,3% (14.824) y, 40-44 y 18-24 con 11,4% respectivamente (11.035 y 11.034, en su orden). En conclusión, el 77,7% (75.204) de las personas que se encuentran privadas de la libertad en

los establecimientos de reclusión, es menor de 45 años. Asimismo, resalta que el 5,1% (4.903) de los internos, tiene, o es mayor de 60 años.

**Comportamiento PPL intramuros 2021, promedio rango de edad - sexo**

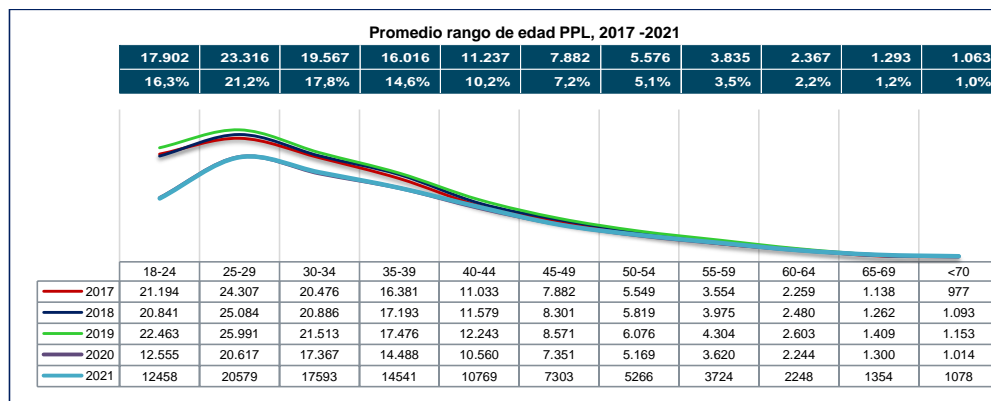


Fuente: SISPEEC – 2021.

Para el periodo 2017 - 2021, la caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Asimismo, es claro que para la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su

personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia; ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código.

**Comportamiento PPL intramuros 2017 - 2021, rango de edad**



Fuente: GEDIP – 2021.

En el SISIPPEC se registra el perfil académico de las personas privadas de la libertad, al momento de ingresar a los ERON, en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización.

De acuerdo a lo anterior, en promedio, la distribución de la población durante el año 2021, se resume así: 4,4% (4.235) accedió a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,1% (32.030) lo hizo habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2).

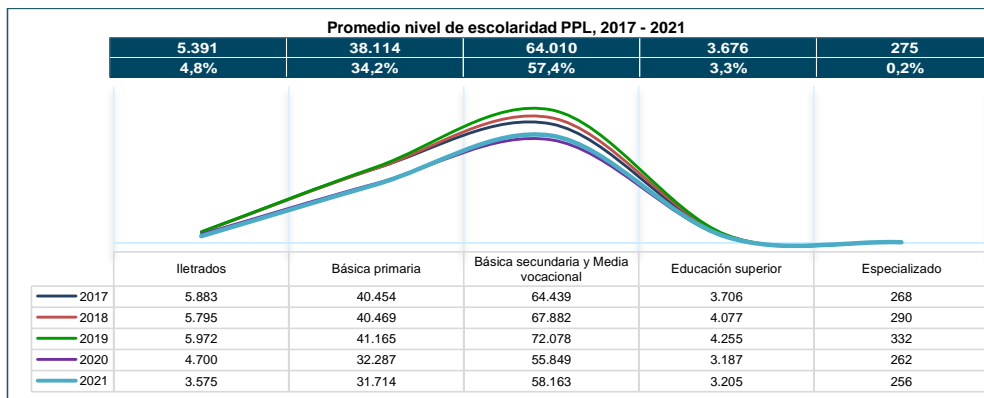
El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), el cual representa el 58,9% (57.085) del total. Los internos que habían culminado la etapa de educación superior (técnico, tecnólogo y pregrado) registraron 3,3% (3.228). Referente al nivel de posgrado (especialización, maestría y doctorado), la cifra correspondió al 0,3% (260).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Al observar la PPL por nivel de escolaridad para el periodo 2017 - 2021, se aprecia que las cifras, en cada uno de los niveles, no varían de manera contundente de un año a otro; 4,8% iletrados, 34,2% con básica primaria, 57,4% con bachillerato completo, 3,3% con educación superior y 0,2% reforzó su educación con especialización.

El Modelo Educativo para el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, ha permitido que muchos reclusos hayan superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

**Comportamiento PPL intramuros 2017 - 2021, nivel de escolaridad al ingreso ERON**



Fuente: SISIPPEC – 2021.

En 2021, en promedio aproximadamente el 1,0% de la población intramuros, al momento de su ingreso al sistema se desempeñaba como funcionario público, categoría que incluye a ex miembros de la Fuerza Pública y otros funcionarios del Estado. Dentro del primer grupo, tienen mayor participación quienes pertenecieron a la Policía Nacional con 57,5% (595), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 20,3% (210). Las demás Fuerzas suman 1,8% (19). Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyeron el 20,4% (211) restante de la población

asignada a esta categoría. En los últimos cinco años, las cifras de privados de la libertad distinguidos como ex funcionarios públicos no registran variaciones de mayor transcendencia. Sus promedios se ratifican dentro de los rangos que oscilaron en el lapso en estudio: Ejército Nacional 23,1%, Armada Nacional 1,2%, Fuerza Aérea 0,6%, Policía Nacional 59,6%, INPEC 4,0%, DAS 1,5% y otros funcionarios 9,9%.

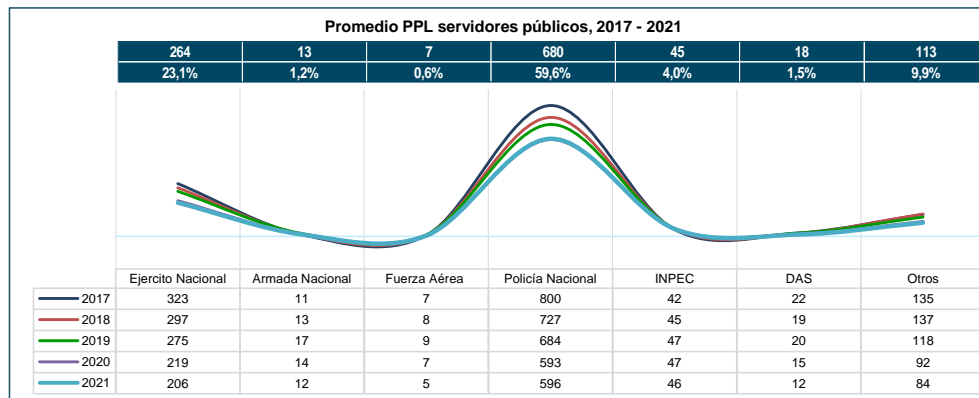
**Comentado [BRSR9]:** Eliminar espacio

**Comentado [BRSR8]:** Eliminar espacio

De acuerdo a lo establecido en los artículos 27 de la Ley 65 de 1993 (modificado por el artículo 19 de la Ley 1709 de 2014) y 29, los miembros de la Fuerza Pública cumplirán su detención y prisión en instalaciones

creadas específicamente para tal fin, con respecto a otros funcionarios del Estado, serán recluidos en establecimientos de reclusión especiales.

Comportamiento PPL intramuros 2017 - 2021, servidores públicos



Fuente: SISIPEC – 2012.

Con respecto a las personas privadas de la libertad con enfoque diferencial, el INPEC tiene definidas directrices para el cumplimiento de lo normado respecto a la identificación y protección de los derechos de las personas bajo esta condición, desde la perspectiva de equidad y diversidad.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes.

Con respecto a los internos afrocolombianos, es de anotar que existen privados de la libertad no solo en

las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto. Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conocedor de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia.

En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo

Comentado [BRSR10]: Eliminar espacio

Comentado [BRSR11]: Eliminar espacio

psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres. El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

En cuanto a población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. Las Sentencias T-062/11, T-499/2003, T-372/13 y T-559/13, entre otras de la Corte Constitucional, ordenan al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales, intersexuales y de otras expresiones de género.

Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

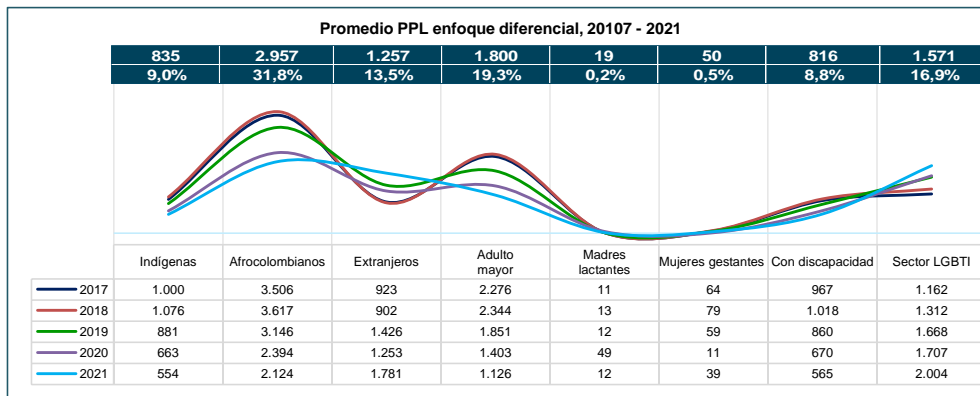
En 2021, el promedio de internos pertenecientes a grupos minoritarios -con enfoque diferencial, que requieren de un acompañamiento especial, se categorizó así: indígenas 7,4% (610), Afrocolombianos 27,3% (2.251), extranjeros 18,7% (1.540), adulto mayor 15,2% (1.254), mujeres lactantes y gestantes 0,1% y 0,5% (12 y 45 respectivamente), personas con discapacidad 7,3% (602) y autorreconocidos sector LGBTI 23,3% (1.920), para un total de 8.235.

Para el quinquenio 2017 – 2021, el promedio de PPL con enfoque diferencial, fue de 9.306 internos, desagregados en: indígenas 9,0%, Afrocolombianos 31,8%, extranjeros 13,5%, adulto mayor 19,3%, mujeres lactantes y gestantes 0,2% y 0,5%, personas con discapacidad 8,8% y autorreconocidas sector LGBTI, 16,9%.

Comentado [BRSR12]: Eliminar espacio

Comentado [BRSR13]: Eliminar espacio

Comportamiento PPL intramuros 2017 - 2021, con enfoque diferencial



Fuente: SISIPEC – 2021.

En 2021, en promedio, la población penitenciaria y carcelaria intramural estuvo asociada con la comisión de 161.434 delitos. Los cinco delitos de mayor frecuencia corresponden a: homicidio 16,2% (26.112), hurto 13,6% (21.212), concierto para delinquir 12,8% (20.695), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,5% (18.505), fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.297). Estos delitos representan el 64,8% del total de conductas delictuales por las cuales los internos se encontraban en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra promedio de delitos, el 25,5% (41.167) estaba en investigación, ya que correspondía a internos en condición de sindicados (24.484), mientras que por la comisión del 74,5% (120.267) restante, ya se profirió condena (72.353).

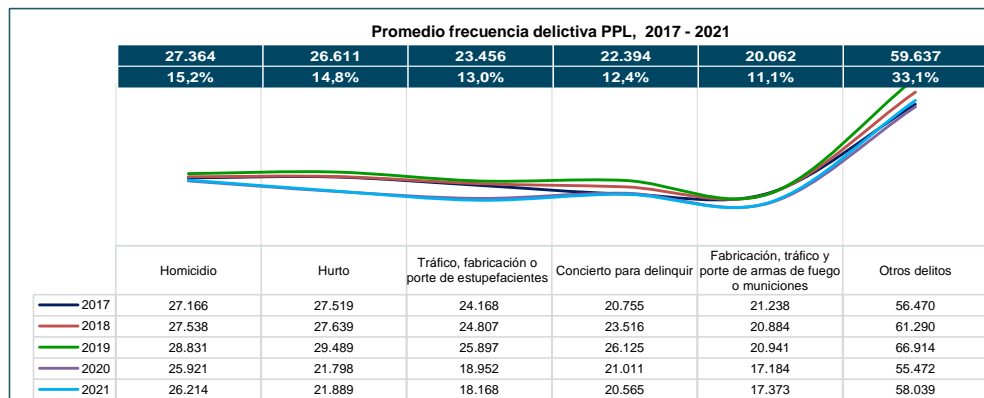
En cuanto a la participación por sexo en el total de la criminalidad, en promedio el 92,7% (149.668) de estas conductas están asociadas a hombres (90.003) y el restante 7,3% (11.757) a las mujeres (6.835).

La actividad delictual de quienes en los últimos cinco años han permanecido o ingresado a los establecimientos de reclusión, no presenta mayor diferencia con los promedios registrados para los delitos de mayor incidencia que se contabilizaron en el 2021: homicidio 15,2% (27.364), hurto 14,8% (26.611), tráfico de estupefacientes 13,0% (23.456), concierto para delinquir con 12,4% (22.394) y porte ilegal de armas 11,1% (20.062), se mantienen en el top cinco de la delictividad.

El total de registros delictivos es superior al total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un interno puede estar involucrado en más de una conducta punible.

Comentado [BRSR14]: Eliminar espacio

Comportamiento delictivo PPL intramuros, 2017 – 2021



Fuente: SISIPEC – 2021

En general, en promedio la demografía de la población reclusa intramuros año 2021, se discrimina de acuerdo a las siguientes variables: capacidad 81.269 cupos, hombres 92,9% (90.003), mujeres 7,1% (6.835), sindicados 25,3% (24.484), condenados 74,7% (72.353), total PPL 96.838, sobrepoblación 15.569 e índice de hacinamiento 19,2%.

A continuación, se observa, bajo el mismo criterio, la demográfica de la población reclusa, para el periodo 2017 - 2021: capacidad 80.162 cupos, hombres 93,1% (102.432), mujeres 6,9% (7.620), sindicados 30,3% (33.364), condenados 69,7% (76.689), total PPL 110.053, sobrepoblación 29.891 que representa un índice de hacinamiento de 37,3%.

Comentado [BRSR15]: Eliminar espacio

Comportamiento demográfico PPL intramuros, 2017 - 2021

AÑO	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		TOTAL	CONDENADOS		TOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
2017	79.211	107.136	7.614	33.776	3.001	36.777	73.360	4.613	77.973	114.750	35.539	44,9%
2018	80.227	110.294	8.219	36.099	3.950	40.049	74.195	4.269	78.464	118.513	38.286	47,7%
2019	80.260	115.045	8.757	37.563	3.634	41.197	77.482	5.123	82.605	123.802	43.542	54,3%
2020	80.683	89.445	6.840	20.513	2.688	23.201	68.932	4.152	73.084	96.285	15.602	19,3%
2121	80.429	90.241	6.672	23.012	2.583	25.595	67.229	4.089	71.318	96.913	16.484	20,5%
Promedio	80.162	102.432	7.620	30.193	3.171	33.364	72.240	4.449	76.689	110.053	29.891	37,3%
	100,0%	93,1%	6,9%	90,5%	9,5%	100,0%	94,2%	5,8%	100,0%	100,0%		
		100,0%		30,3%			69,7%					

Fuente: GEDIP – 2021.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 4150 de 2011, La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

### 3. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

Las Leyes 65 de 1993, artículo 10 y 1709 de 2014, artículo 55, reconocen que la finalidad del tratamiento penitenciario es alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, el deporte, la recreación y cultura, bajo un espíritu humano y solidario.

Dentro de las actividades de resocialización que se desarrollan con los privados de la libertad condenados, independientemente del delito, en los establecimientos de reclusión se encuentran:

#### Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Los Programas Psicosociales con fines de Tratamiento Penitenciario son:

- *Inducción al Tratamiento Penitenciario*: el programa se concibe como una guía, en la medida en que constituye la estructuración y garantiza el inicio de la aplicación del sistema progresivo, dividido en cuatro módulos que permiten al profesional del área de atención y tratamiento en los establecimientos de reclusión, orientar al privado de la libertad en la proyección de su vida durante el internamiento.
- *Misión Carácter*: tiene como objetivo incentivar la generación y la construcción de capital social y humano que pueda establecer mejores estándares de vida y de desempeño en todos los niveles:

personal, familiar, empresarial, institucional, comunitario y social.

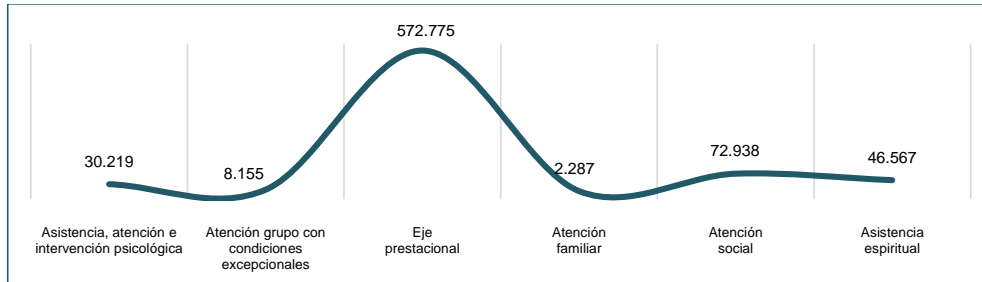
- *Cadena de Vida –CV*: tiene como finalidad el fortalecimiento del sentido de coherencia de los internos en relación con la vida (existencia humana) y la calidad de vida (esencia humana).
- *Intervención Penitenciaria para Adaptación Social –PIPAS*: su objetivo es reducir la presencia de factores de riesgo asociados a la reincidencia del comportamiento sexual delictivo en hombres condenados por delitos sexuales, en cumplimiento de penas privativas de libertad en establecimientos de Orden Nacional bajo jurisdicción del INPEC.
- *Responsabilidad Integral con la Vida –RIV*: este programa tiene como finalidad la reducción de niveles de autoengaño y fortalecimiento del comportamiento prosocial y competencias sociales.
- *Programa para la Educación Integral –PEC*: la finalidad del programa es la transformación de la percepción de los internos sobre la responsabilidad del delito: con ellos mismos, con la familia y con la sociedad; así como transformar la percepción que estos tienen sobre los estilos saludables de vida y el bienestar propio como personas.
- *Preparación para la Libertad –PL*: su objetivo es facilitar la integración social positiva del liberado, mediante la potencialización de habilidades y competencias, durante la etapa de pre-egreso y el acompañamiento social durante el pos-egreso de prisión.

Durante el año 2021, los privados de la libertad participaron en 732.941 dinámicas realizadas en los diferentes programas psicosociales, debe tenerse en cuenta que un interno puede acceder a varias actividades.

Comentado [BRSR16]: Separar los párrafos



Participación PPL intramuros en programas psicosociales, 2021



Fuente: DIRAT - 2021.

Comentado [BRSR17]: Eliminar espacio

### Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.
- **Administración directa.** Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de

servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

- **Administración indirecta:** Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hacen parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

### Programas de trabajo

- **Industriales.** Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos

(panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

- *Artesanales.* Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.
- *Agrícola y pecuario.* Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.
- *Servicios administrativos.* Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

• **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad.

Se desarrollan programas de educación formal, informal y para el trabajo y el desarrollo humano, de acuerdo a la legislación colombiana, Ley 115 de educación y decretos reglamentarios.

Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- *Educación Formal.* En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la

guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la re significación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

- *Educación Informal.* En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 del 19 de diciembre de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programa para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

- *Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.* En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario, en convenio con el SENA, institución de carácter técnico y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

• **Actividades de enseñanza.** Programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas

de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

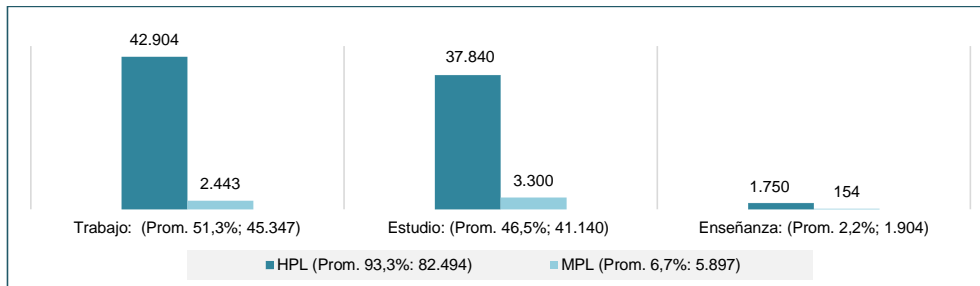
En promedio, durante el año 2021, el 91,3% (96.838) de la PPL intramuros (82.494 hombres y 5.897 mujeres), participaba en las actividades ocupacionales de TEE, así:

- 51,3% (45.347) de los primeros de la libertad realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos. El 94,6% (42.904) de los participantes son hombres y el 5,4% (2.443) mujeres.

- 46,5% (41.140) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL en esta actividad, el 92,0% (37.840) son hombres y 8,0% (3.300) mujeres.

- 2,2% (1.904) se desempeñaba como instructor en las áreas de salud, laborales y de enseñanza, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,9% (1.750) de los instructores son hombres y el 8,1% (154), mujeres.

**PPL intramural en actividades ocupacionales con fines de tratamiento penitenciario, promedio 2021**



Fuente: DIRAT – 2021.

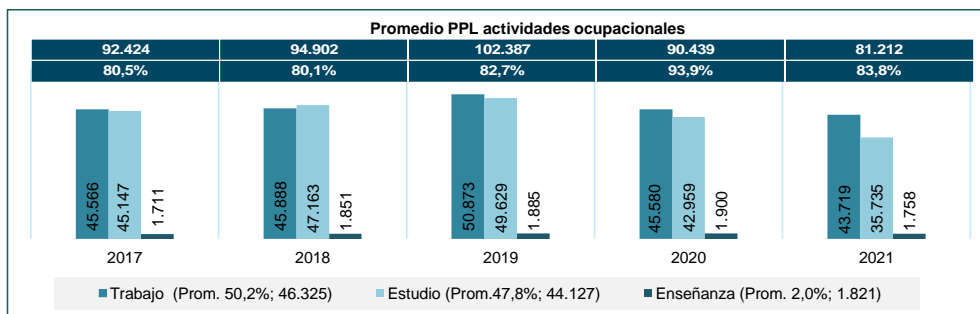
La participación de los internos en este tipo de actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

mayor variación. En términos generales la diferencia entre el número de internos que se ocupa en las diferentes áreas de trabajo y quienes asisten a las aulas de capacitación escolar es mínima. En promedio, el 83,3% de los reclusos se benefició de este programa.

Comentado [BRSR18]: Eliminar espacio

Para el quinquenio 2017 – 2021, la cifra anual de PPL que participa en las actividades descritas, no tiene

**PPL intramural en actividades ocupacionales con fines de tratamiento penitenciario, 2017 - 2021**



Fuente: DIRAT – 2021.

**Programa de tratamiento especial para población privada de la libertad, postulada a Ley de Justicia y Paz**

Dentro del objeto de la Ley 975 de 2005<sup>21</sup> y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 3011 de 2013 "por el cual se reglamentan las leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012" en sus artículos 90 a 93, se resalta la responsabilidad que le fue asignada al INPEC, en la creación de programas de tratamiento especial con fines de resocialización en beneficio de los privados de la libertad, de Justicia y Paz, preparándolos para su regreso a la sociedad, haciendo uso entre otras herramientas, de los principios de la justicia restaurativa en relación al valor que tiene la verdad, reparación y reconciliación entre víctima y victimario.

El objeto del Programa Resocializador es intervenir aspectos psicosociales y brindar herramientas a la población privada de la libertad en el marco de la justicia transicional, que le permita generar cambios significativos en el comportamiento y escala de valores, orientados a la no repetición de conductas delictivas y adecuada reintegración a su familia y comunidad, estos programas tienen un diseño estructurado en cuanto a tiempos, objetivos, e incentivos para su asistencia.

El programa contiene ocho módulos, a saber:

- *Módulo Axiológico:* el objetivo es fortalecer los principios que posee todo ser humano con el fin de mejorar su interacción social, este es el único módulo del programa que fue tomado de uno existente denominado Misión Carácter.
- *Módulo Familia, un Proyecto de Vida:* busca generar canales de acercamiento y reconocimiento de la historia y la dinámica entre la familia y el interno; con el fin de fortalecer las interacciones familiares.
- *Módulo Cuidando Nuestra Casa:* su objetivo, generar conciencia sobre el papel del hombre en su

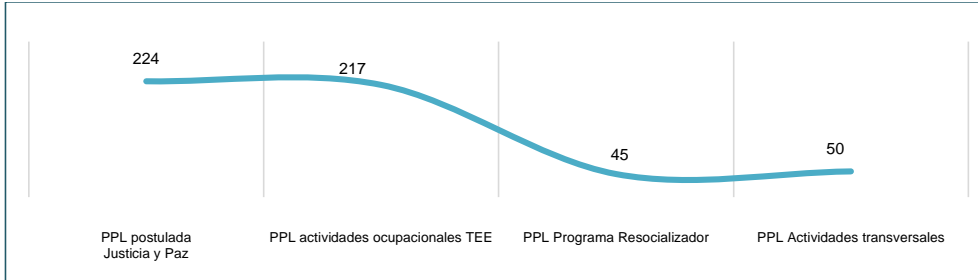
entorno y como puede ser un factor decisivo para proteger el medio ambiente o minimizar el impacto sobre el mismo.

- *Módulo Nueva Vida:* aborda aspectos fundamentales de la vida cotidiana de cada ser humano, tales como sexualidad, las adicciones y estilos de vida saludables entre otros. Este módulo busca generar estrategias que contribuyan a la afectación positiva de los imaginarios de los participantes en las costumbres adquiridas en el trascurso de su vida.
- *Módulo Sujeto y Estado:* busca guiar a los participantes hacia el entendimiento de los pilares del estado, la función del mismo, las instituciones que lo componen, así como la relación que tienen los ciudadanos con el estado, dar herramientas que contribuyan en la construcción de imaginarios sobre la institucionalidad, como base de la resocialización.
- *Módulo Resignificación:* busca facilitar la identificación de hábitos, habilidades y actitudes, producto de la experiencia de vida del individuo, a través de talleres vivenciales tendientes a la interiorización de un nuevo significado de vida y mayores niveles de responsabilidad.
- *Módulo Forjadores:* con este se busca brindar herramientas que permitan lograr fuentes de ingresos legales ya sea creando empresa o identificando sus áreas potenciales para desarrollarse laboralmente. Lo anterior pretende fortalecer las competencias labores del interno con el fin de generar su proyecto económico.
- *Módulo Verdad, Justicia, Reparación y Reconciliación:* este módulo busca que los internos participantes logren Identificar y nivelar expectativas, percepciones y dudas respecto al proceso de justicia y paz emanado de la Ley 975 de 2005 y su marco normativo.

<sup>21</sup> CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 975 de 2005 (25 de julio). Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros

de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

Cobertura PPL Programa Resocializador, promedio 2021



Fuente: DIRAT - 2021.

### Clasificación Fases de Tratamiento Penitenciario

De acuerdo con lo establecido en la Ley 65 de 1933, artículo 144, el Sistema de Tratamiento Progresivo está conformado por las siguientes fases:

- 1. Observación, diagnóstico y clasificación del interno.** Esta etapa se inicia con la difusión de información y la posterior inducción para la población reclusa. Paralelamente se hace un diagnóstico individual con información válida y confiable contenida en la cartilla biográfica, de entrevistas con los profesionales y reporte de los funcionarios. Esta valoración permite establecer resultados concretos sobre la personalidad y el proyecto de vida del interno.
- 2. Alta Seguridad que comprende el período cerrado.** Esta etapa se inicia con la difusión de información y la posterior inducción para la población reclusa.
- 3. Mediana Seguridad que comprende el período semiabierto.** Esta fase se clasifican los internos condenados, cuyo diagnóstico y seguimiento permitan concluir que se pueden desenvolver con medidas menos restrictivas.

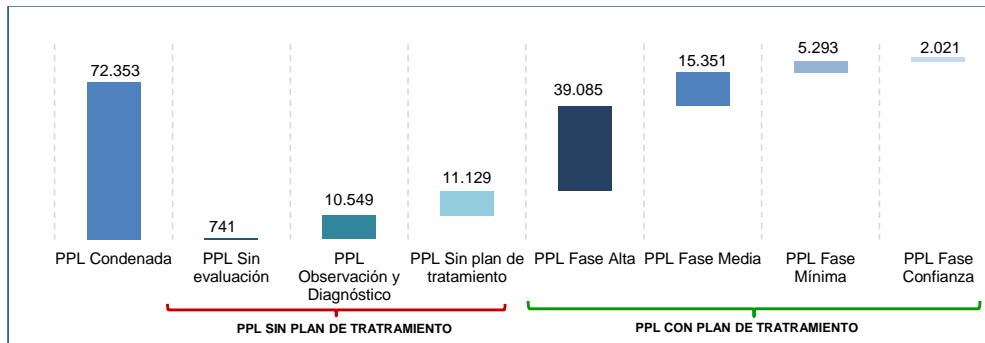
- 4. Mínima Seguridad o período abierto.** En esta fase acceden los internos condenados, demostrando que ya solo requieren de medidas de baja seguridad y que pueden manejar mayores espacios y responsabilidades para desarrollar su máximo nivel de autocontrol y crecimiento personal.

- 5. De Confianza.** Coincidirá con la libertad condicional. En esta fase se representa el último paso por alcanzar en el proceso de tratamiento, debe coincidir con el cumplimiento de las 2/3 partes de la pena.

Los programas de educación penitenciaria serán obligatorios en las tres primeras fases para todos los internos, sin que esto excluya el trabajo. El tratamiento penitenciario debe realizarse conforme a la dignidad humana y las necesidades particulares de la personalidad de cada individuo. Debe ser progresivo, programado e individualizado, hasta donde las condiciones penitenciarias y carcelarias lo permitan.

La cifra de la PPL condenada es superior a la registrada al finalizar cada mes, teniendo en cuenta que incluye internos que estando en ERON fueron clasificados en Fase de Tratamiento y posteriormente trasladados a domiciliaria y vigilancia electrónica, permaneciendo dicho registro en el sistema.

Cobertura PPL condenada en Fase de Tratamiento, promedio 2021



Fuente: DIRAT - 2021.

Comentado [BRSR19]: Eliminar espacio

Comentado [BRSR20]: Validar el promedio de PPL SIN EVALUACIÓN en los cuadros aparece la cifra de 581

La redención de pena es uno de los beneficios que se contemplan como parte del principio progresivo del tratamiento penitenciario. El objetivo es que el interno vea en los programas de resocialización una oportunidad tanto para aprender y/o trabajar, para

poder reducir el tiempo de condena, aunque, el beneficio no solo es poder descontar días, sino que también es una oportunidad para demostrar buen comportamiento y poder obtener, entre otros, el beneficio administrativo de permiso de 72 horas.

Tabla 1. Redención de tiempo de condena por actividades de TEE

Programa	Norma	Días trabajo /estudio	Días abonados
Trabajo	Art. 82 Ley 65 de 1993	2 días	1 día
Estudio	Art. 60 Ley 1709 de 2014	2 días (el día corresponde a la asistencia de 6 horas que pueden acumularse de diferentes días)	1 día
Enseñanza	Art. 61 Ley 1709 de 2014	4 horas de enseñanza	1 día
Actividades literarias, artísticas y en comités internos	Art. 99 Ley 65 de 1993	2 días	1 día

Fuente: Leyes 65 de 1993 y 1709 de 2014.

De igual manera, la disposición contenida en el inciso segundo del artículo 29 A, adicionado por el artículo 8º del Decreto 2636 de 2004, señala respecto del derecho que también le asiste al privado de la libertad domiciliario, lo siguiente:

**«Ejecución de la prisión domiciliaria.**

(...)

*Durante el cumplimiento de la pena el condenado podrá adelantar las labores dirigidas a la integración social que se coordinen con el establecimiento de reclusión a cuyo*

*cargo se encuentran y tendrá derecho a la redención de la pena en los términos establecidos por la presente Ley.»*

Asimismo, el artículo 38D del Código Penal, adicionado por la Ley 1709 de 2014, faculta al Juez para autorizar al condenado a trabajar y estudiar fuera de su lugar de residencia o morada, pero en este caso se controlará el cumplimiento de la medida mediante un mecanismo de vigilancia electrónica.

#### 4. PPL EN DOMICILIARIA

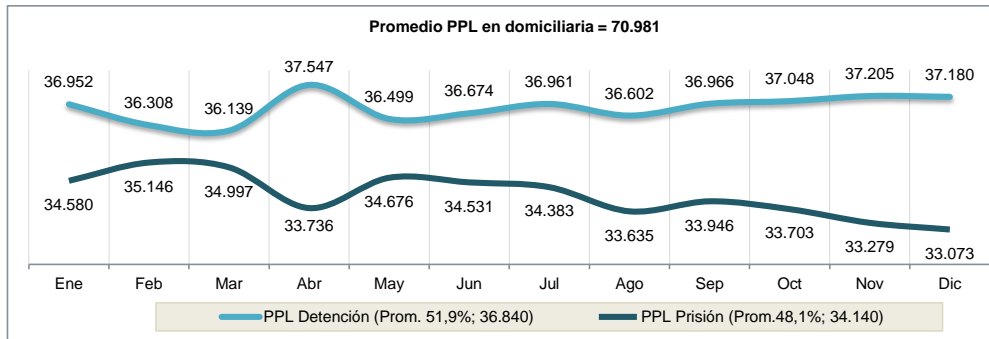
En el ámbito nacional, la pena de detención y prisión se consagra como sanción principal y se debe cumplir en establecimientos de alta, mediana y mínima seguridad; comporta funciones protectoras, de prevención general, prevención especial y retribución justa, y su finalidad es la reeducación, la resocialización y la reinserción social. Excepcionalmente puede imponerse como pena sustitutiva, modalidad que conlleva la restricción de la libertad del sindicado o condenado en su lugar de residencia o morada o en el sitio que el juez determine<sup>22</sup>.

La detención domiciliaria (artículos 307 y 314 del Código de Procedimiento Penal), tiene que ver con la imposición de una medida de aseguramiento privativa de la libertad en el trámite de un proceso no terminado, con el fin de evitar la obstrucción del debido ejercicio de la justicia, impedir que el imputado constituya un peligro para la seguridad de la sociedad y garantizar al tiempo la comparecencia a juicio y eventualmente el cumplimiento de la sentencia.

La prisión domiciliaria (artículo 38 del Código Penal), se relaciona con la sentencia que el juez de conocimiento adopta como culminación del juicio oral, en la cual decide, atendiendo al monto mínimo de la pena prevista para la conducta realizada y el cumplimiento de los demás presupuestos establecidos en la ley, la concesión en el lugar de residencia.

Para el 2021, en promedio, la población amparada bajo esta modalidad correspondió al 41,1% (70.981) del total de reclusos a cargo del INPEC (promedio 172.669). Para los PPL en detención, la cifra correspondió al 51,9% (36.840), 82,9% (30.526) hombres y 17,1% (6.314) mujeres. Asimismo, el 48,1% (34.140) estaba en prisión, cuya distribución por sexo involucró al 85,9% (29.287) masculinos y 14,2% (4.853) femeninas. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de la reclusión intramural, el 84,3% (59.813) son hombres y 15,7% (11.167) mujeres.

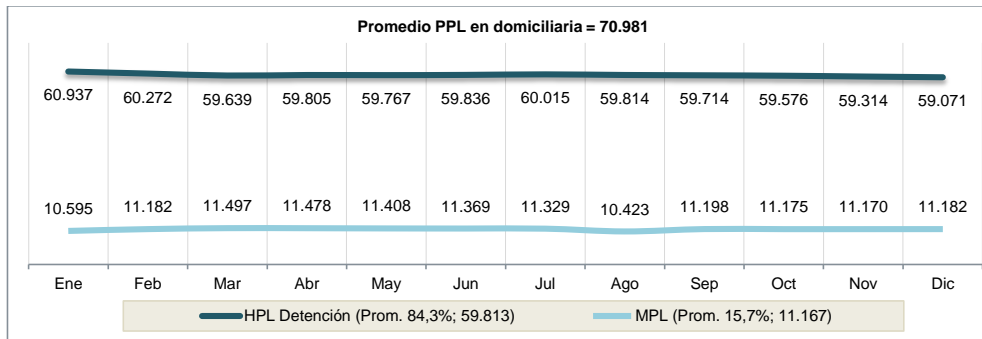
Comportamiento PPL en domiciliaria 2021, situación jurídica



Fuente: GEDIP - 2021.

<sup>22</sup> Ibidem. Artículo 38, modificado por el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014.

Comportamiento PPL en domiciliaria 2021, sexo

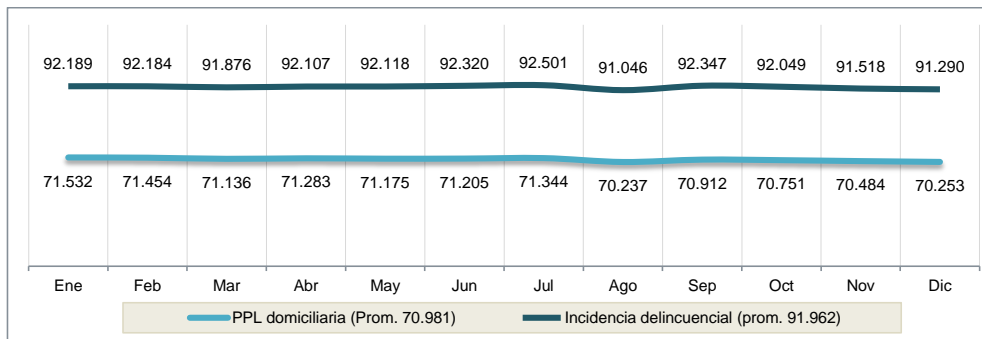


Fuente: GEDIP – 2021.

En cuanto a la PPL en domiciliaria y la criminalidad asociada a la misma, enero - diciembre 2021, se tiene que la segunda denota superioridad con respecto a la

primera, teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

Comportamiento PPL en domiciliaria Vs incidencia delictual, 2021



Fuente: SISIPEC - GEDIP - 2021.

Las cifras de PPL en domiciliaria en el último quinquenio, permiten observar que, a partir de 2016, el porcentaje en prisión es mayor al de detención, situación originada por la entrada en vigencia de la Ley 1709 de 2014, que reguló los requisitos para optar por esta medida.

Año a año las cifras muestran incremento en el número de personas que ingresan a domiciliaria, se resaltan los porcentajes en 2018 y 2019, con solo 3,8 y 3,3%

respectivamente; en 2020, gracias al Decreto 546 del mismo año, se registra un importante crecimiento de 14,5%, teniendo en cuenta que la norma permitió a más de mil PPL optar por esta modalidad sustitutiva de prisión. En 2021, disminuye en el acceso de internos beneficiados por la citada norma, de los favorecidos en 2020 algunos han regresado a intramuros y los establecimientos de reclusión levantan la restricción de ingresos de reclusos, factores que inciden directamente en la variación anual.

Comentado [BRSR21]: Eliminar espacio



**Comportamiento PPL en domiciliaria 2017 - 2021, situación jurídica**

Situación jurídica	2017		2018		2019		2020		2021		Promedio anual	
	PPL	Particip	PPL	Particip	PPL	Particip	PPL	Particip	PPL	Particip	PPL	Particip
Detención	26.189	44,8%	28.746	47,4%	30.761	49,1%	35.825	50,0%	37.180	52,9%	31.740	49,1%
Prisión	32.204	55,2%	31.867	52,6%	31.841	50,9%	35.854	50,0%	33.073	47,1%	32.968	50,9%
<b>Total</b>	<b>58.393</b>	<b>100,0%</b>	<b>60.613</b>	<b>100,0%</b>	<b>62.602</b>	<b>100,0%</b>	<b>71.679</b>	<b>100,0%</b>	<b>70.253</b>	<b>100,0%</b>	<b>64.708</b>	<b>100,0%</b>
<b>Variación anual</b>	<b>10,3%</b>		<b>3,8%</b>		<b>3,3%</b>		<b>14,5%</b>		<b>-2,0%</b>			

Fuente: GEDIP – 2021

A pesar que la detención y la prisión domiciliaria son medidas con finalidades, requisitos y escenarios distintos, el juez de ejecución de penas puede ordenar al INPEC la sustitución de la ejecución de la pena,

previa caución, en los mismos casos de sustitución de la detención preventiva, cuando el condenado es sujeto de especial protección constitucional, en razón de sus condiciones de vulnerabilidad manifiesta.

## 5. PPL CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

El SVE es un conjunto de mecanismos que tienen como objetivo disminuir los niveles de encarcelamiento, aumentar la vigilancia sobre personas procesadas o condenadas, disminuir los costos del control de algunas medidas penales y reducir la reincidencia de los sentenciados

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria<sup>23</sup>.

### Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano<sup>24</sup>

Para el año 2021, en promedio, 4.934 personas (2,6% de la población reclusa a cargo del INPEC, promedio 172.669), estuvieron cobijadas bajo esta medida sustitutiva de la reclusión intramural (GPS), de ellas, el 86,0% (4.343) hombres y 14,0% (691) mujeres.

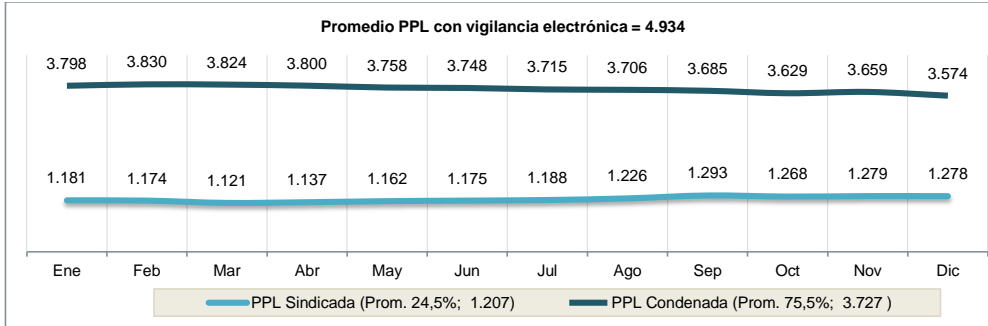
Las cifras registradas en el transcurso del año, muestran que el 24,5% (1.207) de la PPL se encuentra sindicada, conformada por 87,4% (1.055) hombres y 12,6% (152) mujeres. Asimismo, el 75,5% (3.727) ya fue condenada, cuya distribución por sexo corresponde a 85,5% (3.189) masculinos y 14,5% (539) femeninas.

Comentado [BRSR22]: Eliminar espacio

<sup>23</sup> COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

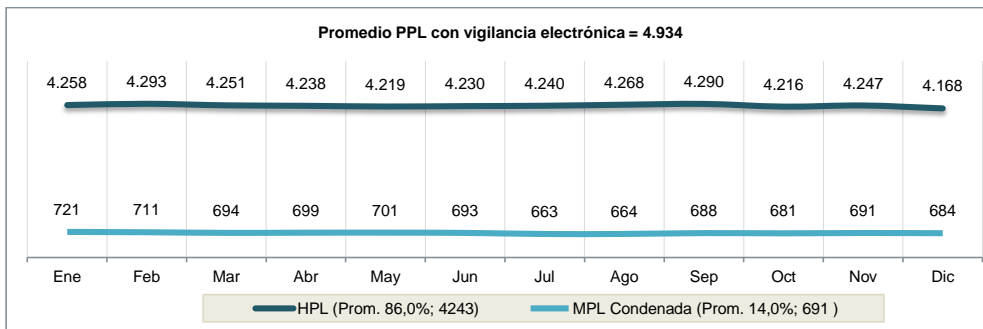
<sup>24</sup> [www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf](http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf)

**Comportamiento PPL con vigilancia electrónica 2021, situación jurídica**



Fuente: CERVI - 2021.

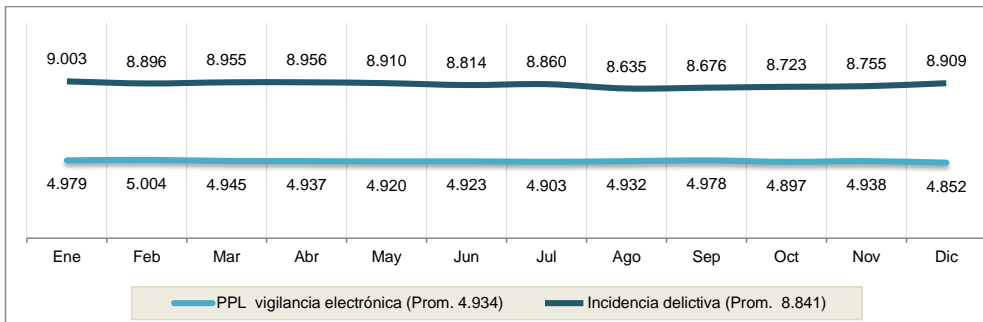
**Comportamiento PPL con vigilancia electrónica 2021, sexo**



Fuente: CERVI - 2021.

Con respecto a la delictividad cometida por la PPL con vigilancia electrónica, enero - diciembre 2021, se tiene que la primera es mayor (promedio 8.841) con respecto al número de internos (promedio 4.934), toda vez que un recluso puede estar asociado a la comisión de varios hechos delictuosos.

**Comportamiento PPL con vigilancia electrónica Vs incidencia delincencial, 2021**



Fuente: SISPECC - DUCUV - 2021.

En cuanto a los reclusos con vigilancia electrónica, 2017 - 2021, en promedio el porcentaje de condenados triplica al de sindicados. Con respecto a la variación anual, en 2017 el incremento con respecto al año anterior es de 35,9%, producto de la normativa vigente. En 2018, nuevamente las admisiones a este modelo

sustitutivo de prisión, son pocas, con -0,2% y en 2019, el índice se reduce hasta alcanzar el -9,1%. Para el 2020, a pesar que la orientación vuelve a ser positiva, solo alcanza el 3,7%, tendencia que cambia al finalizar 2021, donde se registra decremento de 1,8%.

Comentado [BRSR23]: Eliminar espacio

**Comportamiento PPL con vigilancia electrónica, 2017 - 2021**

Situación jurídica	2017		2018		2019		2020		2021		Promedio anual	
	PPL	Particip	PPL	Particip	PPL	Particip	PPL	Particip	PPL	Particip	PPL	Particip
Sindicados	1.375	26,2%	1.091	20,8%	1.173	24,6%	1.154	23,4%	1.278	26,3%	1.214	24,2%
Condenados	3.879	73,8%	4.154	79,2%	3.593	75,4%	3.787	76,6%	3.574	73,7%	3.797	75,8%
<b>Total</b>	<b>5.254</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.245</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.766</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.941</b>	<b>100,0%</b>	<b>4.852</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.012</b>	<b>100,0%</b>
<b>Variación anual</b>	<b>35,9%</b>		<b>-0,2%</b>		<b>-9,1%</b>		<b>3,7%</b>		<b>-1,8%</b>			

Fuente: CERVI – 2021.

La ley establece que los beneficiarios de prisión domiciliaria y del sistema de vigilancia electrónica, pueden solicitar autorización para desarrollar actividades válidas de redención de pena, tales como estudio, trabajo y enseñanza.

El control y la vigilancia del beneficiario se efectúan desde el Centro de Monitoreo del INPEC, bajo la responsabilidad del establecimiento de reclusión en el que se encontraba el interno o que le asignó para el descuento de la pena.

## 6. PPL REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó, en promedio para el 2021, 22.611 personas, 93,1% (21.025) hombres y 6,9% (1.585) mujeres, distribuidas así:

- En intramuros 71,6%, 16.189 (94,4%, 15.247 hombres y 5,6%, 942 mujeres).
- En domiciliaria 24,7%, 5.587 (89,9%, 5.018 hombres y 10,1%, 569 mujeres).
- Con vigilancia electrónica 3,7%, 835 (90,5%, 761 hombres y 9,5%, 74 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, en promedio, correspondió a:

- Intramuros 22,4% (16.189 de 72.353).
- En domiciliaria 16,4% (5.587 de 34.140).
- Con vigilancia electrónica 22,4% (835 de 3.727).
- Total 20,5% (22.611 de 110.221 condenados).

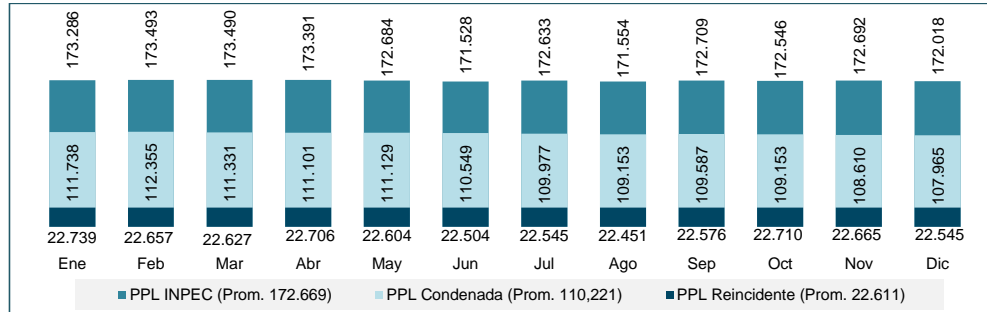
Con relación a la actividad delictual realizada por las personas reincidentes, se promedió para el año, un total de 56.286 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 73,5% (41.353 cometidas por 16.189 PPL).
- En domiciliaria, 23,0% (12.962 incurridas por 5.587 PPL).
- Con vigilancia electrónica, 3,5% (1.971 ejecutadas por 835).

La incidencia delictual siempre será superior al número de PPL, teniendo en cuenta que interno puede estar asociado a la comisión de más un hecho en contra de lo establecido por la ley penal.

**Comentado [BRSR24]:** Eliminar espacio

**PPL reincidente 2021, a nivel nacional**



Fuente: SISIPEC - 2021.

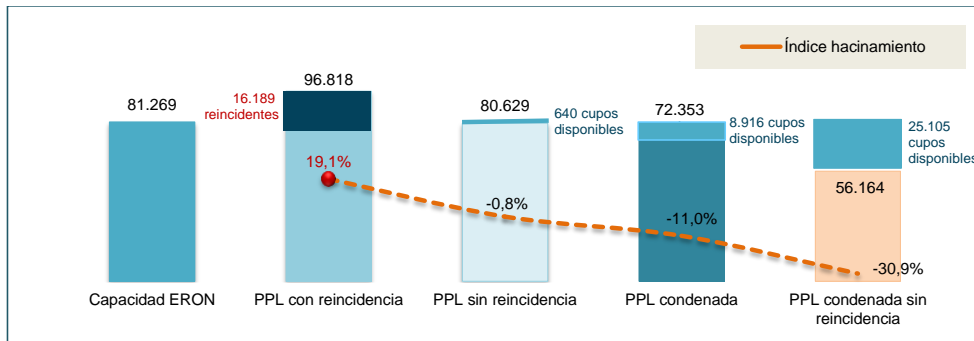
La población reincidente intramuros contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON, promediando cifras a diciembre de 2021, con una capacidad para 81.269 internos, el comportamiento de la PPL y reincidentes fue: PPL intramuros 96.818 personas, si restamos los reincidentes intramuros (16.189), las cifras serían: población intramuros 80.629, no habría sobrepoblación ni índice de hacinamiento a nivel nacional; se tendrían 640 cupos.

Si el INPEC sólo tuviera a su cargo la PPL condenada (promedio 72.353) y no existiera reincidencia (16.189),

se tendrían 56.164 internos, con una disponibilidad de 25.105 cupos (30,9% de la capacidad).

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Comparativo PPL intramural vs reincidencia 2021, promedio



Fuente: GEDIP, SISISPEC - 2021.

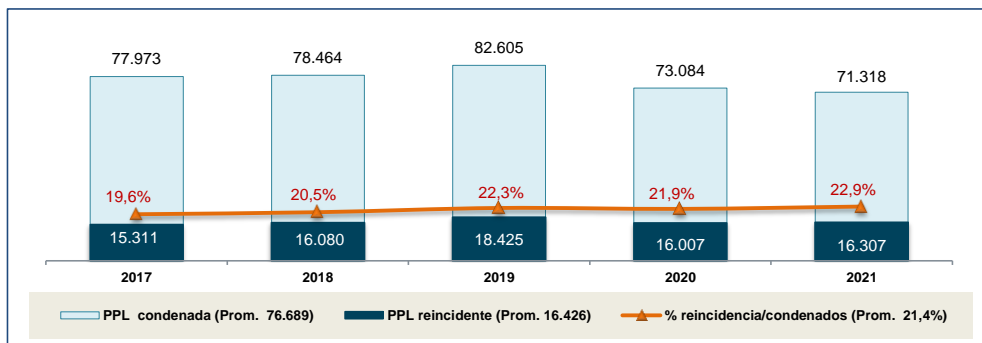
Las estadísticas 2017 - 2019, destacan cómo el fenómeno de la reincidencia ha aumentado gradualmente. En 2017, 19,6% (15.311 de 77.973); en 2018 pasó a 20,5% (16.080 de 78.464 internos). El año 2019 no marco ninguna diferencia con respecto a las vigencias anteriores, los reincidentes alcanzaron el 22,3% de los condenados (18.425 de 82.605), en 2020 se aprecia una ligera reducción, 21,9% (16.007 de 73.084 PPL) y para el 2021, se denota incremento,

22,9% (16.307 de 71.318). Estas cifras, año a año, se constituyen, en parte, de la causa que ha llevado a ver limitados los espacios para albergar a la población privada de la libertad, así como los espacios para trabajar en programas de tratamiento.

En general, durante el quinquenio la población de PPL condenada en intramuros, disminuyó en 8,5% y el número de reincidentes se incrementó en 6,5%.

Comentado [BRSR25]: Eliminar espacio

PPL intramural condenada vs reincidencia, 2017 - 2021



Fuente: SISISPEC - 2021.

Las intervenciones para reducir los niveles de reincidencia no deben limitarse a la imposición de una condena o la resocialización al interior del sistema penitenciario. Se requieren medidas de prevención dirigidas a disminuir los múltiples factores de riesgo ligados a la reincidencia y a fortalecer los de protección, generando capacidades específicas que

faciliten la inclusión económica y social, así como cambios de comportamiento.

El Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad - RNR<sup>25</sup>, es un modelo que permite caracterizar a las personas privadas de la libertad de acuerdo al riesgo o probabilidad de reincidencia del delito, entendiéndose

<sup>25</sup> <http://www.practinpec.epizy.com/principios-del-modelo-riesgo-necesidad-responsividad/>

reincidencia como la repetición de la conducta criminal. El nombre del modelo nace de los tres principios básicos que se tienen en cuenta para el proceso de estructuración y organización de la intervención de las personas privadas de la libertad: Riesgo-Necesidad-Responsividad.

- *Riesgo*: afirma que el comportamiento criminal se puede predecir de forma fiable y que el tratamiento debe centrarse en los delincuentes de alto riesgo.

- *Necesidad*: destaca la importancia de las necesidades criminógenas en el diseño y administración de un tratamiento  
 - *Responsividad*: describe cómo debe ser el tratamiento.

Este modelo busca predecir la conducta delictiva, estudiarla y generar el tratamiento pertinente. Para ello, toma en cuenta ocho factores predictores del potencial delictivo y los clasifica en factores primarios y factores secundarios (Andrews & Bonta, 2010).

**Principios del modelo riesgo-necesidad-responsividad**



Fuente: PRACTINPEC - Principios del modelo riesgo-necesidad-responsividad

Sobre el tema y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 7302 de 2005<sup>26</sup>, el INPEC crea el formulario jurídico *-Instrumento para la Valoración integral de Condenados* IVIC 2.0, que se aplica a la PPL condenada en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON, de manera individual o colectiva, de acuerdo a las circunstancias. Participan en esta actividad funcionarios del área psicosocial, del área de seguridad y jurídica, quienes se encargarán de capturar la información de su respectivo componente, al igual que hacer la interpretación de los resultados.

El objetivo es brindar un concepto global sobre factores inherentes a la personalidad del interno y su situación frente a la autoridad con respecto a la comisión delictiva; y plantear ante el Consejo de Evaluación y Tratamiento -CET, una propuesta de intervención para el privado de la libertad que permita al grupo interdisciplinario, orientar la intensidad de tratamiento penitenciario que debería tener cada persona privada de la libertad.

<sup>26</sup> INPEC. Resolución 7302 de 2005 (23, noviembre). *Por medio de la cual se revocan las Resoluciones 4105 del 25 de septiembre de*

*1997 y número 5964 del 9 de diciembre de 1998 y se expiden pautas para la atención integral y el Tratamiento Penitenciario.*

## 7. SUBROGADOS PENALES

Los subrogados penales o mecanismos sustitutivos de la pena, como medidas que permiten reemplazar una pena restrictiva por otra más favorable, tienen como *“fundamento la humanización del derecho penal y la motivación para la resocialización del recluso”*. De esta manera, la existencia de estos mecanismos se entiende articulada con una política criminal con una orientación humanizadora de la sanción penal, que en el marco del Estado Social de Derecho debe ser necesaria, útil y proporcionada, para poder contribuir con los fines de prevención, retribución y resocialización<sup>27</sup>.

Los subrogados penales están consagrados en el Código Penal en sus artículos 63 y siguientes. Son alternativas para el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, tanto de manera extramural y se conceden a las personas condenadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

Los subrogados penales contribuyen a consolidar una política criminal más efectiva, en primer lugar, en el sentido de disminuir la comisión de aquellos delitos que excluyen a los reclusos de su aplicación y en segundo, su otorgamiento reduce de cierta manera el fenómeno del hacinamiento carcelario<sup>28</sup>.

### • Libertad condicional

La libertad condicional es una medida a través de la cual el juez penal permite salir de prisión a quien lleva

determinado tiempo privado de su libertad en virtud de una sentencia condenatoria. Por lo tanto, el sentido del mecanismo es que la persona que ha sido condenada pueda recobrar su libertad antes del cumplimiento total de la pena que se impuso en la sentencia, previo cumplimiento de determinados requisitos<sup>29</sup>.

### • Suspensión de la ejecución de la pena

La suspensión de la ejecución de la pena es una figura que permite a quien ha sido condenado a una pena privativa de la libertad que se suspenda por un determinado periodo la sanción de privación de la libertad impuesta por el juez. Es decir, permite que, en lugar de ser llevado a prisión inmediatamente, pueda seguir en libertad<sup>30</sup>.

Durante el año 2021, se concedieron 8.126 subrogados, de los cuales el 95,5% (7.723) corresponde a libertad condicional, siendo beneficiados 7.039 hombres y 684 mujeres; el promedio mensual de libertades es de 644. El restante 5,0% (403), corresponde a suspensión de la pena, otorgada a 373 internos masculinos y 30 femeninas, el promedio mensual de suspensión de la pena es de 34.

En total el 91,2% (7.412) de los subrogados penales le fue concedido a hombres y el 8,8% (714) a mujeres.

<sup>27</sup> COLOMBIA. Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. *Subrogados penales, mecanismos sustitutivos de pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano*. [En línea] [Consultado en: 06 de mayo de 2020] Disponible en World Wide Web <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf>

<sup>28</sup> BELLO, ESTRADA Gustavo Adolfo. Universidad Católica de Colombia. *Eficacia de los subrogados penales en el contexto del*

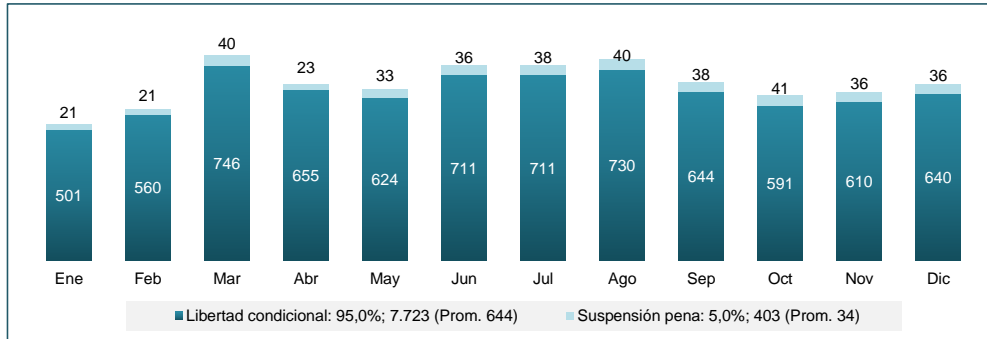
*Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia a la luz de los parámetros regionales y constitucionales en materia de privación de la libertad por atributo de la ley*. 2017. [En línea] [Consultado en: 26 de julio de 2020] Disponible en: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15012/1/Trabajo%20de%20Gustavo.pdf>

<sup>29</sup> Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 30.

<sup>30</sup> Ibidem. Art. 29.



Subrogados penales, 2021



Fuente: SISIPPEC – 2021.

La concesión de los subrogados no afecta en ningún sentido la responsabilidad civil del condenado a causa de los daños que ocasionaron a las víctimas. Asimismo, el otorgamiento de los subrogados impone a los condenados claras obligaciones, como lo son: *i) informar todo cambio de residencia; ii) observar buena conducta; iii) reparar los daños ocasionados con el delito, a menos que se demuestre que está en imposibilidad económica de hacerlo; iv) comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la sentencia, cuando fuere requerido*

*para ello, y v) no salir del país sin previa autorización del funcionario que vigile la ejecución de la pena, ninguna de las cuales se garantiza por medio de caución<sup>31</sup>.*

En caso de que no se cumplan los compromisos pactados, el juez podrá revocar de manera automática este beneficio y la persona regresara a la cárcel de manera inmediata.

<sup>31</sup> Op. Cit. Ley 599 de 2000. Art. 65.

## 8. TRABAJO PENITENCIARIO: “DELINQUIR NO PAGA”, UNA ESTRATEGIA QUE TRASCIENDE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN

Gigliola Alexandra Vargas Arbeláez,

Grupo Tratamiento Penitenciario, Subdirección de Atención Psicosocial

**Resumen:** se presenta un abordaje del Programa “Delinquir No Paga” enfocado en dos líneas: la primera como prevención a las conductas delictivas y la no violencia; la segunda como estrategia de acción de la Justicia Restaurativa para la Población Privada de la Libertad.

**Palabras claves:**

**Delito:** es toda acción u omisión que, por malicia o negligencia culpable, da lugar a un resultado dañoso, estando prevista o tipificada en la ley penal dicha acción u omisión con el señalamiento de la correspondiente pena o castigo. Cuando dicha conducta no alcanza la gravedad precisa para ser calificada como delito, puede encuadrarse en las faltas o delitos menores, cuya tipificación en la ley penal se hace separadamente de los delitos. Cuando la pena venga determinada por la producción de un ulterior resultado más grave, sólo se responderá de este si se hubiere causado, al menos, por culpa. Se dice que hay delito doloso cuando el autor de este ha querido el resultado dañoso; cuando no se quiere dicho resultado, pero tampoco se evita, se dice que hay delito culposo. Es delito de comisión el que conlleva una actividad del autor que modifica la realidad circundante; y se habla de delito de omisión cuando la conducta delictiva del autor ha consistido en un no hacer o abstención de actividad, (*Jorge Machicado, Concepto de Delito, apuntes jurídicos 2010*).

**Justicia Restaurativa:** todo programa que utilice procesos restaurativos e intente lograr resultados restaurativos, definiendo un proceso como todo aquel en el que las víctimas, el delincuente y, cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembro de la comunidad afectados por un delito, participen conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador, entendiéndolo a su vez como resultado restaurativo un acuerdo alcanzado como consecuencia de un proceso restaurativo. Es ahora posible distinguir el porqué de la dificultad de lograr darle una sola definición al concepto, sin embargo se puede apreciar que de una manera universal se

concuera en que el surgimiento de la Justicia Restaurativa se da por la necesidad de hacer frente a los conflictos desde una perspectiva diferente, enfocada a buscar una reparación y restauración de manera integral tanto para la víctima, el victimario y la comunidad tomando en cuenta el respeto en todo momento a sus derechos humanos. Siguiendo con lo anterior, se considera entonces que la idea principal de la justicia restaurativa es que las personas más afectadas dentro de un conflicto decidan por ellos mismos cual sería la manera en que sería para todos los involucrados el hacer frente al conflicto (*ONU, Johnstone, G. y Ness, D. W., 2007*).

**Prevención del delito:** conjunto de medidas de índole política, económica, social y de seguridad encaminado a impedir que se produzcan actos delictivos. Desde un punto de vista general, procura reducir al máximo las oportunidades para el cometimiento de delitos. No obstante, también busca atacar las causas sociales de la delincuencia, como la pobreza y la exclusión, y fomenta la inclusión, la educación, el deporte, entre otras cosas<sup>32</sup>.

**Introducción:**

El Programa “Delinquir No Paga” tiene como objetivo concientizar a la comunidad en general con énfasis a adolescentes mayores de 14 años y a la PPL de primera condena, sobre los riesgos y consecuencias de la comisión de delitos, como estrategia de prevención frente a conductas delictivas y la no violencia, mediante actividades de tipo experiencial y pedagógicas.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en el marco del Tratamiento Penitenciario dirigido a la Población Privada de la Libertad y el compromiso adquirido por años de muchos PPL líderes positivos a lo largo y ancho de nuestro país, en unión a funcionarios penitenciarios tanto administrativos como miembros del cuerpo de custodia y vigilancia y directivos del INPEC, que también se caracterizan por hallar estrategias conjuntas que los acerca a un entendimiento racional de responsabilidades y

<sup>32</sup> <https://definicion.edu.lat/significados/prevencion.html>

deberes, que es posible dar y tener esperanzas después de la equivocación, del fracaso, de ese triste momento que nos pone al otro lado de los barrotes sea cual sea la causa, generar estrategias conjuntas creando acciones para prevenir el delito.

El programa "Delinquir No Paga" nació bajo ese entendimiento, de la importancia de trabajar juntos por un bien común, solo así se puede mirar hacia adelante y podremos ver una infinidad de oportunidades; la No Violencia fue implementada como uno de los ejes temáticos del programa con éxito y con el pleno

convencimiento que la violencia siendo una conducta aprendida se puede desaprender.

El programa "Delinquir No Paga", inició en el Establecimiento de Reclusión de Bello en el año 2003 fomentando nuevas estrategias interinstitucionales alrededor de la convivencia ciudadana, la comprensión de los riesgos de la conducta delictiva y el posicionamiento a nivel nacional y por qué no internacional del INPEC, como pioneros en el diseño de estrategias en la prevención de la conducta delictiva.

**Participación PPL actividades Programa "Delinquir No Paga"**



Fuente: Regional Viejo Caldas RM Armenia



Fuente: Regional Norte



Fuente: Regional Central CPMS Acacias



Fuente: Regional Norte EMPSC Tierralta

Busca la disminución del riesgo de la comisión de delitos brindando una perspectiva diferente frente a la calidad, estilo de vida, el desarrollo de la misma y demás factores inherentes, no solo para las personas privadas de la libertad sino para todos los actores que participan en el proceso, es por eso que las instituciones educativas solicitan la participación en el programa para sensibilizar a los jóvenes que se

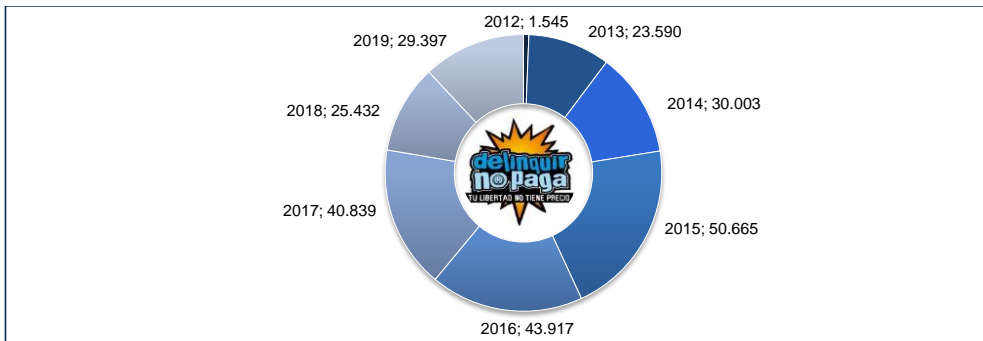
encuentran en riesgo acerca de lo que es el delito y las consecuencias del mismo.

A través de las visitas de las instituciones se pretende llegar a todas las comunidades y evidenciar el trabajo permanente del INPEC como garante de los derechos humanos y promotor de la prevención del delito, y a la población privada de la libertad le da la posibilidad a través de la justicia restaurativa asumiendo la

responsabilidad de sus acciones y reparar el daño que han hecho con sus testimonios, los cuales estarán relacionados con temáticas como el consumo de SPA y/o adicciones, autoridad, adherencia a la norma, dinámica familiar, las emociones, la no violencia y relaciones personales.

**Participantes vinculados durante el programa:** A pesar de que no se tiene información del inicio al 2011; a continuación, se presenta el porcentaje de atención desde el 2012 hasta el 2019, antes de la pandemia.

Participación PPL Programa "Delinquir No Paga", 2012 – 2019



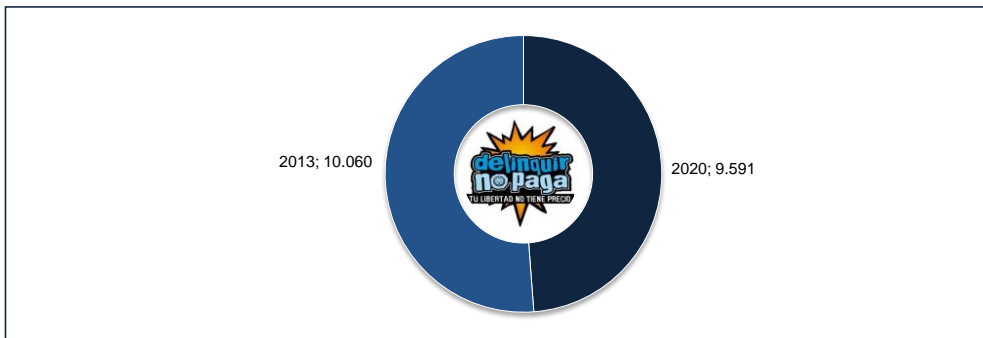
Fuente: SUBAP - 2021

Debido a la pandemia por la emergencia sanitaria, declarada por el Gobierno Nacional por causa del coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19, fue necesario generar estrategias acordes a las necesidades de los ERON.

Social y Tratamiento Penitenciario, por lo cual, se realizó pilotaje en los meses de mayo, junio y julio de 2020 en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá COBOG, EPMSCVIL de Villavicencio y EPMSCBAR de Barranquilla, implementando el programa a través de plataformas virtuales, esta modalidad permitió evidenciar una gran acogida por parte de las instituciones educativas y comunitarias.

El programa de prevención "Delinquir No Paga" da continuidad a los procesos misionales de Atención

Participación PPL Programa "Delinquir No Paga", 2020 - 2021



Fuente: SUBAP – 2021

En el año 2021 se llevó a cabo el relanzamiento y cambio de imagen del programa “Delinquir No Paga”, producto de una evaluación y redefinición de la estrategia con la participación de Personas Privadas de la Libertad, funcionarios del Grupo de Tratamiento Penitenciario de la Subdirección de Atención

Psicosocial e ideas de jóvenes que se vincularon de manera voluntaria y que ven en el programa una alternativa de seguimiento a los problemas juveniles, comunitarios y las consecuencias que conllevan una mala decisión

#### Logo programa “Delinquir No Paga”



Por otra parte, la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los adolescentes y adultos jóvenes incrementó la reincidencia a nivel general, esto llevó a la Dirección General del Instituto mediante la Dirección de Atención y Tratamiento realizar una propuesta complementaria al Programa de Inducción al Tratamiento Penitenciario orientada a las Personas Privadas de la Libertad de primera condena que se encuentran en la fase de Observación, Diagnóstico y Clasificación, generando conciencia y prevenir conductas de riesgo minimizando la ocurrencia de nuevos delitos.

El desarrollo del programa está establecido en dos líneas base:

- “Delinquir No Paga” para PPL primera condena.
- Extramural a las personas de comunidad en general con mayor énfasis en población juvenil.

“Delinquir No Paga” para PPL primera condena está orientada a la identificación y prevención de conductas de riesgo frente a la comisión de conductas delictivas, en la PPL de primera condena, desde el momento que inicia su proceso de tratamiento y se articula como complemento del programa inducción al tratamiento penitenciario a través de la realización de seis talleres.

- Autoconocimiento.
- Mandatos parentales.
- Agencia

- Límites internos
- Como manejo
- Prevención de la reincidencia

“Delinquir No paga” para las personas de comunidad en general con mayor énfasis en población juvenil está orientado a la identificación y prevención de conductas de riesgo respecto a la comisión de conductas delictivas como estrategia de responsabilidad social institucional dirigida a la comunidad en general con mayor énfasis en población adolescente. Se podrá ejecutar de manera presencial y virtual.

La única intervención que tiene el INPEC como estrategia de posicionamiento ante la comunidad de una institución que resignifica a los privados de la libertad, es este programa que permite a los jóvenes desde los 14 años, población que en la actualidad se encuentra en alto riesgo de conductas delictivas, a través del recorrido por los ERON mirar los efectos de la prisionalización, favoreciendo un proceso de reflexión cognitivo-emocional generando cambios significativos y aceptación de normas establecidas en sociedad para una sana convivencia, a partir de las experiencias de vida de las personas recluidas en los ERON, que hayan demostrado un proceso de resocialización positiva.

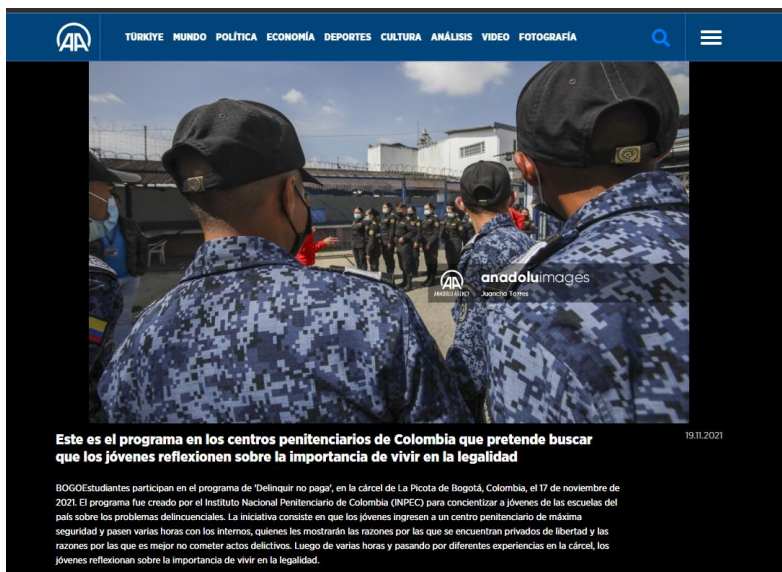
Por todo lo anterior, las instituciones educativas y organizaciones en general ven en este programa una oportunidad única de prevención, trayendo a colación

la frase de Pitágoras **“Educa al niño y no será necesario castigar a los hombres”**, es por eso por lo que la reflexión en la importancia de la norma y los límites para un buen comportamiento social a través de la interacción de las experiencias de vida de la PPL contribuyen en el cambio de imaginarios; gracias a este planteamiento se ha realizado convenios con varias Alcaldías como la de Medellín con la Secretaría de Seguridad y de la no violencia, realizando un trabajo articulado en las comunas donde se ve un alto porcentaje de menores vulnerables a infringir la norma y con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en cuanto a articular los programas “Delinquir no Paga” y “2Vuelve y Juega” el cual está dirigido a jóvenes entre los 14 y 24 años, en proyectos especiales de vivienda y barrios priorizados, con el objetivo de prevenir incidentes

violentos y situaciones de conflictividad, mejorando significativamente la seguridad, asociada a la población juvenil; La misma academia está solicitando la participación de las universidades y Comunidad en general.

El programa participa en cada una de las ferias de atención al Ciudadano, que desarrolla el gobierno nacional asistiendo en el 2021 a las ferias realizadas San Jacinto, Dibulla, Santander de Quilichao. Adicionalmente, “Delinquir No Paga” ha trascendido fronteras haciendo presencia la prensa de Turquía para conocer el programa, visita realizada el 17 de noviembre del 2021 en el Complejo de Bogotá y así visibilizar una buena práctica de prevención del delito y Justicia Restaurativa.

**Publicación Agencia de Noticias AA de Turquía**



Fuente: Agencia de noticias AA de Turquía

Esta estrategia también se desarrolla en la casa, haciendo parte del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano desde el año 2021, donde se llevó a cabo dos encuentros virtuales de con funcionarios

administrativos y el Cuerpo de Custodia y Vigilancia, en los meses de febrero y octubre con un total de 320 funcionarios.



## 9. AVANCES EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA - OSIGD

*Alejandra Mendoza Muñoz*  
*Distintado Hernán Ciprian Nieves*  
Grupo de Derechos Humanos INPEC

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, ha venido realizando importantes avances respecto de los derechos y garantías que se deben brindar a la población privada de la libertad, sujeto de enfoque diferencial; dentro de las cuales se encuentran las personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa, en adelante OSIGD.

En efecto, desde la vigencia 2016, se ha adelantado acciones institucionales para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Solución Amistosa, homologado mediante el Informe No.122/18 del caso 11.656 - Marta Lucia Álvarez Giraldo, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH. En ese sentido, dentro de las medidas de no repetición concertadas con las peticionarias del caso, se encuentran:

### 1. Mecanismo para medir el impacto de las medidas adoptadas para la garantía efectiva de los derechos de la población OSIGD privada de la libertad

El Grupo de Derechos Humanos en coordinación con la Dirección de Atención y Tratamiento, diseñó durante la vigencia 2020 una estrategia de seguimiento, por medio de la aplicación de encuestas, cuyo objetivo es el de hacer seguimiento al proceso de difusión y conocimiento del Reglamento General<sup>33</sup> y Reglamentos Internos, aplicables a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON; con el fin de identificar fortalezas y debilidades en el tema.

Bajo ese panorama, en las vigencias 2020 y 2021 se aplicó el instrumento en todos ERON, con las personas que voluntariamente se encontraban auto-reconocidas como población OSIGD. Al respecto, durante el 2020 se contó con la participación de 1.156 personas privadas de la libertad; mientras que, en la vigencia 2021, 1.232 personas privadas de la libertad - PPL, diligenciaron la encuesta.

Este instrumento ha permitido monitorear desde la perspectiva de los y las privadas de la libertad OSIGD, la implementación efectiva de las medidas establecidas para la garantía de sus derechos fundamentales. De hecho, durante la vigencia 2020, al consultar a la Población OSIGD si conocen el Reglamento de Régimen Interno del establecimiento donde se encuentran privados de su libertad, 475 PPL eligieron la opción SI; en tanto que, en la presente anualidad 632 eligieron la misma respuesta, siendo esta la elección mayoritaria.

Ahora, al consultarles de 1 a 5<sup>34</sup>, qué tan satisfechos están con las modificaciones implementadas al Reglamento General y al Reglamento de Régimen Interno, en relación con los siguientes aspectos, la mayoría de las PPL eligieron la opción 5:

- **Ser ubicada/o en un patio o pasillo en donde se sienta más segura/o:** durante la vigencia 2020, 366 PPL eligieron esta opción, mientras que, en el 2021, 463 PPL.
- **Posibilidad de escoger si prefiere ser requisada/o por un funcionario hombre o por una funcionaria mujer, para que usted se sienta más cómoda/o:** en la vigencia anterior, 477 PPL respondieron esta opción y en la presente anualidad 618 PPL.
- **Interponer denuncias, presentar quejas o peticiones por discriminación por su orientación sexual o identidad de género:** durante la vigencia 2020, 412 PPL respondieron esta opción, mientras que en el 2021, 455 PPL.
- **Solicitar y disfrutar de la visita íntima con una pareja de su mismo sexo, en las mismas condiciones que las demás personas privadas de la libertad:** en la vigencia anterior, 604 PPL eligieron esta opción y en los corrientes, 570 PPL<sup>35</sup>.

**Comentado [BRSR26]:** Eliminar espacio

<sup>33</sup> INPEC. Resolución No. 6349 del 19 de diciembre de 2016

<sup>34</sup> Siendo 1 nada satisfecho (a) y 5 totalmente satisfecho (a)

<sup>35</sup> Es preciso indicar, que frente a este resultado encontramos probable que haya incidido, la suspensión de visitas (incluida la visita

íntima) que se dio entre el mes de marzo de 2020 y el mes a abril de 2021 para toda la Población Privada de la Libertad del país, en el marco de la Pandemia por la COVID-19.

- **No ser sancionado/a por las manifestaciones de afecto con su pareja, ni por su apariencia física o cualquier manifestación corporal de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género:** durante la vigencia 2020, 508 PPL seleccionaron esta respuesta, mientras que, en el 2021, 510 PPL.
- **Ingresar y usar ropa masculina o femenina, de acuerdo con su orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las medidas de seguridad:** en la vigencia anterior, 636 PPL indicaron estar satisfechos en este aspecto, mientras que, en la vigencia 2021, 607 PPL eligieron esta opción.
- **Posibilidad de participar en los programas de trabajo, estudio o enseñanza para la redención de pena, sin discriminación por su orientación sexual o identidad de género:** durante la vigencia 2020, 702 PPL eligieron esta opción y en el 2021, 741 PPL.
- **Facilitar la atención de las necesidades de la población LGBTI, por medio de la participación en el comité de enfoque diferencial:** en la vigencia anterior, 466 PPL respondieron estar satisfechos con esta opción, mientras que, en el 2021, 557 PPL eligieron esta opción.

Los anteriores resultados demuestran que, hasta el momento, se ha generado un avance respecto de la garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad OSIGD. No obstante, esperamos que con esta herramienta de medición que estamos adelantando, podamos seguir conociendo la actual situación del avance de las medidas implementadas institucionalmente en el marco del caso y con ello, poder tomar decisiones más acertadas sobre aquellos asuntos que debemos priorizar, reforzar y mejorar; bajo el entendido que nos encontramos en un proceso de transformación, en el cual existe un compromiso institucional estable y duradero; que demanda

acciones permanentes, para un verdadero goce efectivo de derechos, de las personas privadas de la libertad.

## 2. Difusión del Reglamento General y el principio rector de Enfoque Diferencial

Con relación con la difusión del Reglamento General, el INPEC a través del Grupo de Derechos Humanos, dentro de la Estrategia de *Promoción, Prevención y Monitoreo de Derechos Humanos* vigencia 2021 y que en el 2022 se continúa implementando<sup>36</sup>; ha llevado a cada uno de establecimientos de reclusión del país actividades y herramientas relacionadas con el respeto de los derechos de la población privada de la libertad y el principio rector de enfoque diferencial, del cual es sujeto la población OSIGD, que se encuentra privada de la libertad.

En ese sentido, durante el año 2021 en el mes de abril, se abordó el derecho a la visita íntima; así como también, las directrices que deben tener en cuenta los servidores penitenciarios y la población privada de la libertad para el ejercicio de este derecho. De igual manera, en el mes de junio en el marco del día internacional del orgullo LGBTI, aprovechamos para remitir herramientas de información a nivel nacional sobre la inclusión y los derechos de la población LGBTI privada de la libertad; con énfasis a los derechos y garantías consagrados en el reglamento general.

Adicionalmente, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto, se elaboró un video sobre el Reglamento General; a través del cual se abordaron temáticas tales como: principios rectores para la garantía de derechos, prohibición de requisas intrusivas y al desnudo, derecho a la visita íntima, parámetros sobre higiene y vestuario de la PPL y espacios de participación de la población privada de la libertad. Dicho producto, se difundió a nivel nacional con toda la población privada de la libertad y servidores penitenciarios.

<sup>36</sup> Estrategia adoptada para adelantar acciones institucionales en aras de fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.



XXXXXXXX XXXXXXXX



**3. Sensibilización, capacitación y fortalecimiento de los procesos educativos en materia de Derechos Humanos, a funcionarios y personas en prisión**

Desde la vigencia 2019 a través de la Escuela Penitenciaria Nacional, se ha implementado el **PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN LGBTI PRIVADA DE LA LIBERTAD PARA FUNCIONARIOS**, el cual fue aprobado por las peticionarias del Caso 11.656 - Marta Lucia Álvarez Giraldo y que esta articulado estratégicamente, puesto que hace parte de los cursos Técnico laborales por Competencias de Complementación, Formación,

Técnico Laboral por Competencias en Operaciones Tácticas de Alto Nivel, Policía Judicial y Caninos; dirigidos y ofertados los dos primeros, a los futuros integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia -CCV y los restantes, a funcionarios del CCV activos. Asimismo, el mencionado programa hace parte integral del Curso de Formación Básica de Auxiliares del CCV<sup>37</sup> y de programas de formación académica de los cursos de ascenso a: Oficial de Tratamiento Penitenciario, Oficial Logístico, Capitán de Prisiones y Teniente de prisiones; los cuales tienen una duración entre 12 y 18 semanas.

Conforme lo anterior, durante la vigencia 2021 se capacitaron en el Curso<sup>38</sup>, 135 funcionarios,

Comentado [BRSR27]: Eliminar espacio

**Capacitación funcionarios Programa de formación en materia de Derechos Humanos de la PPL LGBTI, para funcionarios**

Trimestre	Administrativos	Cuerpo de Custodia y Vigilancia - CCV	Total funcionarios
2do.	3	33	36
3er.	9	67	76
4to.	0	24	24
<b>Total funcionarios</b>	<b>12</b>	<b>123</b>	<b>135</b>

Fuente: Escuela Penitenciaria Nacional -EPN

**4. Capacitación a la Población Privada de la Libertad**

A través de la Subdirección de Educación del INPEC, se viene capacitando a la población privada de la libertad en el *Módulo de Formación en Materia de Derechos de la Población LGBTI privada de la libertad*, el cual es dictado con el apoyo de los servidores

penitenciarios Vigilantes Instructores<sup>39</sup>, a quienes se les hizo entrega de 264 cartillas, distribuidas en 48 Establecimientos de Reclusión, que contienen el material pedagógico del curso. En consecuencia, durante la vigencia 2021 fueron autorizados 126 Vigilantes Instructores a nivel nacional, para capacitar a la PPL en el Módulo de Formación. Al respecto, esta fue la cobertura a nivel nacional:

<sup>37</sup> Personas que prestan su servicio militar obligatorio en el INPEC.  
<sup>38</sup> Para el primer trimestre del año no se realizó el curso, debido a que desde la Escuela Penitenciaria se estaban realizando ajustes a la plataforma-

<sup>39</sup> Esta figura corresponde a servidores del CCV que desempeñan de manera simultánea al interior de los ERON, funciones de vigilancia y enseñanza. Ver artículo 12 del Decreto 446 de 1994 y la Resolución 3688 de 2019.

**Capacitación PPL Módulo de Formación en Materia de Derechos de la Población LGBTI privada de la libertad**

REGIONAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE	
	CCV Autorizada para capacitar en el Módulo LGTBI	CCV Actividad Módulo LGTBI	PPL Capacitada Módulo LGTBI	CCV Actividad Módulo LGTBI	PPL Capacitada Módulo LGTBI	CCV Actividad Módulo LGTBI	PPL Capacitada Módulo LGTBI
Central	45	35	610	53	532	33	552
Occidental	34	9	151	22	314	16	330
Norte	6	20	301	0	0	3	61
Oriente	18	9	92	3	58	2	31
Noroeste	8	6	1.217	6	128	5	83
Viejo Caldas	15	6	120	5	70	6	140
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>85</b>	<b>2.491</b>	<b>89</b>	<b>1.102</b>	<b>65</b>	<b>1.197</b>

Fuente: SUBED - 2021.

Finalmente, si desean conocer de manera integral el contenido del Informe No. 122/18 Caso 11.656 - Marta Lucía Álvarez Giraldo, los invitamos a consultarlo a través de la página WEB del Instituto www.inpec.gov.co, mediante el ítem Actividades; el cual se encuentra visible y es de acceso público.

Xxxxxx

The screenshot shows a website interface with three main sections: 'Multimedia', 'Actividades', and 'Redes Sociales'. Under 'Multimedia', there are tabs for 'Video', 'Galería', and 'NotInpec', with a video player showing a presentation titled 'Código de Integridad CONOZCAMAS ESTRATEGIA INNOVADORA DE CAMBIO'. The 'Actividades' section highlights 'INFORME No. 122/18 CASO 11.656' by CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos), with a sub-link for 'Decisiones judiciales LGTBI'. The 'Redes Sociales' section has tabs for 'Facebook' and 'Twitter' but is currently empty.

Fuente: www.inpec.gov.co

## 10. CUSTODIA Y VIGILANCIA: SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL

La Dirección de Custodia y Vigilancia lidera la administración Penitenciaria y Carcelaria con la prestación del servicio de seguridad de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia -CCV quienes, con la vigilancia interna y externa en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON, garantizan la protección de los derechos fundamentales de las Personas Privadas de la Libertad -PPL y sus visitantes.

Esta Dirección cuenta con dos Subdirecciones y siete grupos de trabajo, que ejecutan acciones que permite el cumplimiento del objetivo institucional en el componente de seguridad y que está dirigido a generar condiciones de seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

La Subdirección de Cuerpo de Custodia con sus grupos de trabajo, se encargan de la parte estratégica:

- Grupo Control del Cuerpo de Custodia y Vigilancia
- Grupo de Servicio Militar
- Grupo Estratégico de Información Penitenciaria y Carcelaria

La Subdirección de Seguridad y Vigilancia y sus grupos de apoyo, impactan la parte operativa:

- Grupo de Operativos Especiales
- Grupo de Policía Judicial

- Grupo de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria
- Grupo Operativo Canino

El INPEC tiene un total de 133 ERON; a 31 de diciembre de 2021 el total de las Personas Privadas de la Libertad era de 96.913 intramural, en domiciliaria 70.253 y con vigilancia electrónica 4.852, para un total de 172.018 y que, en relación con el año inmediatamente anterior, evidencia un incremento de 1,2%.

Es muy importante para esta Dirección, hacer un análisis permanente de los estadísticos, con el fin de ver los resultados obtenidos durante un periodo de tiempo, por esta razón, el Grupo Estratégico de Información Penitenciaria y Carcelaria -GEDIP, recolecta, procesa y analiza información del proceso de seguridad a nivel nacional que permita la toma de decisiones para garantizar el orden y la disciplina al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Para mantener el orden y la disciplina de la que se habló anteriormente, se realiza una serie de operativos de registro y control, con el fin de verificar la existencia de elementos de prohibida tenencia y realizar el respectivo comiso; durante el 2021 la operatividad de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia se incrementó en un 3,0% con relación al 2020.

Comentado [BRSR28]: Eliminar espacio

Comparativo operativos de registro y control ERON, 2020 - 2021

Regional	2020	2021	Variación anual
Central	5.537	5.688	2,7%
Occidental	9.194	9.512	3,5%
Norte	1.950	2.635	35,1%
Oriente	2.937	3.220	9,6%
Noroeste	2.512	2.781	10,7%
Viejo Caldas	4.644	3.738	-19,5%
<b>Total</b>	<b>26.774</b>	<b>27.574</b>	<b>3,0%</b>

Fuente: DICUV - 2021

El incremento de la operatividad, permitió que durante el 2021 el comiso de elementos prohibidos como estupefacientes y equipos terminales móviles, evidenciara un incremento significativo con relación al

año anterior, para lo cual, esta Dirección, impartió instrucciones mensuales a las direcciones regionales y a los establecimientos de reclusión, con el fin de mitigar las cifras y evitar la alteración del orden interno.

#### Comiso de estupefacientes y equipos terminales móviles a PPL intramural, 2020 - 2021

Tipo comiso	2020	2021	Variación anual
Marihuana	822.025	1.474.456	79,4%
Bazuco	4.265	5.563	30,4%
Cocaína	110.813	185.851	67,7%
Heroína	4	11	175,0%
Otros	10.158	26.225	158,2%
<b>Total</b>	<b>947.265</b>	<b>1.692.106</b>	<b>78,6%</b>

Tipo comiso	2020	2021	Variación anual
Celulares	22.320	34.189	53,2%
Baterías	6.117	6.756	10,4%
SimCard	15.494	24.695	59,4%
Cargadores	12.528	20.194	61,2%
Otros	10.598	18.865	78,0%
<b>Total elementos</b>	<b>67.057</b>	<b>104.699</b>	<b>56,1%</b>

Fuente: DICUV - 2021

Por el contrario, el comiso de licor, tuvo una disminución del 68% con respecto al año anterior, para lo cual también se impartieron instrucciones de

seguridad, que permitan seguir con la reducción de comisos y porque no, la disminución total de estos elementos al interior de los establecimientos.

#### Comiso de licor a PPL intramural, 2020 - 2021

Tipo comiso	2020	2021	Variación anual
Licor fabricación carcelaria	2.541.341	947.312	-62,7%
Aguardiente	20.975	13.181	-37,2%
Vino	960	3	-99,7%
Ron	42.418	1.342	-96,8%
Otros	135.407	57.471	-57,6%
<b>Total</b>	<b>2.741.101</b>	<b>1.019.308</b>	<b>-62,8%</b>

Fuente: DICUV - 2021

Para la actividad operativa, el Instituto cuenta con un total de 12.116 funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia -CCV, quienes, de manera conjunta y armónica, trabajan diariamente para mantener la seguridad en los establecimientos de reclusión del orden Nacional.

Para la vigencia 2021, Grupo Control del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, que es el encargado de realizar estudios para distribución y ubicación de los funcionarios del CCV, adelantó un trabajo en equipo, donde se estableció la nueva jornada laboral por sistema de turnos, mediante las Resolución 005018 de 2021 y se autorizó la implementación de este sistema para 62 ERON en el turno rotativo 12 x 24 horas y 03 ERON en el turno rotativo 24 x 48 horas para un total de 65 ERON (incluyendo CPAMSM Bogotá quien venía con plan piloto desde el 2015). Con la implementación de esta jornada laboral, se obtienen unos logros para el personal del CCV que se pueden describir como mejoramiento de la calidad de vida,

disminución de horas laborales al mes y disminución de contacto con la PPL.

Adicionalmente, la incorporación de los Auxiliares del Cuerpo de Custodia, incrementa el pie de fuerza, lo que permite desarrollar al 100% los procedimientos del proceso de seguridad penitenciaria y carcelaria. Durante la vigencia 2021 se incorporó por parte del Grupo de Servicio Militar un total de 2.400 auxiliares, luego de cumplir con el proceso de selección establecido para tal fin.

Es importante resaltar que, gracias al trabajo realizado por todos los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, las fugas y las tentativas de fugas de las Personas Privadas de la Libertad ha tenido una reducción representativa para el año 2021 en relación con el año anterior, lo que permite demostrar que los procedimientos del proceso de seguridad aplicados de manera correcta son completamente efectivos.

Fugas PPL intramural, 2020 - 2021

Modalidad	Fugas		Recapturas		Tentativa de fuga	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Intramural	22	10	13	4	40	12
Remisión	0	0	0	0	1	1
Hospital	2	1	2	0	0	1
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>41</b>	<b>14</b>
<b>Variación anual</b>	<b>-47,6%</b>		<b>-73,3%</b>		<b>-65,9%</b>	

Fuente: DICUV - 2021

Dentro de los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, se encuentran algunas Especialidades, establecidas mediante Resolución No. 010321 de 2021, que se enfocan en la parte operativa y que impacta el cumplimiento de muchos de los objetivos misionales de la Dirección de Custodia como dueña del proceso de seguridad.

El Grupo de Operativos Especiales efectúa operativos de registro y control a los establecimientos de reclusión del orden nacional y desplazamiento de Personas Privadas de la Libertad Clasificadas en Nivel 1 de Seguridad; tarea que durante el 2021 tuvo cifras representativas (183) en relación con el año anterior (79). De los 183 operativos realizados en el 2021, 38 fueron realizados en conjunto con el GAULA; una colaboración interinstitucional que permite reducir la comisión de delitos al interior de los establecimientos. En cuanto al desplazamiento de las personas privadas de la libertad, el Grupo de Operativos Especiales cuenta con funcionarios del cuerpo de custodia, distribuidos en 05 regionales a nivel nacional, los cuales realizaron 4.594 apoyos durante el 2021, donde los más representativos hacen referencia al traslado de personas privadas de la libertad clasificadas en Nivel 1 de Seguridad

El Grupo de Policía Judicial es el encargado de ejercer procedimientos judiciales en coordinación con la Fiscalía General de la Nación dentro de los establecimientos de reclusión del orden nacional; por esta razón, se realiza la asignación de funcionarios del Cuerpo de Custodia a nivel nacional teniendo en cuenta parámetros establecidos que permiten obtener una distribución óptima para el desarrollo de las funciones. En el 2021 se capacitaron 709 funcionarios de Policía Judicial, en temas que apoyan el

cumplimiento eficiente de las funciones del grupo; además se establecieron unos convenios interinstitucionales con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que permiten ampliar el campo de acción de las unidades de policía judicial dentro de los establecimientos de reclusión.

El Grupo de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria es el encargado de la clasificación de las personas privadas de la libertad en niveles de seguridad. Para el año 2021, se evidenció un incremento importante representado en un 133.5%, pasando de 692 personas privadas de la libertad clasificadas en nivel 1 de seguridad a 1.375; lo que mejora las condiciones de seguridad de los que se encontraban en Cárceles de Mediana y Mínima Seguridad y que fueron ubicados en Máxima Seguridad. Desde el Grupo de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria se realiza la actualización de toda la doctrina institucional correspondiente al proceso de seguridad penitenciaria y carcelaria, se emite los conceptos necesarios para la denominación y clasificación de los establecimientos de reclusión y se conceptúa acerca de los reglamentos de régimen interno, únicamente en lo relacionado al tema de seguridad.

El Grupo Operativo Canino con apoyo de binomios caninos (guía canino y semoviente) se encarga de realizar registro y control de instalaciones y personas al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional; actualmente existe una planta de 376 funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y 530 semovientes caninos en diferentes especialidades que aportan al proceso y a la seguridad de los establecimientos de reclusión del orden nacional.

46  
F11

39  
F11

**Especialidades caninas para la seguridad de los ERON**

Especialidad canina	Ejemplares
Seguridad territorial	89
Control de personal	12
Detección sustancias psicoactivas	381
Detección sustancias explosivas	34
Detección de celulares	1
Actividad asistidas con caninos	3
Búsqueda y rescate	4
<b>Total</b>	<b>530</b>

Fuente: DICUV - 2021

El desempeño de los binomios tuvo resultados notables para el 2021 en cuanto a la detección de estupefacientes y dinero; aunque la detección de estupefacientes disminuyó en un 29%, la de dinero se incrementó en un 13% con respecto al año anterior, lo que destaca la importancia de la función que cumplen los semovientes dentro del registro y control de las instalaciones y las personas dentro de los establecimientos de reclusión.

Es importante resaltar el trabajo interinstitucional que se ha venido desarrollando con la Dirección Antisecuestro y Extorsión de la Policía Nacional para prevenir la extorsión carcelaria, quienes de manera conjunta con el instituto realizan intervenciones de registro y control a los establecimientos de reclusión para comisar equipos terminales móviles desde los cuales se realizan las llamadas extorsivas. Durante el

2021 las denuncias por extorsión se redijeron en un 23% con relación al año anterior, pasaron de 733 en 2020 a 564 en 2021, lo que nos permite demostrar efectividad en los procedimientos del proceso de seguridad.

La vigilancia electrónica de las personas privadas de la libertad con domiciliaria es otro punto trascendental para el instituto y para el proceso de seguridad, por esta razón, contamos con el Centro de Reclusión Virtual; que actualmente tiene bajo su cargo un total de 4.854 PPL, de las cuales 684 son femeninas y 4.170 masculinos, a quienes de manera periódica se les realizan visitas de control para revisión, retiro instalación o reinstalación de los dispositivos electrónicos. Para el 2021 se realizaron un total de 28.076 visitas.

**Visitas de control PPL en domiciliaria, 2021**

Regional	Revisión	Retiro	Instalación y reinstalación	Total
Central	7.084	1.414	2.772	11.270
Occidental	2.044	407	1.039	3.490
Norte	2.968	408	812	4.188
Oriente	1.796	341	578	2.715
Noroeste	1.973	444	559	2.976
Viejo Caldas	2.161	599	677	3.437
<b>Total</b>	<b>18.026</b>	<b>3.613</b>	<b>6.437</b>	<b>28.076</b>

Fuente: DICUV - 2021

Otro trabajo que durante el 2021 generó impacto en seguridad ciudadana, gracias a la gestión realizada por esta Dirección, fue la recepción de PPL de Estaciones

de Policía y Unidades de Reacción Inmediata -URIS, representadas en un 160% con respecto al año anterior.

**Recepción PPL Estaciones de Policía y URIS, 2020 - 2021**

Año	HPL	MPL	Total	Variación anual
2020	23.855	3.620	27.475	
2021	39.528	4.512	44.040	60,3%

Fuente: DICUV - 2021

La seguridad penitenciaria y carcelaria es un proceso misional que reviste gran importancia para el Instituto, razón por la cual se ha venido trabajando de manera colectiva con los Directores Regionales y los Directores de Establecimiento para que cada

procedimiento realizado este enmarcado dentro de los derechos Humanos, pero que permita también mitigar el ingreso de elementos prohibidos y la comisión de delitos al interior de los establecimientos.

## 11. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Apartes tomados del mensaje presidencial en la presentación al Congreso de la República, del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2021:

*“El país ha tenido que hacer frente a una crisis en la salud pública, como no la habíamos experimentado antes. La aparición y propagación mundial de un nuevo coronavirus sars-cov-2 que causa la enfermedad COVID-19, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha originado globalmente un cataclismo sanitario, económico y social que ha afectado el tejido social de una manera que no tiene precedentes y ha llevado a la mayoría de las economías a una situación de recesión.*

*Colombia no ha sido ajena a esta situación. Al detectarse los primeros casos de contagio, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Sanitaria y enfrentó la situación con las herramientas de política a su disposición. La velocidad de propagación del virus mostró que este instrumental era insuficiente, por lo que fue necesario acudir directamente a nuestra Carta Magna. En dos ocasiones hemos invocado el artículo 215 constitucional para declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional (Decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo de 2020). Esta decisión nos permitió adoptar medidas drásticas de aislamiento preventivo obligatorio y distanciamiento social para hacer frente a la crisis y prevenir el desabastecimiento alimentario de la población y para crear condiciones mínimas para el restablecimiento de la actividad productiva y del empleo. Todo esto en medio de un estado de incertidumbre fiscal que ha alterado la situación regular de gestión en la materia y ha obligado a la reorientación de los recursos hacia gastos no previstos inicialmente, que ahora son indispensables, y que podrán ser mayores en caso de profundizarse o prolongarse los efectos de la pandemia.*

*Las acciones adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la situación generada por la pandemia del COVID-19 tienen una incidencia significativa en las cuentas fiscales; situación*

*que necesariamente debe ser considerada en el proceso de planificación financiera del Estado, pese a la incertidumbre existente. Es claro que en el corto plazo tendremos que aplicar una política fiscal excepcionalmente activa para responder a los retos de la pandemia en términos de salud pública, prestar la debida atención a la población vulnerable y minimizar el impacto de las restricciones propias de la pandemia sobre la producción y el empleo. Con este fin decidimos suspender el cumplimiento de los parámetros contenidos en la Regla Fiscal previo concepto favorable y unánime del Comité Consultivo para la Regla Fiscal (CCRF). Establecimos la suspensión transitoria para las vigencias de 2020 y 2021. Se trata de una suspensión temporal de la Regla Fiscal con base en las autorizaciones previstas en los artículos 11 y 14 d) de la Ley 1473 de 2011.*

*La evaluación de la situación en que nos encontramos hoy en día y de las medidas de política adoptadas hasta ahora para hacer frente al COVID-19, nos permite aseverar que hemos sentado las bases para retomar el camino del crecimiento con equidad. Pero será un camino largo y difícil. La pandemia ha golpeado muy duro nuestra economía y la situación social del país. Lo que nos espera requerirá la participación solidaria y el trabajo mancomunado de todos los colombianos...”*

En el entendido anterior, y dado que la regla fiscal permitió el aumento del gasto fiscal del Estado (mesuradamente) para enfrentar los gastos imprevistos a causa de la pandemia del COVID-19, y que la economía del país ha mostrado signos de recuperación, se espera que los presupuestos apropiados a las entidades públicas, como dinamizadores de la economía, contribuyan en este propósito con una ejecución ágil, transparente y eficiente de los recursos.

### 1. Presupuesto solicitado

El Instituto solicitó en el Anteproyecto de Presupuesto recursos del orden de \$1.780.702 millones (\$1.78 billones), con un apropiado en la Ley de Presupuesto de \$1.532.394 millones (\$1.53 billones), resultando un déficit de \$294.267 millones (17%), lo que puede ocasionar restricciones y limitaciones en el accionar



del INPEC para el cumplimiento de la misión Institucional, permitiendo coberturas reducidas en la solución de necesidades que demanda la población privada de la libertad y la operación de los

establecimientos de reclusión, afectándose el alcance en los programas de atención integral al recluso e incidiendo en la función resocializadora de la administración de la pena y la habitabilidad carcelaria.

#### Presupuesto solicitado vigencia 2021

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Solicitado Anteproyecto de Presupuesto	Apropiado	Déficit	% Déficit
<b>A. Funcionamiento</b>	<b>1.769.719</b>	<b>1.484.319</b>	<b>285.400</b>	<b>16,1%</b>
A-01 Gastos de Personal	1.094.213	1.075.769	18.444	1,7%
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios	279.820	211.652	68.168	24,4%
A-03 Transferencias Corrientes	267.056	66.335	200.721	75,2%
A-05 Gastos de Comercialización y Producción	105.467	105.467	0	0,0%
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	23.164	25.096	-1.932	-8,3%
<b>C. Inversión</b>	<b>10.982</b>	<b>2.116</b>	<b>8.866</b>	<b>80,7%</b>
<b>Total presupuesto</b>	<b>1.780.702</b>	<b>1.486.435</b>	<b>294.267</b>	<b>16,5%</b>

Fuente: GUPRO – 2021.

## 2. Presupuesto Apropiado

La Ley 2063 de noviembre 28 de 2020, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021", en su artículo segundo *Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones*", apropió al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, para el

cumplimiento de sus funciones un presupuesto de gastos por valor de un billón cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos veintisiete mil ochocientos dieciocho pesos (\$1.486.434.927.818) moneda legal. Este presupuesto presentó un incremento de 7,8% (\$107.025 millones) con respecto al apropiado en la vigencia 2020.

Comentado [BRSR29]: Eliminar espacio

#### Comportamiento del Presupuesto Vigencia Fiscal de 2021

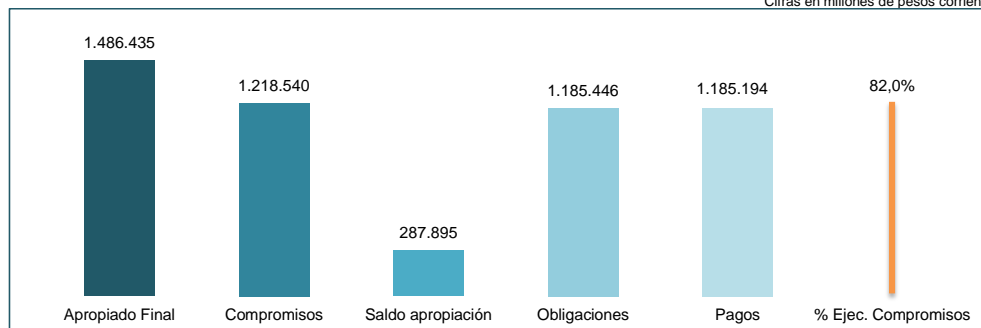
Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Apropiado Final	Compromisos	Saldo Apropiación	Obligaciones	Pagos	% Ejecución compromisos
<b>A. Funcionamiento</b>	<b>1.484.319</b>	<b>1.216.496</b>	<b>267.823</b>	<b>1.184.012</b>	<b>1.183.760</b>	<b>82,00%</b>
A-01 Gastos de Personal	1.074.134	880.380	193.754	880.050	879.913	82,00%
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios	197.434	187.791	9.642	177.464	177.464	95,10%
A-03 Transferencias Corrientes	93.576	65.048	28.527	46.715	46.715	69,50%
A-05 Gastos de Comercialización y Producción	105.467	70.068	35.400	66.643	66.529	66,40%
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	13.708	13.209	499	13.139	13.139	96,40%
<b>C. Inversión</b>	<b>2.116</b>	<b>2.044</b>	<b>72</b>	<b>1.434</b>	<b>1.434</b>	<b>96,60%</b>
<b>Total presupuesto</b>	<b>1.486.435</b>	<b>1.218.540</b>	<b>267.895</b>	<b>1.185.446</b>	<b>1.185.194</b>	<b>82,00%</b>

Fuente: GUPRO – 2021.

### Ejecución Presupuestal Vigencia 2021

Cifras en millones de pesos corrientes



Fuente: GUPRO – 2021.

### 3. Modificaciones al Presupuesto Vigencia 2021

En la vigencia 2021 se realizaron doce movimientos de modificación al presupuesto por valor de \$57.071 millones, producto de traslados internos y reacomodamiento de partidas para reforzar rubros

deficitarios en las diferentes cuentas de funcionamiento (Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos y Multas); no se presentaron adiciones ni reducciones por parte del Ministerio Hacienda y Crédito Público.

#### Modificaciones al Presupuesto Vigencia 2021

Cifras en millones de pesos corrientes

Concepto	Apropiación inicial	Créditos	Contra créditos	Total modificaciones	Apropiación Final
<b>A. Funcionamiento</b>	<b>1.484.319</b>	<b>57.071</b>	<b>57.071</b>	<b>0</b>	<b>1.484.319</b>
A-01 Gastos de Personal	1.075.769	6.695	8.330	-1.635	1.074.134
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios	211.652	18.117	32.334	-14.218	197.434
A-03 Transferencias Corrientes	66.335	28.341	1.100	27.241	93.576
A-05 Gastos de Comercialización y Producción	105.467	2.285	2.285	0	105.467
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	25.096	1.635	13.023	-11.388	13.708
<b>C. Inversión</b>	<b>2.116</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.116</b>
<b>Total</b>	<b>1.486.435</b>	<b>57.071</b>	<b>57.071</b>	<b>0</b>	<b>1.486.435</b>

Fuente: GUPRO – 2021.

### 4. Coronavirus COVID-19

Dada la nueva realidad que se viene afrontando con la convivencia entre nosotros del Coronavirus COVID-19 hasta que se convierta en una enfermedad controlable, el Gobierno Nacional continua tomando medidas de bioseguridad para mitigar los efectos de esta pandemia, es por ello que se apropió un presupuesto de \$5.491.7 millones, en la cuenta 02 Adquisición de

Bienes y Servicios para enfrentar las necesidades de compra de elementos de bioseguridad (tapabocas, guantes, gafas plásticas, desinfectantes, jabones y preparados para limpieza, elementos de aseo, fumigadores y aspersores, entre otros, etc.) para los funcionarios del Instituto y la población carcelaria, según detalle:

**Apropiación presupuesto compra de elementos de bioseguridad, 2021**

CÓDIGO								RUBRO / CONCEPTO	APROPIADO VIGENCIA 2021
A	02	02	01	002	007	rec	bs item	<b>ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</b>	<b>2.135.161.617</b>
A	02	02	01	002	007	10	216	Artículos confeccionados con textiles (tapabocas, Respirador N95, overoles de protección anti fluidos, prendas hospitalarias) emergencia sanitaria	2.063.282.360
A	02	02	01	002	007	10	456	Artículos confeccionados con textiles (tapabocas, prendas hospitalarias) emergencia sanitaria - Establecimientos de Reclusión	71.879.257
A	02	02	01	003	004	10		<b>QUÍMICOS BÁSICOS</b>	<b>379.720.071</b>
A	02	02	01	003	004	10	237	Químicos orgánicos básicos, productos químicos inorgánicos básicos n.c.p, abonos y plaguicidas (Hipoclorito de sodio, desinfectantes, alcohol, etc.) emergencia sanitaria	366.981.761
A	02	02	01	003	004	10	239	Químicos orgánicos básicos, productos químicos inorgánicos básicos n.c.p, abonos y plaguicidas (Hipoclorito de sodio, desinfectantes, alcohol, etc.) - Dirección Escuela de Formación - emergencia sanitaria	7.131.000
A	02	02	01	003	004	10	465	Químicos orgánicos básicos, productos químicos inorgánicos básicos n.c.p, abonos y plaguicidas (Hipoclorito de sodio, desinfectantes, alcohol, etc.) - Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión - emergencia sanitaria	5.607.310
A	02	02	01	003	005	10		<b>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</b>	<b>1.190.668.472</b>
A	02	02	01	003	005	10	242	Jabón, preparados para limpieza (gel antibacterial, jabones, entre, otros) emergencia sanitaria	166.040.238
A	02	02	01	003	005	10	248	Productos de aseo y limpieza - Dirección Escuela de Formación - emergencia sanitaria	30.825.214
A	02	02	01	003	005	10	249	Productos de aseo y limpieza - Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión - emergencia sanitaria	993.803.020
A	02	02	01	003	006	10		<b>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b>	<b>1.525.700.000</b>
A	02	02	01	003	006	10	253	Otros productos de caucho, Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) - Seguridad y Salud en el Trabajo - emergencia sanitaria	1.525.700.000
A	02	02	01	003	008	10		<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</b>	<b>150.000.000</b>
A	02	02	01	003	008	10	265	Otros artículos manufacturados n.c.p (escobas, traperos, entre otros) emergencia sanitaria	150.000.000
A	02	02	01	004	008	10		<b>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</b>	<b>110.474.600</b>
A	02	02	01	004	008	10	300	Monogafas y similares de plástico para protección - Seguridad y Salud en el Trabajo - emergencia sanitaria	110.474.600
<b>TOTAL</b>									<b>5.491.724.760</b>

Fuente: GRUPO - 2021.

## 5. Reducción Presupuestal

En vista que la economía nacional se contrajo teniendo como factor principal los efectos del Coronavirus SARS Cov2-COVID-19, lo que causó estragos en la producción de bienes y servicios de las empresas en general, asimismo la pérdida de muchos empleos y plazas laborales; que de una u otra forma incidieron en la baja ejecución de los presupuestos públicos, es por

ello que el Instituto mediante oficio 2021IEE0216273 de 2021, presentó a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una reducción presupuestal por valor de \$239.780 millones, equivalente al 16,13% del presupuesto apropiado, según detalle:

Reducción presupuestal vigencia 2021

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Rec	CONCEPTO	VALOR A REDUCIR
A						FUNCIONAMIENTO	239.728.082.783
A	01					GASTOS DE PERSONAL	186.655.000.000
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	186.655.000.000
A	01	01	01			SALARIO	57.839.000.000
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	28.980.000.000
A	01	01	04			OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	99.836.000.000
A	01	01	04	001	10	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	99.836.000.000
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.274.522.672
A	02	01			26	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	271.395.645
A	02	02			26	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.003.127.027
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.969.792.609
A	03	03				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	24.129.792.609
A	03	03	01			A ÓRGANOS DEL PGN	24.129.792.609
A	03	03	01	017	26	ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	15.692.609
A	03	03	01	999	11	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	24.114.100.000
A	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	1.840.000.000
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	1.840.000.000
A	03	04	02	012		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	1.840.000.000
A	05					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	24.428.767.502
A	05	01				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	24.428.767.502
A	05	01	01		26	MATERIALES Y SUMINISTROS	22.527.853.828

Comentado [BRSR30]: Eliminar espacio

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Rec	CONCEPTO	VALOR A REDUCIR
A	05	01	02		26	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.900.913.674
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	400.000.000
A	08	03			10	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	400.000.000
C						INVERSIÓN	71.836.593
C	1206					SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	12.933.406
C	1206	0800				INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	12.933.406
C	1206	0800	8		11	MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL INPEC NACIONAL	527.699
C	1206	0800	9		11	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN PENITENCIARIA NACIONAL	12.000.000
C	1206	0800	10		11	IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y ELEMENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO DEL INPEC NACIONAL	404.040
C	1299					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	58.903.187
C	1299	0800				INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	58.903.187
C	1299	0800	5		11	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ARCHIVÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO NACIONAL	3.811.023
C	1299	0800	6		11	FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMACION VIRTUAL AL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC A NIVEL NACIONAL	55.092.164
<b>TOTAL INTERSUBSECTORIAL</b>							<b>239.799.919.376</b>

Fuente: GUPRO – 2021.

## 5.1 Justificación Presupuesto a Reducir

### A-01 Gastos de Personal

El INPEC cuenta con una planta global que consta de 18.595 empleos (15.148 del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y 3.447 administrativos y de tratamiento), cifra que incluye una ampliación de 2.800 cargos (2.300 custodia y vigilancia y 500 administrativos), autorizada mediante Decreto No.150 de 2020.

A 31 diciembre de 2021 existen 3.907 vacantes, de las cuales 565 corresponden a personal administrativos y 3.342 a personal de custodia y vigilancia; en este momento se están realizando dos procesos de selección a través de concurso de méritos liderados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

Convocatoria 1356 de 2019: proceso de selección con el que se pretende vincular 1.596 empleos del Cuerpo

de Custodia y Vigilancia, conforme a lo establecido en el Acuerdo No.20201000002396 del 07 de julio de 2020 "Por el cual se modifican los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 19, 21, 23, 27, 32, 35, 41, 50 y 51 del Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, a través del cual se establecieron las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia".

Este proceso se encuentra en fase de exámenes médicos y para su posterior lista de admitidos; de

Comentado [BRSR31]: Eliminar espacio

Comentado [BRSR32]: Eliminar espacio

Comentado [BRSR33]: Eliminar espacio

Comentado [BRSR34]: Eliminar espacio

Comentado [BRSR35]: Eliminar espacio

conformidad con lo que se pronostica con la Comisión Nacional del Servicio Civil, el proceso de selección culminaría en el año 2022, para que el Instituto inicie el proceso de capacitación a través de los cursos de formación (8 meses) y complementación (6 meses) en la Escuela Penitenciaria Nacional, para su posterior incorporación a través de nombramientos.

Convocatoria 1357 de 2019: Personal Administrativo y Tratamiento: conforme con el Acuerdo No. 20191000009556 DEL 20-12-2019, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para proveer las vacantes definitivas de los empleos administrativos de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, identificado como Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos”*.

Este proceso se encuentra en la fase de cargue de Ofertas Públicas de Empleos de Carrera -OPEC al sistema SIMO, para luego ser adjudicado a una entidad educativa e iniciar con el proceso de selección a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de esta manera no resulta aún posible, que se plantee o pronostique una fecha cierta o aproximada en el que termine dicho proceso y se pueda iniciar la vinculación del personal.

Por lo planteado, se generan sobrantes de apropiación, en consecuencia, se dejó de ejecutar en la cuenta de Gastos de Personal recursos del orden de \$186.655 millones

#### **A-02 Adquisición de Bienes y Servicios**

Apropiaciones de Recursos Propios – 26 por \$2.274.5 millones. En lo relacionado con estos recursos, producto de Cajas Especiales (actividades comerciales, industriales y agrícolas que desarrolla la Población Privada de la Libertad), como el gasto depende directamente del ingreso que se genere en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, y en concordancia con la crisis económica generada por la emergencia económica y sanitaria - covid-19, afectando a las familias de los PPL, el recaudo fue muy bajo en relación con el presupuesto apropiado y se espera que al término de la vigencia fiscal esta condición no cambie, en consecuencia estos recursos son para ser reducidos.

#### **A-03 Transferencias Corrientes**

Frente a Recursos de Aportes de la Nación el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, apropió recursos en el rubro A-03-03-01-999 Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN por valor de \$24.114 millones, con el fin de garantizar el incremento salarial del personal, producto del decreto 961 de agosto 22/21, expedido por el Gobierno Nacional; sin embargo, el Instituto contaba con el presupuesto suficiente para el pago de la nómina de la planta provista, aunado que contaba con cargos vacantes en la planta global de personal, por lo cual no se dispuso de estos recursos.

#### **A-05 Gastos de Comercialización y Producción**

Recursos utilizados para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población privada de la libertad. En lo relacionado con los Recursos Propios – 26 Cajas Especiales – Proyectos Productivos (actividades comerciales, industriales y agrícolas que desarrolla la Población reclusa), como el gasto depende directamente del ingreso que se genere en los Establecimientos de Reclusión, y dadas las condiciones causadas por la crisis económica y sanitaria -COVID-19, el recaudo ha sido bajo, no se logró el colectivo de los ingresos programados (\$24.429 millones), se espera que al término de la vigencia fiscal esta condición no cambie, por lo tanto se estiman sobrantes de apropiación para ser recortados.

#### **A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora**

Se ejecutan gastos relacionados con los permisos de captación y vertimientos de agua de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en tal sentido, la Dirección de Gestión Corporativa a través del Grupo Logístico se encuentra interactuando permanentemente con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC para obtener la facturación correspondiente, con el fin de continuar en la vía de las autorizaciones pertinentes, sin embargo, al término de la vigencia no se logrará ejecutar la totalidad de las apropiaciones.

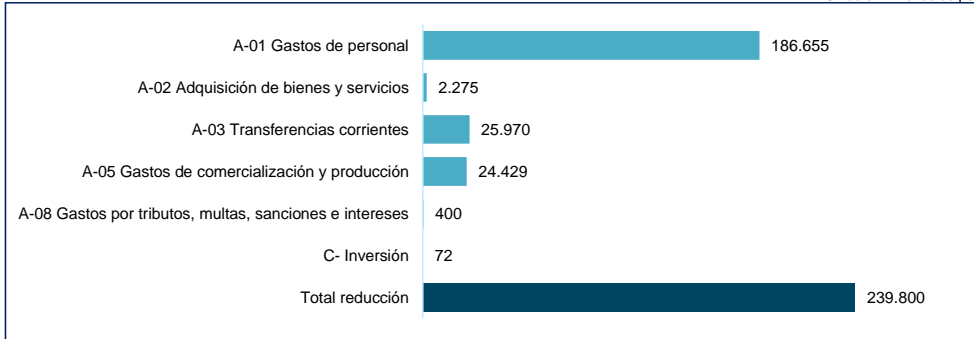
#### **C- INVERSIÓN**

En los Gastos de Inversión, con Recursos de Aporte Nacional, la suma de \$71.8 millones, producto de saldos de apropiación de siete proyectos.

**Reducción Presupuestal 2021**

Cifras en millones de pesos

**Comentado [BRSR36]:** Eliminar espacio



Fuente: GUPRO – 2021.

Con las medidas de austeridad en el gasto público, el Gobierno nacional constriñe el gasto fiscal mediante recortes al presupuesto, sin embargo, en el tercer trimestre de 2021, la economía del país comenzó a mostrar signos de recuperación y crecimiento, por lo cual no se emitieron decretos de recorte presupuestal a fin de dar dinamismo al mercado de bienes y servicios.

**6 Ejecución Presupuestal**

Finalizada la vigencia fiscal de 2021, el Instituto registró una ejecución presupuestal de obligaciones por \$1.185.446 millones (\$1.18 billones) (79,75%), asimismo la ejecución de compromisos de \$1.218.540 millones (\$1.22 billones) (81,98%), y saldo de apropiación por \$267.895 millones; En términos generales el INPEC, realizó una ejecución presupuestal de nivel satisfactorio conforme a los indicadores establecidos en el Acuerdo de desempeño del sector justicia de la vigencia fiscal 2021.

**6.1 Gastos de Personal**

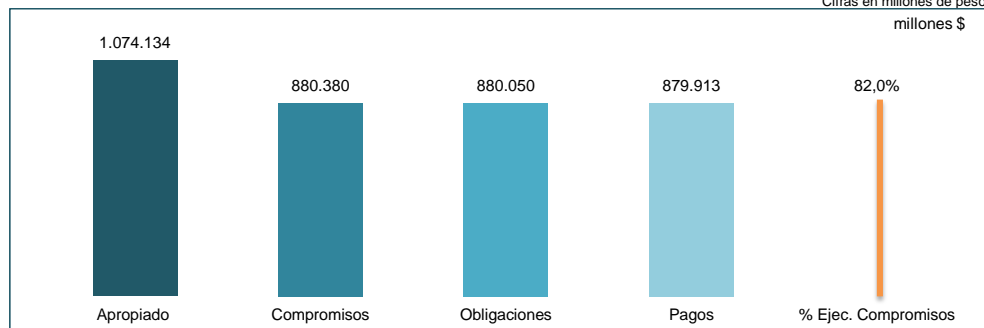
Cuenta del presupuesto por la cual se ejecutan los gastos de nómina del personal tanto administrativo y de tratamiento como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional, se pagan los salarios, primas, bonificaciones, prestaciones sociales y las contribuciones a la nómina tanto públicas como privadas (seguridad social).

Asimismo, se asumen los gastos del personal que presta el Servicio Militar Obligatorio (2.400 Auxiliares Bachilleres) en el Instituto, por el rubro Bonificación Servicio Militar Guardianes Bachilleres y la Bonificación por Trabajo y Servicio Internos de la población reclusa que desarrolla actividades laborales en los Establecimientos de Reclusión, principalmente en el área de servicios (Aseo áreas locativas, Anunciadores, Bibliotecarios, Peluquería, Monitores, entre otros).

Terminado el año 2021, frente a lo apropiado, esta cuenta presentó una ejecución de compromisos por \$880.380 millones equivalente al 82,0%, obligaciones por \$880.050 millones y pagos por \$879.913 millones.

Ejecución Cuenta Gastos de Personal

Cifras en millones de pesos



Fuente: GUPRO – 2021.

A continuación, se detalla el comportamiento de rubros relevantes en esta cuenta, los cuales cubren los gastos por contraprestación laboral del recurso humano en el desarrollo de la gestión misional, administrativa y

operativa del Instituto, se cubren los gastos de nómina de la planta global (18.595 empleos: 15.148 del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y 3.447 administrativos y de tratamiento) del INPEC, a saber:

Comportamiento rubros relevantes Cuenta Gastos de Personal

Rubro	Apropiado	Compromisos	Ejecución
SUELDO BÁSICO	274.535.546.977	259.350.032.661	94,47%
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	2.730.012.594	2.251.578.816	82,48%
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	11.589.867.497	9.534.231.920	82,26%
AUXILIO DE TRANSPORTE	20.403.353.688	14.817.626.907	72,62%
PRIMA DE SERVICIO	22.336.025.130	18.029.987.640	80,72%
PRIMA DE NAVIDAD	40.786.000.000	40.639.907.850	99,64%
PRIMA DE VACACIONES	36.926.596.968	33.534.150.728	90,81%
SOBRESUELDO	128.922.688.307	99.119.966.533	76,88%
PENSIONES	84.850.541.355	76.161.543.673	89,76%
SALUD	42.707.113.208	38.288.639.300	89,65%
APORTES DE CESANTÍAS	46.136.207.832	44.741.524.638	96,98%
APORTES AL ICBF	17.397.716.146	14.550.558.100	83,63%
APORTES AL SENA	11.598.477.430	9.702.730.800	83,66%
SUELDO DE VACACIONES	34.058.493.381	34.057.830.330	100,00%
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	1.281.726.844	1.268.287.707	98,95%
PRIMA DE RIESGO	62.578.467.135	62.573.661.683	99,99%
PRIMA DE CAPACITACIÓN	11.971.204.192	11.967.551.937	99,97%
PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	2.024.896.187	2.022.014.929	99,86%
BONIFICACIÓN ALUMNOS	1.195.164.246	1.195.091.437	99,99%
SUBSIDIO FAMILIAR	9.749.392.097	9.739.326.456	99,90%
PRIMA DE SEGURIDAD	6.043.901.130	5.793.818.425	95,86%
BONIFICACIÓN SERVICIO MILITAR GUARDIANES BACHILLERES	10.819.096.154	10.766.731.540	99,52%
BONIFICACIÓN POR TRABAJO Y SERVICIOS INTERNOS	5.043.115.244	5.037.308.055	99,88%

Fuente: GUPRO – 2021.



## 6.2 Adquisición de Bienes y Servicios

Con los recursos de esta cuenta se adquieren los diferentes bienes/ servicios que requiere el Instituto para el desarrollo de las acciones logístico/operativas en pro del funcionamiento y cumplimiento de las funciones de los 133 establecimientos de reclusión y sedes administrativas del Instituto a nivel nacional.

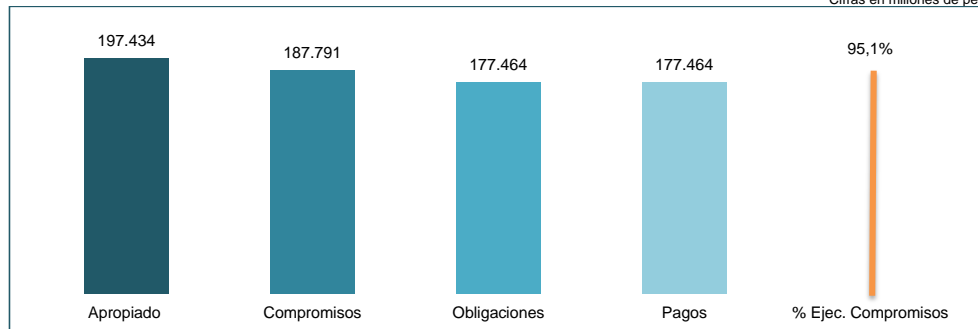
Se ejecutan los gastos programados en el Plan Anual de Adquisiciones, así como las asignación de partidas a los ERON, que apoyan la operación de éstos a través de los diferentes planes y objetivos institucionales; garantizando atender los gastos recurrentes prioritarios (Materiales y suministros, Mantenimiento, Comunicaciones y transporte, Servicios Públicos, Remisiones de internos, Seguros,

Escuela Penitenciaria, entre otros), para el normal funcionamiento de los centros carcelarios, Regionales, Escuela Penitenciaria y Dirección General.

Con una apropiación de \$194.434 millones, de los cuales se comprometieron \$187.791 millones, equivalente a una ejecución del 95,1%; por esta cuenta se financia los elementos de bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19, gastos éstos que fueron prioritarios y a falta de éstos se puede generar dificultades en el normal funcionamiento de los establecimientos de reclusión.

**Ejecución Cuenta Adquisición Bienes y Servicios**

Cifras en millones de pesos



Fuente: GUPRO – 2021.

En cuadro seguido, se detalla la ejecución de rubros representativos en la cuenta Adquisición de Bienes y

Servicios que tienen relevancia en la operatividad de los ERON:

**Comportamiento rubros relevantes Cuenta Gastos de Personal**

Rubro	Apropiado	Compromisos	Ejecución
ACTIVOS FIJOS	2.166.000.000	1.737.338.195	80,21%
AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	175.000.000	174.650.000	99,80%
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	13.134.175.334	11.495.090.286	87,52%
PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1.955.295.501	1.665.495.394	85,18%
SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	2.299.741.800	2.247.139.320	97,71%
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	38.443.161.062	35.443.200.626	92,20%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	31.759.552.137	31.575.374.247	99,42%

Rubro	Apropiado	Compromisos	Ejecución
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20.415.892.962	19.139.181.772	93,75%
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	58.928.098.758	57.523.559.559	97,62%
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	7.616.247.088	6.372.310.325	83,67%

Fuente: GUPRO – 2021.

### 6.3 Transferencias Corrientes

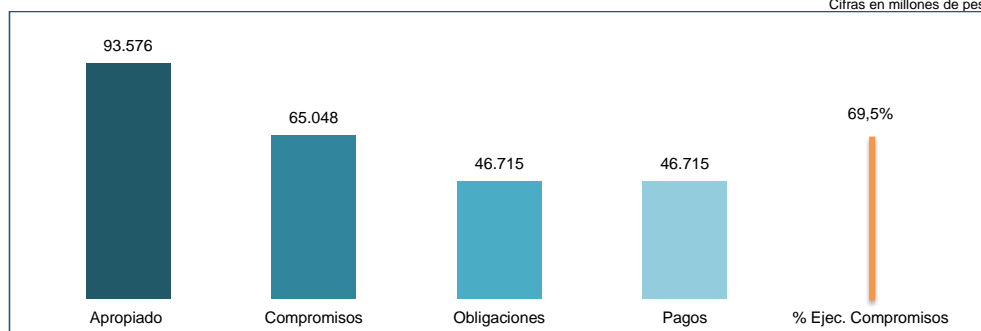
Por esta cuenta se financia en su mayoría los procesos misionales del Instituto, ejecutando los programas de atención básica, rehabilitación y tratamiento penitenciario de la población privada de la libertad (actividades laborales, educativos, culturales, deportivos, de recreación, entre otros); así mismo, se atiende las obligaciones de sentencias y

conciliaciones, pago de algunas prestaciones sociales, entre otros.

Con una apropiación de \$93.576 millones, compromisos por \$65.048 millones, equivalente a una ejecución del 69,5%, obligaciones por \$46.715 millones y pagos por \$46.715 millones.

#### Ejecución Cuenta Transferencias Corrientes

Cifras en millones de pesos



Fuente: GUPRO – 2021.

En esta cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó créditos por \$28.341 millones y \$1.635 millones, para apoyar gastos del rubro Sentencias y conciliaciones, asimismo cubrir faltante cuota auditaje Contraloría General de la República.

A continuación, se muestra la ejecución de los rubros que apoyan los programas de atención integral dirigidos a la población privada de la libertad (96.838 promedio a 31 de diciembre de 2021) en los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

#### Comportamiento rubros relevantes Cuenta Transferencias Corrientes

Rubro	Apropiado	Compromisos	Ejecución
ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	26.522.500.000	26.146.425.259	98,58%
ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO – REC 26	1.409.000.000	903.193.919	64,10%
IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO	1.586.500.000	1.524.421.736	96,09%
SERVICIO POSPENITENCIARIO LEY 65/93	169.800.000	169.523.043	99,84%

Fuente: GUPRO – 2021.

Asimismo, por esta cuenta también se ejecutan gastos de:

#### Gastos ejecutados Cuenta Transferencias Corrientes

Rubro	Apropiado	Compromisos	Ejecución
PRESTACIONES SOCIALES	3.253.500.000	676.735.111	20,80%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	34.859.589.262	34.845.506.713	99,96%

Fuente: GUPRO – 2021.

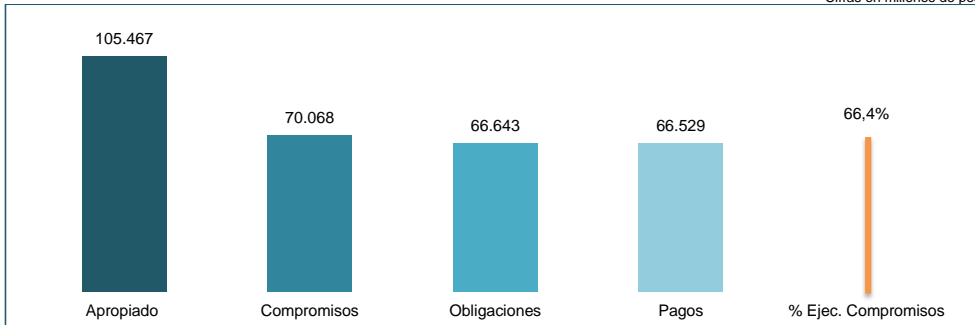
#### 6.4 Gastos de Comercialización y Producción

El presupuesto apropiado en esta Cuenta corresponde a Recursos Propios (26) Fondos Especiales, los cuales dan origen a las Cajas Especiales en los ERON, y son producto de la implementación y desarrollo de proyectos productivos en actividades Comerciales, Industriales y Agrícolas; éstos proyectos producen bienes/servicios, que en su mayoría se consumen al Interior de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, y comercializados a través de expendios, asaderos, panaderías, talleres de ebanistería, metalistería, marroquinería, actividades agrícolas, entre otros; estas actividades tienen como objetivo primordial el fomento de programas de ocupación laboral, resocialización y redención de pena de la población reclusa.

En la vigencia fiscal de 2021 esta Cuenta contó con una apropiación de \$105.467 millones, de ellos se comprometieron \$70.068 millones, equivalente a una ejecución del 66,4%; el consumo de estos gastos está sujeto del recaudo efectivo realizado como producto de la comercialización y venta de los productos, que en su mayoría son consumidos la población reclusa y sus familias, dependiendo de su poder adquisitivo y el monto diario de dinero autorizado; Ingresos que se vieron afectados por la prohibición de visitas al personal privado de la libertad, como medida de prevención del contagio del coronavirus COVID-19.

#### Ejecución Cuenta Gastos de Comercialización y Producción

Cifras en millones de pesos



Fuente: GUPRO – 2021.

El comportamiento de los rubros relevantes en esta cuenta, se muestra a cuadro seguido:

#### Comportamiento rubros relevantes Cuenta Gastos de Comercialización y Producción

Rubro/Ordinal	Apropiado	Comprometido	Ejecución
AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	506.774.211	284.232.663	56,09%
MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	28.399.058	9.748.302	34,33%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	89.468.235.700	60.699.546.956	67,84%
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	5.595.647.433	3.464.790.014	61,92%

Rubro/Ordinal	Apropiado	Comprometido	Ejecución
PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	3.168.043.598	1.514.200.308	47,80%
SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.670.126.540	943.130.938	56,47%
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	11.685.233	1.056.748	9,04%
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.737.481.477	758.909.477	43,68%
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.281.006.750	2.392.249.344	72,91%

Fuente: GUPRO – 2021.

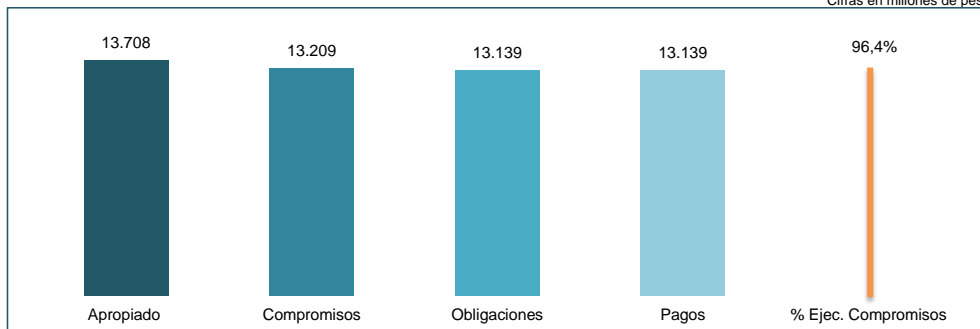
### 6.5 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora

Por esta Cuenta se financian los gastos de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización, multas y sanciones, asimismo se paga la cuota de auditaje Contraloría General de la República.

Con una apropiación de \$13.708 millones, compromisos por \$13.209 millones, equivalente a una ejecución del 96,4%, asimismo obligaciones y pagos por \$13.139 millones.

#### Ejecución Cuenta Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora

Cifras en millones de pesos



Fuente: GUPRO – 2021.

#### Comportamiento rubros relevantes Cuenta Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora

Rubro	Apropiado	Comprometido	Ejecución
IMPUESTO PREDIAL	9.430.780.163	9.358.823.591	99,24%
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	100.000.000	53.619.850	53,62%
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	633.300.000	275.238.684	43,46%
CONTRIBUCIONES	3.417.155.951	3.417.155.951	100,00%
MULTAS Y SANCIONES	126.800.000	103.742.408	81,82%

Fuente: GUPRO – 2021.

## 6.6 Presupuesto de Inversión

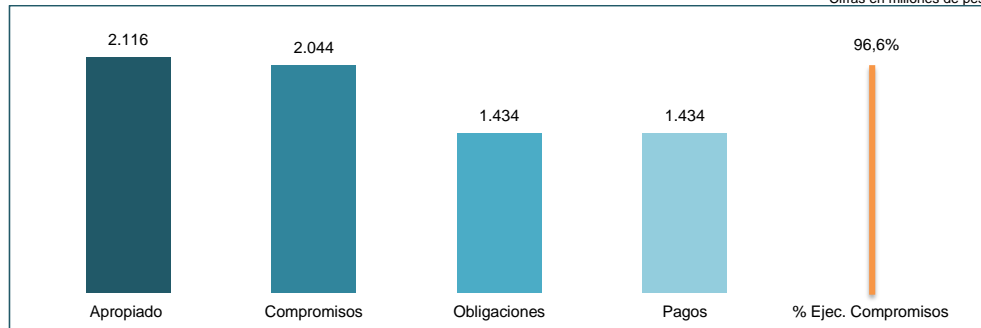
Recursos con destinación al fortalecimiento Institucional y dirigidos a solucionar problemáticas en tecnologías de la información, gestión documental, administración, atención y control organizacional, así como programas de atención directa a la población reclusa.

El rubro de Inversión con un apropiado de \$2.116 millones, registró compromisos por \$2.044 millones, para una ejecución del 96,6% con cargo a siete proyectos: "Fortalecimiento del Programa de Atención de consumo de Sustancias Psicoactivas en la Población Privada de la Libertad a cargo del INPEC, a nivel nacional" \$225.2 millones; "Actualización de los Procesos Educativos en los Establecimientos de Reclusión del Sistema Nacional Penitenciario y

Carcelario garantizando el Derecho Fundamental a la Educación y al proceso de tratamiento penitenciario, nacional", \$358.4 millones; "Mejoramiento de la Plataforma Tecnológica del INPEC, nacional", \$800 millones; "Implementación de Herramientas de Evaluación Penitenciaria, nacional", \$152 millones; "Implementación de Herramientas Tecnológicas y Elementos para Mejorar la Calidad y Eficiencia en la Prestación del Servicio al Ciudadano del INPEC, nacional", \$198.3 millones; "Fortalecimiento de la Gestión Archivística del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, nacional", \$170.3 millones; "Fortalecimiento en la Prestación del Servicio de Formación Virtual al Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC a nivel nacional", \$211.6 millones.

**Ejecución Presupuesto de Inversión**

Cifras en millones de pesos



Fuente: GUPRO – 2021.

## 7. Rezago presupuestal

Se compone de las reservas presupuestales (compromisos que no se obligan) más las cuentas por pagar (obligaciones que no se pagan) en la vigencia que se comprometieron o se obligaron los recursos del presupuesto de la entidad.

## 7.1 Reserva Presupuestal

Se constituyeron reservas, compromisos que no se obligaron en el año 2020, por \$31.364 millones, de las cuales se registraron obligaciones por \$31.364 millones, mostrando una ejecución del 100%, según detalle:

### Ejecución Reservas Presupuestales

Cifras en millones de pesos

Concepto	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Ejecución
<b>A. Funcionamiento</b>	<b>30.456</b>	<b>30.456</b>	<b>30.453</b>	<b>100,0%</b>
A-01 Gastos de Personal	773	773	773	100,0%
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios	19.366	19.366	19.365	100,0%
A-03 Transferencias Corrientes	8.208	8.208	8.208	100,0%
A-05 Gastos de Comercialización y Producción	1.956	1.956	1.956	100,0%
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	153	153	152	99,1%
<b>C. Inversión</b>	<b>908</b>	<b>908</b>	<b>\$908</b>	<b>100,0%</b>
<b>Total Reserva</b>	<b>31.364</b>	<b>31.364</b>	<b>31.361</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: GUPRO – 2021.

### 7.2 Cuentas por Pagar

Se constituyeron Cuentas por \$320 millones, de los cuales se cancelaron \$319 millones, para una ejecución del 99.9%, según detalle:

#### Ejecución Cuentas por Pagar

Concepto	Obligaciones	Pagos	Ejecución
<b>A. Funcionamiento</b>	<b>320</b>	<b>319</b>	<b>99,9%</b>
A-01 Gastos de Personal	152	152	100,0%
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios	41	40	99,1%
A-03 Transferencias Corrientes	0	0	100,0%
A-05 Gastos de Comercialización y Producción	126	126	100,0%
<b>Total Cuentas por Pagar</b>	<b>320</b>	<b>319</b>	<b>99,9%</b>

Fuente: GUPRO – 2021.

## 11. AÑO 2021 EN CIFRAS

A continuación, se desglosa la información sociodemográfica de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, teniendo en cuenta variables como mes, género, situación jurídica, ubicación, incidencia delictiva, entre otras.

### Comportamiento mensual PPL a cargo del INPEC

Mes	Estado PPL			
	Intramuros	Domiciliaria	Vigilancia electrónica	Total PPL INPEC
Enero	96.775	71.532	4.979	173.286
Febrero	97.035	71.454	5.004	173.493
Marzo	97.409	71.136	4.945	173.490
Abril	97.171	71.283	4.937	173.391
Mayo	96.589	71.175	4.920	172.684
Junio	95.400	71.205	4.923	171.528
Julio	96.386	71.344	4.903	172.633
Agosto	96.385	70.237	4.932	171.554
Septiembre	96.819	70.912	4.978	172.709
Octubre	96.898	70.751	4.897	172.546
Noviembre	97.270	70.484	4.938	172.692
Diciembre	96.913	70.253	4.852	172.018
<b>Promedio</b>	<b>96.754</b>	<b>70.981</b>	<b>4.934</b>	<b>172.669</b>
	<b>56,0%</b>	<b>41,1%</b>	<b>2,9%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: GEDIP – 2021.

### Comportamiento mensual capacidad ERON

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Prom
Cupos	80.645	80.900	80.892	81.500	81.500	81.524	82.326	82.326	82.326	80.429	80.429	80.429	81.269
Variación	-38	255	-8	608	0	24	802	0	0	-1.897	0	0	-21
	0,0%	0,3%	0,0%	0,8%	0,0%	0,0%	1,0%	0,0%	0,0%	-2,3%	0,0%	0,0%	-0,02%

Fuente: GEDIP – 2021.

### Comportamiento mensual PPL intramuros

PPL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Prom
Intramuros	96.775	97.035	97.409	97.171	96.589	96.400	96.386	96.385	96.819	96.898	97.270	96.913	96.838
Variación	490	260	374	-238	-582	-189	-14	-1	434	79	372	-357	52
	0,5%	0,3%	0,4%	-0,2%	-0,6%	-0,2%	0,0%	0,0%	0,5%	0,1%	0,4%	-0,4%	0,0%

Fuente: GEDIP – 2021.

### Comportamiento mensual sobrepoblación e índice de hacinamiento

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Prom
Capacidad	80.645	80.900	80.892	81.500	81.500	81.524	82.326	82.326	82.326	80.429	80.429	80.429	81.269
PPL	96.775	97.035	97.409	97.171	96.589	96.400	96.386	96.385	96.819	96.898	97.270	96.913	96.838
Sobrepoblación	16.130	16.135	16.517	15.671	15.089	14.876	14.060	14.059	14.493	16.469	16.841	16.484	15.569
Índice de hacinamiento	20,0%	19,9%	20,4%	19,2%	18,5%	18,2%	17,1%	17,1%	17,6%	20,5%	20,9%	20,5%	19,2%

Fuente: GEDIP – 2021.

### Comportamiento mensual PPL intramuros por sexo

Mes	PPL intramuros por sexo				Total PPL intramuros	Variación mensual
	HPL	Variación	MPL	Variación		
Enero	89.877	-11,3%	6.898	-7,7%	96.775	0,5%
Febrero	90.115	0,3%	6.920	0,3%	97.035	0,3%
Marzo	90.420	0,3%	6.989	1,0%	97.409	0,4%
Abril	90.260	-0,2%	6.911	-1,1%	97.171	-0,2%
Mayo	89.725	-0,6%	6.864	-0,7%	96.589	-0,6%
Junio	89.606	-0,1%	6.794	-1,0%	96.400	-0,2%
Julio	89.530	-0,1%	6.856	0,9%	96.386	0,0%
Agosto	89.569	0,0%	6.816	-0,6%	96.385	0,0%
Septiembre	90.054	0,5%	6.765	-0,7%	96.819	0,5%
Octubre	90.163	0,1%	6.735	-0,4%	96.898	0,1%
Noviembre	90.475	0,3%	6.795	0,9%	97.270	0,4%
Diciembre	90.241	-0,3%	6.672	-1,8%	96.913	-0,4%
Promedio	90.003	-0,9%	6.835	-0,9%	96.838	0,1%
	92,9%		7,1%		100,0%	

Fuente: GEDIP – 2021.

### Comportamiento mensual PPL intramuros por situación jurídica

Mes	Sindicados				Condenados				Total PPL			
	HPL	MPL	Total	Variación	HPL	MPL	Total	Variación	HPL	MPL	Total	Variación
Enero	21.095	2.320	23.415	0,9%	68.782	4.578	73.360	0,4%	89.877	6.898	96.775	0,5%
Febrero	21.292	2.364	23.656	1,0%	68.823	4.556	73.379	0,0%	90.115	6.920	97.035	0,3%
Marzo	22.427	2.472	24.899	5,3%	67.993	4.517	72.510	-1,2%	90.420	6.989	97.409	0,4%
Abril	21.202	2.404	23.606	-5,2%	69.058	4.507	73.565	1,5%	90.260	6.911	97.171	-0,2%
Mayo	21.476	2.418	23.894	1,2%	68.249	4.446	72.695	-1,2%	89.725	6.864	96.589	-0,6%
Junio	21.707	2.423	24.130	1,0%	67.899	4.371	72.270	-0,6%	89.606	6.794	96.400	-0,2%
Julio	22.036	2.471	24.507	1,6%	67.494	4.385	71.879	-0,5%	89.530	6.856	96.386	0,0%
Agosto	22.066	2.507	24.573	0,3%	67.503	4.309	71.812	-0,1%	89.569	6.816	96.385	0,0%
Septiembre	22.305	2.558	24.863	1,2%	67.749	4.207	71.956	0,2%	90.054	6.765	96.819	0,5%
Octubre	22.560	2.517	25.077	0,9%	67.603	4.218	71.821	-0,2%	90.163	6.735	96.898	0,1%
Noviembre	23.016	2.582	25.598	2,1%	67.459	4.213	71.672	-0,2%	90.475	6.795	97.270	0,4%
Diciembre	23.012	2.583	25.595	0,0%	67.229	4.089	71.318	-0,5%	90.241	6.672	96.913	-0,4%
Promedio	22.016	2.468	24.484	0,8%	67.987	4.366	72.353	-0,2%	90.003	6.835	96.838	0,1%
	89,9%	10,1%	100,0%		94,0%	6,0%	100,0%		92,9%	7,1%	100,0%	
	25,3%				74,7%				100,0%			

Fuente: GEDIP – 2021.

### Comportamiento mensual PPL intramuros sindicada por meses de detención

Mes	Meses de detención								Total PPL sindicada	Variación mensual
	0 - 5	06 - 10	11 - 15	16 - 20	21 - 25	26 - 30	31 - 35	+ de 36		
Enero	3.141	1.193	4.287	4.682	2.718	2.268	1.299	3.827	23.415	0,9%
Febrero	3.697	1.575	3.537	4.461	3.165	2.007	1.346	3.868	23.656	1,0%
Marzo	5.180	2.222	2.555	4.461	3.327	1.780	1.515	3.859	24.899	5,3%
Abril	3.987	2.757	2.180	4.049	3.326	1.811	1.594	3.902	23.606	-5,2%
Mayo	4.044	3.407	1.834	3.766	3.190	2.024	1.620	4.009	23.894	1,2%
Junio	4.325	3.644	1.629	3.381	3.445	1.990	1.630	4.086	24.130	1,0%
Julio	3.694	3.998	2.219	2.783	3.450	2.284	1.621	4.458	24.507	1,6%
Agosto	3.767	4.263	2.557	2.151	3.283	2.649	1.393	4.510	24.573	0,3%
Septiembre	3.854	4.467	3.170	2.058	3.031	2.349	1.459	4.475	24.863	1,2%
Octubre	4.113	4.316	3.849	1.773	2.585	2.472	1.539	4.430	25.077	0,9%
Noviembre	4.529	4.320	3.910	1.771	2.540	2.548	1.579	4.401	25.598	2,1%
Diciembre	4.592	4.340	3.959	1.988	2.025	2.312	1.830	4.549	25.595	0,0%
Promedio	4.077	3.375	2.974	3.110	3.007	2.208	1.535	4.198	24.484	0,8%
	16,7%	13,8%	12,1%	12,7%	12,3%	9,0%	6,3%	17,1%	100,0%	

Fuente: GEDIP – 2021.



### Comportamiento mensual PPL intramuros condenada por años de prisión

Mes	Años de prisión								Total PPL condenada	Variación mensual
	0 - 5	06 - 10	11 - 15	16 - 20	21 - 25	26 - 30	31 - 35	+ de 36		
Enero	20.625	19.627	10.276	10.870	4.051	2.404	1.964	3.543	73.360	0,4%
Febrero	20.490	19.706	10.292	10.898	4.064	2.413	1.973	3.543	73.379	0,0%
Marzo	19.621	19.706	10.292	10.898	4.064	2.413	1.973	3.543	72.510	-1,2%
Abril	20.634	19.688	10.282	10.949	4.053	2.411	1.989	3.559	73.565	1,5%
Mayo	19.916	19.555	10.262	10.954	4.045	2.412	1.992	3.559	72.695	-1,2%
Junio	19.603	19.497	10.253	10.927	4.037	2.402	1.992	3.559	72.270	-0,6%
Julio	20.366	19.358	9.844	10.819	3.873	2.373	1.889	3.357	71.879	-0,5%
Agosto	20.548	19.062	9.963	10.801	3.817	2.308	1.866	3.447	71.812	-0,1%
Septiembre	20.400	19.238	10.129	10.710	3.929	2.092	1.982	3.476	71.956	0,2%
Octubre	20.473	19.154	10.095	10.772	3.729	2.269	1.765	3.564	71.821	-0,2%
Noviembre	20.481	19.187	9.621	10.885	3.766	2.411	2.012	3.309	71.672	-0,2%
Diciembre	19.506	18.825	10.024	10.996	4.047	2.353	1.987	3.580	71.318	-0,5%
<b>Promedio</b>	<b>20.222</b>	<b>19.384</b>	<b>10.111</b>	<b>10.873</b>	<b>3.956</b>	<b>2.355</b>	<b>1.949</b>	<b>3.503</b>	<b>72.353</b>	<b>-0,2%</b>
	27,9%	26,8%	14,0%	15,0%	5,5%	3,3%	2,7%	4,8%	100,0%	

Fuente: GEDIP – 2021.

### Comportamiento mensual PPL intramuros por rango de edad

Mes	PPL por rango de edad										Total	
	18-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69		<70
Enero	9.526	20.376	18.118	15.117	11.348	7.727	5.537	3.934	2.449	1.445	1.198	96.775
Febrero	9.768	20.533	18.113	15.130	11.299	7.678	5.541	3.916	2.440	1.431	1.186	97.035
Marzo	10.091	20.703	18.041	15.104	11.270	7.675	5.534	3.923	2.439	1.447	1.182	97.409
Abril	10.276	20.630	17.991	15.053	11.192	7.625	5.477	3.900	2.412	1.444	1.171	97.171
Mayo	10.435	20.476	17.843	14.908	11.100	7.566	5.446	3.845	2.385	1.434	1.151	96.589
Junio	10.676	20.401	17.815	14.825	11.021	7.513	5.389	3.818	2.373	1.430	1.139	96.400
Julio	11.026	20.389	17.756	14.729	10.945	7.482	5.356	3.810	2.340	1.416	1.137	96.386
Agosto	11.149	20.342	17.687	14.716	10.944	7.422	5.390	3.841	2.325	1.427	1.142	96.385
Septiembre	11.837	20.502	17.684	14.623	10.910	7.390	5.320	3.772	2.288	1.389	1.104	96.819
Octubre	12.739	20.340	17.559	14.498	10.767	7.298	5.254	3.735	2.263	1.369	1.076	96.898
Noviembre	12.426	20.570	17.697	14.641	10.851	7.325	5.281	3.757	2.270	1.367	1.085	97.270
Diciembre	12.458	20.579	17.593	14.541	10.769	7.303	5.266	3.724	2.248	1.354	1.078	96.913
<b>Promedio</b>	<b>11.034</b>	<b>20.487</b>	<b>17.825</b>	<b>14.824</b>	<b>11.035</b>	<b>7.500</b>	<b>5.399</b>	<b>3.831</b>	<b>2.353</b>	<b>1.413</b>	<b>1.137</b>	<b>96.838</b>
	11,4%	21,2%	18,4%	15,3%	11,4%	7,7%	5,6%	4,0%	2,4%	1,5%	1,2%	100,0%

Fuente: SISPECC – 2021.

### Comportamiento mensual PPL intramuros por nivel de escolaridad al ingreso

Nivel escolaridad ingreso	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Promedio PPL	
<i>Illetrados</i>	4.675	4.655	4.670	4.641	4.598	4.579	3.933	3.802	3.957	3.919	3.814	3.575	4.235	4,4%
<b>Subtotal</b>	<b>4.675</b>	<b>4.655</b>	<b>4.670</b>	<b>4.641</b>	<b>4.598</b>	<b>4.579</b>	<b>3.933</b>	<b>3.802</b>	<b>3.957</b>	<b>3.919</b>	<b>3.814</b>	<b>3.575</b>	<b>4.235</b>	<b>4,4%</b>
<i>Básica Primaria</i>														
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	12.386	12.356	12.413	12.351	12.254	12.195	12.156	12.213	12.064	11.998	12.008	12.009	12.200	12,6%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	19.865	19.998	20.065	20.008	19.894	19.816	19.722	19.569	19.772	19.757	19.780	19.705	19.829	20,5%
<b>Subtotal</b>	<b>32.251</b>	<b>32.354</b>	<b>32.478</b>	<b>32.359</b>	<b>32.148</b>	<b>32.011</b>	<b>31.878</b>	<b>31.782</b>	<b>31.836</b>	<b>31.755</b>	<b>31.788</b>	<b>31.714</b>	<b>32.030</b>	<b>33,1%</b>
<i>Básica Secundaria y Media Vocacional</i>														
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.844	16.812	17.235	16.689	16.609	16.537	17.248	17.240	17.315	17.407	17.508	17.487	17.078	17,6%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	14.577	14.626	14.539	14.726	14.613	14.578	14.553	14.486	14.594	14.607	14.687	14.671	14.605	15,1%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.379	6.449	6.424	6.477	6.417	6.460	6.444	6.382	6.505	6.562	6.663	6.710	6.489	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	18.575	18.661	18.588	18.813	18.742	18.782	18.874	19.070	19.114	19.152	19.294	19.295	18.913	19,5%
<b>Subtotal</b>	<b>56.375</b>	<b>56.548</b>	<b>56.786</b>	<b>56.705</b>	<b>56.381</b>	<b>56.357</b>	<b>57.119</b>	<b>57.178</b>	<b>57.528</b>	<b>57.728</b>	<b>58.152</b>	<b>58.163</b>	<b>57.085</b>	<b>58,9%</b>
<i>Educación superior</i>														
- Técnicos	1.740	1.744	1.741	1.749	1.746	1.748	1.755	1.876	1.790	1.805	1.808	1.788	1.774	1,8%
- Tecnólogos	496	500	502	491	493	490	490	514	494	488	496	492	496	0,5%
- Universitarios	976	974	968	962	957	956	952	972	958	949	952	925	958	1,0%
<b>Subtotal</b>	<b>3.212</b>	<b>3.218</b>	<b>3.211</b>	<b>3.202</b>	<b>3.196</b>	<b>3.194</b>	<b>3.197</b>	<b>3.362</b>	<b>3.242</b>	<b>3.242</b>	<b>3.256</b>	<b>3.205</b>	<b>3.228</b>	<b>3,3%</b>
<i>Especializado</i>	262	260	264	264	266	259	259	261	256	254	260	256	260	0,3%
<b>Subtotal</b>	<b>262</b>	<b>260</b>	<b>264</b>	<b>264</b>	<b>266</b>	<b>259</b>	<b>259</b>	<b>261</b>	<b>256</b>	<b>254</b>	<b>260</b>	<b>256</b>	<b>260</b>	<b>0,3%</b>
<b>Total PPL</b>	<b>96.775</b>	<b>97.035</b>	<b>97.409</b>	<b>97.171</b>	<b>96.589</b>	<b>96.400</b>	<b>96.386</b>	<b>96.385</b>	<b>96.819</b>	<b>96.898</b>	<b>97.270</b>	<b>96.913</b>	<b>96.838</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: DIRAT – 2021.

### Comportamiento mensual PPL intramuros ex funcionarios públicos

Mes	Funcionarios Fuerzas Armadas					Otros funcionarios públicos		
	Ejército Nacional	Armada Nacional	Fuerza Aérea	Policía Nacional	INPEC	DAS	Otros	total
Enero	214	14	7	578	48	14	92	967
Febrero	212	14	7	591	46	15	93	978
Marzo	210	14	7	596	46	15	92	980
Abril	210	14	7	601	44	14	91	981
Mayo	212	13	7	596	43	13	91	975
Junio	210	12	6	599	44	13	89	973
Julio	211	12	6	604	50	13	89	985
Agosto	206	12	6	602	47	13	90	976
Septiembre	208	12	6	597	46	13	88	970
Octubre	209	12	5	590	44	12	87	959
Noviembre	208	12	5	592	41	12	86	956
Diciembre	206	12	5	596	46	12	845	1.722
Promedio	210	13	6	595	45	13	153	1.035
	20,3%	1,2%	0,6%	57,5%	4,4%	1,3%	14,8%	100,0%

Fuente: SISPECC – 2021.

### Comportamiento mensual PPL intramuros con enfoque diferencial

Mes	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Madres lactantes	Mujeres gestantes	con discapacidad	Sector LGBTI	Total
Enero	655	2.369	1.275	1.368	11	48	660	1.751	8.137
Febrero	653	2.353	1.325	1.348	12	46	649	1.838	8.224
Marzo	644	2.328	1.386	1.331	12	46	638	1.955	8.340
Abril	634	2.311	1.441	1.314	12	46	625	1.964	8.347
Mayo	625	2.291	1.469	1.289	12	43	609	1.949	8.287
Junio	616	2.259	1.503	1.271	12	46	592	1.912	8.211
Julio	610	2.242	1.562	1.250	12	46	584	1.902	8.208
Agosto	601	2.213	1.598	1.238	13	50	585	1.751	8.049
Septiembre	589	2.188	1.647	1.192	12	44	580	2.016	8.268
Octubre	573	2.182	1.723	1.172	12	44	575	1.999	8.280
Noviembre	564	2.154	1.775	1.148	12	42	566	2.001	8.262
Diciembre	554	2.124	1.781	1.126	12	39	565	2.004	8.205
Promedio	610	2.251	1.540	1.254	12	45	602	1.920	8.235
Participación	7,4%	27,3%	18,7%	15,2%	0,1%	0,5%	7,3%	23,3%	100,0%

Fuente: SISPECC – 2021.

### Registro delictivo mensual PPL intramuros – delitos de mayor frecuentes

Mes	Homicidio	Hurto	Concierto para delinquir	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	Otros delitos	Total delitos
Enero	25.959	21.828	20.948	18.893	17.222	55.565	160.415
Febrero	26.051	21.921	20.985	18.888	17.272	55.977	161.094
Marzo	26.125	21.983	20.896	18.801	17.289	56.379	161.473
Abril	26.102	21.999	20.801	18.710	17.308	56.390	161.310
Mayo	26.036	21.850	20.689	18.497	17.298	56.405	160.775
Junio	26.102	21.999	20.801	18.710	17.308	56.490	161.410
Julio	26.030	21.885	20.520	18.345	17.216	56.690	160.686
Agosto	26.133	22.002	20.655	18.621	17.299	57.501	162.211
Septiembre	26.104	21.913	20.413	18.074	17.223	57.293	161.020
Octubre	26.171	21.956	20.516	18.194	17.320	57.683	161.840
Noviembre	26.311	22.062	20.547	18.161	17.439	58.101	162.621
Diciembre	26.214	21.889	20.565	18.168	17.373	58.039	162.248
Promedio	26.112	21.941	20.695	18.505	17.297	56.876	161.425
	16,2%	13,6%	12,8%	11,5%	10,7%	35,2%	100,0%

Fuente: SISPECC – 2021

**Registro delictivo mensual PPL intramuros por sexo**

Mes	HPL		MPL		Total	
	PPL	Registro delictivo	PPL	Registro delictivo	PPL intramuros	Registro delictivo
Enero	89.877	148.789	6.898	11.626	96.775	160.415
Febrero	90.115	149.441	6.920	11.653	97.035	161.094
Marzo	90.420	149.690	6.989	11.783	97.409	161.473
Abril	90.260	149.589	6.911	11.721	97.171	161.310
Mayo	89.725	149.101	6.864	11.674	96.589	160.775
Junio	89.606	149.689	6.794	11.721	96.400	161.410
Julio	89.530	148.978	6.856	11.708	96.386	160.686
Agosto	89.569	149.203	6.816	13.008	96.385	162.211
Septiembre	90.054	149.465	6.765	11.555	96.819	161.020
Octubre	90.163	150.324	6.735	11.516	96.898	161.840
Noviembre	90.475	151.042	6.795	11.579	97.270	162.621
Diciembre	90.241	150.704	6.672	11.544	96.913	162.248
<b>Promedio</b>	<b>90.003</b>	<b>149.668</b>	<b>6.835</b>	<b>11.757</b>	<b>96.838</b>	<b>161.425</b>
	92,9%	92,7%	7,1%	7,3%	100,0%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – 2021.

**Registro delictivo mensual PPL intramuros por situación jurídica**

Mes	Sindicados		Condenados		Total	
	PPL	Registro delictivo	PPL	Registro delictivo	PPL intramuros	Registro delictivo
Enero	23.415	39.859	73.360	120.556	96.775	160.415
Febrero	23.656	40.266	73.379	120.828	97.035	161.094
Marzo	24.899	40.680	72.510	120.793	97.409	161.473
Abril	23.606	40.763	73.565	120.647	97.171	161.410
Mayo	23.894	40.846	72.695	119.929	96.589	160.775
Junio	24.130	40.763	72.270	120.647	96.400	161.410
Julio	24.507	41.355	71.879	119.331	96.386	160.686
Agosto	24.573	41.747	71.812	120.464	96.385	162.211
Septiembre	24.863	41.308	71.956	119.712	96.819	161.020
Octubre	25.077	41.588	71.821	120.252	96.898	161.840
Noviembre	25.598	42.211	71.672	120.410	97.270	162.621
Diciembre	25.595	42.615	71.318	119.633	96.913	162.248
<b>Promedio</b>	<b>24.484</b>	<b>41.167</b>	<b>72.353</b>	<b>120.267</b>	<b>96.838</b>	<b>161.434</b>
	25,3%	25,5%	74,7%	74,5%	100,0%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – 2021.

Comportamiento demográfico PPL intramuros por meses

MES	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL	SOBRE POBLACION	INDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		TOTAL	CONDENADOS		TOTAL			
		HPL	MPL	HPL	MPL		HPL	MPL				
Enero	80.645	89.877	6.898	21.095	2.320	23.415	68.782	4.578	73.360	96.775	16.130	20,0%
Febrero	80.900	90.115	6.920	21.292	2.364	23.656	68.823	4.556	73.379	97.035	16.135	19,9%
Marzo	80.892	90.420	6.989	22.427	2.472	24.899	67.993	4.517	72.510	97.409	16.517	20,4%
Abril	81.500	90.260	6.911	21.202	2.404	23.606	69.058	4.507	73.565	97.171	15.671	19,2%
Mayo	81.500	89.725	6.864	21.476	2.418	23.894	68.249	4.446	72.695	96.589	15.089	18,5%
Junio	81.524	89.606	6.794	21.707	2.423	24.130	67.899	4.371	72.270	96.400	14.876	18,2%
Julio	82.326	89.530	6.856	22.036	2.471	24.507	67.494	4.385	71.879	96.386	14.060	17,1%
Agosto	82.326	89.569	6.816	22.066	2.507	24.573	67.503	4.309	71.812	96.385	14.059	17,1%
Septiembre	82.326	90.054	6.765	22.305	2.558	24.863	67.749	4.207	71.956	96.819	14.493	17,6%
Octubre	80.429	90.163	6.735	22.560	2.517	25.077	67.603	4.218	71.821	96.898	16.469	20,5%
Noviembre	80.429	90.475	6.795	23.016	2.582	25.598	67.459	4.213	71.672	97.270	16.841	20,9%
Diciembre	80.429	90.241	6.672	23.012	2.583	25.595	67.229	4.089	71.318	96.913	16.484	20,5%
Promedio	81.269	90.003	6.835	22.016	2.468	24.484	67.987	4.366	72.353	96.838	15.569	19,2%
	100,0%	92,9%	7,1%	89,9%	10,1%	100,0%	94,0%	6,0%	100,0%	100,0%		
		100,0%		25,3%			74,7%			100,0%		

Fuente: GEDIP – 2021.

Participación mensual PPL intramuros en programas psicosociales

Mes	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total PPL
Enero	902	784	15.474	57	3.147	2.535	22.899
Febrero	1.461	37	31.251	188	4.550	3.331	40.818
Marzo	3.273	311	31.516	209	8.144	4.316	47.769
Abril	2.601	1.693	116.671	270	6.474	4.987	132.696
Mayo	2.517	682	12.255	103	6.282	3.684	25.523
Junio	2.518	1.360	25.862	17	5.647	4.839	40.243
Julio	1.440	459	21.086	312	5.454	3.936	32.687
Agosto	2.837	529	98.116	53	6.180	4.258	111.973
Septiembre	2.499	655	33.634	300	7.600	3.708	48.396
Octubre	3.322	585	25.144	351	7.705	3.508	40.615
Noviembre	4.761	543	23.890	277	7.828	3.042	40.341
Diciembre	2.088	517	137.876	150	3.927	4.423	148.981
Total	30.219	8.155	572.775	2.287	72.938	46.567	732.941
Promedio	2.518	680	47.731	191	6.078	3.881	61.078
	4,1%	1,1%	78,1%	0,3%	10,0%	6,4%	100,0%

Fuente: DIRAT – 2021.

**Participación mensual PPL intramuros en actividades con fines de tratamiento penitenciario**

Mes	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Total PPL en ERON	Participación PPL
	HPL	MPL	Subtotal	HPL	MPL	Subtotal	HPL	MPL	Subtotal	HPL	MPL			
Enero	42.728	2.441	45.169	38.939	3.735	42.674	1.729	153	1.882	83.396	6.329	89.725	96.775	92,7%
Febrero	42.949	2.503	45.452	39.105	3.797	42.902	1.766	164	1.930	83.820	6.464	90.284	97.035	93,0%
Marzo	42.844	2.485	45.329	38.957	3.765	42.722	1.782	162	1.944	83.583	6.412	89.995	97.409	92,4%
Abril	42.971	2.438	45.409	39.267	3.779	43.046	1.804	155	1.959	84.042	6.372	90.414	97.171	93,0%
Mayo	43.205	2.406	45.611	39.303	3.795	43.098	1.789	162	1.951	84.297	6.363	90.660	96.589	93,9%
Junio	43.138	2.584	45.722	38.636	3.562	42.198	1.794	164	1.958	83.568	6.310	89.878	96.400	93,2%
Julio	42.716	2.218	44.934	36.575	2.726	39.301	1.752	148	1.900	81.043	5.092	86.135	96.386	89,4%
Agosto	43.250	2.553	45.803	38.392	3.418	41.810	1.792	162	1.954	83.434	6.133	89.567	96.385	92,9%
Septiembre	42.112	2.445	44.557	35.524	2.575	38.099	1.684	140	1.824	79.320	5.160	84.480	96.819	87,3%
Octubre	43.534	2.552	46.086	37.109	3.270	40.379	1.762	158	1.920	82.405	5.980	88.385	96.898	91,2%
Noviembre	43.763	2.606	46.369	38.320	3.395	41.715	1.712	161	1.873	83.795	6.162	89.957	97.270	92,5%
Diciembre	41.633	2.086	43.719	33.952	1.783	35.735	1.638	120	1.758	77.223	3.989	81.212	96.913	83,8%
Promedio	42.904	2.443	45.347	37.840	3.300	41.140	1.750	154	1.904	82.494	5.897	88.391	96.838	91,3%
Participación	94,6%	5,4%	100,0%	92,0%	8,0%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%		
	51,3%			46,5%			2,2%			100,0%				

Fuente: DIRAT – 2021.

**Cobertura mensual PPL Programa Resocializador**

Mes	PPL postulada Justicia y Paz	PPL actividades ocupacionales TEE	PPL Programa Resocializador	PPL Actividades transversales
Enero	272	268	10	35
Febrero	269	265	48	36
Marzo	234	163	21	41
Abril	247	245	46	50
Mayo	236	235	63	59
Junio	220	219	59	57
Julio	216	215	40	57
Agosto	209	209	31	55
Septiembre	204	204	40	53
Octubre	200	200	62	58
Noviembre	190	190	63	40
Diciembre	188	188	53	56
Promedio	224	217	45	50

Fuente: DIRAT – 2021.

**Clasificación PPL intramuros en Fases de Tratamiento Penitenciario**

Mes	PPL Condenada	PPL sin plan de tratamiento			PPL con plan de tratamiento				PPL con plan de tratamiento	PPL clasificada Fase de Tratamiento	% PPL en Fase de Tratamiento
		PPL sin evaluación	Observación y diagnóstico	PPL sin plan de tratamiento	Fase Alta	Fase Media	Fase Mínima	Fase Confianza			
Enero	73.360	581	11.054	11.635	39.923	15.519	5.072	1.762	62.276	73.330	100,0%
Febrero	73.379	504	10.956	11.460	39.755	15.554	5.188	1.882	62.379	73.335	99,9%
Marzo	72.510	635	10.342	10.977	39.487	15.603	5.185	1.850	62.125	72.467	99,9%
Abril	73.565	526	11.169	11.695	39.480	15.701	5.173	1.990	62.344	73.513	99,9%
Mayo	72.695	440	10.200	10.640	39.554	15.758	5.132	2.005	62.449	72.649	99,9%
Junio	72.270	582	10.544	11.126	39.969	13.993	5.732	1.982	61.676	72.220	99,9%
Julio	71.879	552	10.023	10.575	39.320	15.102	5.252	2.098	61.772	71.795	99,9%
Agosto	71.812	723	10.504	11.227	38.431	15.416	5.329	2.094	61.270	71.774	99,9%
Septiembre	71.956	634	10.513	11.147	38.470	15.400	5.354	2.150	61.374	71.887	99,9%
Octubre	71.821	590	10.494	11.084	38.200	15.548	5.393	2.134	61.275	71.769	99,9%
Noviembre	71.672	698	10.515	11.213	38.168	15.428	5.321	2.158	61.075	71.590	99,9%
Diciembre	71.318	502	10.270	10.772	38.267	15.191	5.384	2.151	60.993	71.263	99,9%
Promedio	72.353	581	10.549	11.129	39.085	15.351	5.293	2.021	61.751	72.299	99,9%
		0,8%	14,6%	15,4%	54,0%	21,2%	7,3%	2,8%	85,3%	99,9%	

Fuente: DIRAT - 2021.

### Comportamiento mensual PPL domiciliaria por situación jurídica y sexo

Mes	Detención				Prisión				PPL en domiciliaria				Total PPL domiciliaria	Variación mensual
	HPL	MPL	Subtotal	Variación mensual	HPL	MPL	Subtotal	Variación mensual	HPL	Variación mensual	MPL	Variación mensual		
Enero	31.167	5.785	36.952	3,1%	29.770	4.810	34.580	-3,6%	60.937	1,6%	10.595	-9,4%	71.532	-0,2%
Febrero	29.955	6.353	36.308	-1,7%	30.317	4.829	35.146	1,6%	60.272	-1,1%	11.182	5,5%	71.454	-0,1%
Marzo	29.798	6.341	36.139	-0,5%	29.841	5.156	34.997	-0,4%	59.639	-1,1%	11.497	2,8%	71.136	-0,4%
Abril	30.716	6.831	37.547	3,9%	29.089	4.647	33.736	-3,6%	59.805	0,3%	11.478	-0,2%	71.283	0,2%
Mayo	30.145	6.354	36.499	-2,8%	29.622	5.054	34.676	2,8%	59.767	-0,1%	11.408	-0,6%	71.175	-0,2%
Junio	30.313	6.361	36.674	0,5%	29.523	5.008	34.531	-0,4%	59.836	0,1%	11.369	-0,3%	71.205	0,0%
Julio	30.576	6.385	36.961	0,8%	29.439	4.944	34.383	-0,4%	60.015	0,3%	11.329	-0,4%	71.344	0,2%
Agosto	30.586	6.016	36.602	-1,0%	29.228	4.407	33.635	-2,2%	59.814	-0,3%	10.423	-8,0%	70.237	-1,6%
Septiembre	30.689	6.277	36.966	1,0%	29.025	4.921	33.946	0,9%	59.714	-0,2%	11.198	7,4%	70.912	1,0%
Octubre	30.731	6.317	37.048	0,2%	28.845	4.858	33.703	-0,7%	59.576	-0,2%	11.175	-0,2%	70.751	-0,2%
Noviembre	30.848	6.357	37.205	0,4%	28.466	4.813	33.279	-1,3%	59.314	-0,4%	11.170	0,0%	70.484	-0,4%
Diciembre	30.792	6.388	37.180	-0,1%	28.279	4.794	33.073	-0,6%	59.071	-0,4%	11.182	0,1%	70.253	-0,3%
Promedio	30.526	6.314	36.840	0,3%	29.287	4.853	34.140	-0,65%	59.813	-0,1%	11.167	-0,3%	70.981	-0,2%
	82,9%	17,1%	100,0%		85,8%	14,2%	100,0%		84,3%		15,7%			
	51,9%				48,1%				100,0%					

Fuente: GEDIP – 2021.

### Comportamiento mensual PPL domiciliaria Vs registro delictivo

Variable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Prom
PPL domiciliaria	71.532	71.454	71.136	71.283	71.175	71.205	71.344	70.237	70.912	70.751	70.484	70.253	70.981
Registro delictivo	92.189	92.184	91.876	92.107	92.118	92.320	92.501	91.046	92.347	92.049	91.518	91.290	91.962

Fuente: SISIPEC - GEDIP – 2021.

### Comportamiento mensual PPL con vigilancia electrónica por situación jurídica y sexo

Mes	Sindicados				Condenados				PPL con vigilancia electrónica				Total PPL vigilancia electrónica	Variación mensual
	HPL	MPL	Subtotal	Variación mensual	HPL	MPL	Subtotal	Variación mensual	HPL	Variación mensual	MPL	Variación mensual		
Enero	1.031	150	1.181	2,3%	3.227	571	3.798	0,3%	4.258	1,3%	721	-2,2%	4.979	0,8%
Febrero	1.025	149	1.174	-0,6%	3.268	562	3.830	0,8%	4.293	0,8%	711	-1,4%	5.004	0,5%
Marzo	983	138	1.121	-4,5%	3.268	556	3.824	-0,2%	4.251	-1,0%	694	-2,4%	4.945	-1,2%
Abril	994	143	1.137	1,4%	3.244	556	3.800	-0,6%	4.238	-0,3%	699	0,7%	4.937	-0,2%
Mayo	1.019	143	1.162	2,2%	3.200	558	3.758	-1,1%	4.219	-0,4%	701	0,3%	4.920	-0,3%
Junio	1.029	146	1.175	1,1%	3.201	547	3.748	-0,3%	4.230	0,3%	693	-1,1%	4.923	0,1%
Julio	1.045	143	1.188	1,1%	3.195	520	3.715	-0,9%	4.240	0,2%	663	-4,3%	4.903	-0,4%
Agosto	1.073	153	1.226	3,2%	3.195	511	3.706	-0,2%	4.268	0,7%	664	0,2%	4.932	0,6%
Septiembre	1.128	165	1.293	5,5%	3.162	523	3.685	-0,6%	4.290	0,5%	688	3,6%	4.978	0,9%
Octubre	1.106	162	1.268	-1,9%	3.110	519	3.629	-1,5%	4.216	-1,7%	681	-1,0%	4.897	-1,6%
Noviembre	1.116	163	1.279	0,9%	3.131	528	3.659	0,8%	4.247	0,7%	691	1,5%	4.938	0,8%
Diciembre	1.107	171	1.278	-0,1%	3.061	513	3.574	-2,3%	4.168	-1,9%	684	-1,0%	4.852	-1,7%
Promedio	1.055	152	1.207	0,9%	3.189	539	3.727	-0,48%	4.243	-0,1%	691	-0,6%	4.934	-0,1%
	87,4%	12,6%	100,0%		85,5%	14,5%	100,0%		86,0%		14,0%			
	24,5%				75,5%				100,0%					

Fuente: DICUV – 2021.

### Comportamiento mensual PPL con vigilancia electrónica Vs registro delictivo

Detalle	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Prom
PPL vig. electrónica	4.979	5.004	4.945	4.945	4.920	4.923	4.903	4.932	4.978	4.897	4.938	4.852	4.935
Registro delictivo	9.003	8.896	8.955	8.956	8.910	8.814	8.860	8.635	8.676	8.723	8.755	8.909	8.841

Fuente: SISIPEC – DICUV -2021.

### Comportamiento mensual PPL reincidente a nivel nacional

Mes	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL reincidente		
	HPL	MPL	Subtot	HPL	MPL	Subtot	HPL	MPL	Subtot	HPL	MPL	Total
Enero	15.078	923	16.001	5.224	621	5.845	814	79	893	21.116	1.623	22.739
Febrero	15.092	931	16.023	5.158	607	5.765	797	72	869	21.047	1.610	22.657
Marzo	15.183	948	16.131	5.055	588	5.643	781	72	853	21.019	1.608	22.627
Abril	15.311	948	16.259	5.024	587	5.611	763	73	836	21.098	1.608	22.706
Mayo	15.247	921	16.168	5.030	582	5.612	754	70	824	21.031	1.573	22.604
Junio	15.151	937	16.088	5.033	577	5.610	738	68	806	20.922	1.582	22.504
Julio	15.212	947	16.159	5.009	565	5.574	741	71	812	20.962	1.583	22.545
Agosto	15.120	1.000	16.120	5.021	514	5.535	729	67	796	20.870	1.581	22.451
Septiembre	15.273	938	16.211	4.987	559	5.546	742	77	819	21.002	1.574	22.576
Octubre	15.425	951	16.376	4.969	545	5.514	742	78	820	21.136	1.574	22.710
Noviembre	15.483	943	16.426	4.860	541	5.401	759	79	838	21.102	1.563	22.665
Diciembre	15.388	919	16.307	4.842	545	5.387	770	81	851	21.000	1.545	22.545
<b>Promedio PPL</b>	<b>15.247</b>	<b>942</b>	<b>16.189</b>	<b>5.018</b>	<b>569</b>	<b>5.587</b>	<b>761</b>	<b>74</b>	<b>835</b>	<b>21.025</b>	<b>1.585</b>	<b>22.611</b>
Promedio participación reincidentes por ubicación	94,4%	5,6%	100,0%	89,9%	10,1%	100,0%	90,5%	9,5%	100,0%	93,1%	6,9%	100,0%
	71,6%			24,7%			3,7%			100,0%		
Promedio PPL condenada	72.353			34.140			3.727			110.221		
Promedio reincidentes vs PPL condenada	22,4%			16,4%			22,4%			20,5%		
Promedio delitos PPL reincidente	41.353			12.962			1.971			56.286		
Promedio PPL reincidente Vs delitos	73,5%			23,0%			3,5%			100,0%		

Fuente: SISPEEC – 2021.

### Comportamiento mensual PPL intramuros reincidente

Mes	Capacidad ERON	PPL intramuros	PPL reincidente	PPL sin reincidencia	PPL condenada	PPL condenada sin reincidencia	Posibles cupos	Índice hacinamiento con PPL reincidente	Índice hacinamiento sin PPL reincidente
Enero	80.645	96.775	16.001	80.774	73.360	57.359	23.286	20,0%	0,2%
Febrero	80.900	97.035	16.023	81.012	73.379	57.356	23.544	19,9%	0,1%
Marzo	80.892	97.171	16.131	81.040	72.510	56.379	24.513	20,1%	0,2%
Abril	81.500	97.171	16.259	80.912	73.565	57.306	24.194	19,2%	-0,7%
Mayo	81.500	96.589	16.168	80.421	72.695	56.527	24.973	18,5%	-1,3%
Junio	81.524	96.400	16.088	80.312	72.270	56.182	25.342	18,2%	-1,5%
Julio	82.326	96.386	16.159	80.227	71.879	55.720	26.606	17,1%	-2,5%
Agosto	82.326	96.385	16.120	80.265	71.812	55.692	26.634	17,1%	-2,5%
Septiembre	82.326	96.819	16.211	80.608	71.956	55.745	26.581	17,6%	-2,1%
Octubre	80.429	96.898	16.376	80.522	71.821	55.445	24.984	20,5%	0,1%
Noviembre	80.429	97.270	16.426	80.844	71.672	55.246	25.183	20,9%	0,5%
Diciembre	80.429	96.913	16.307	80.606	71.318	55.011	25.418	20,5%	0,2%
<b>Promedio</b>	<b>81.269</b>	<b>96.818</b>	<b>16.189</b>	<b>80.629</b>	<b>72.353</b>	<b>56.164</b>	<b>25.105</b>	<b>19,1%</b>	<b>-0,8%</b>

Fuente: SISPEEC – 2021.

**Subrogados penales**

Mes	Libertad Condicional			Suspensión Pena			Total PPL beneficiada		
	HPL	MPL	Subtot	HPL	MPL	Subtot	HPL	MPL	Total
Enero	447	54	501	18	3	21	465	57	522
Febrero	515	45	560	21	0	21	536	45	581
Marzo	684	62	746	38	2	40	722	64	786
Abril	603	52	655	23	0	23	626	52	678
Mayo	571	53	624	28	5	33	599	58	657
Junio	648	63	711	33	3	36	681	66	747
Julio	640	71	711	33	5	38	673	76	749
Agosto	647	83	730	38	2	40	685	85	770
Septiembre	587	57	644	36	2	38	623	59	682
Octubre	542	49	591	38	3	41	580	52	632
Noviembre	568	42	610	34	2	36	602	44	646
Diciembre	587	53	640	33	3	36	620	56	676
<b>Total</b>	<b>7.039</b>	<b>684</b>	<b>7.723</b>	<b>373</b>	<b>30</b>	<b>403</b>	<b>7.412</b>	<b>714</b>	<b>8.126</b>
<b>Participación</b>	<b>91,1%</b>	<b>8,9%</b>	<b>100,0%</b>	<b>1036,1%</b>	<b>7,4%</b>	<b>1043,6%</b>	<b>91,2%</b>	<b>8,8%</b>	<b>100,0%</b>
	<b>95,0%</b>			<b>5,0%</b>			<b>100,0%</b>		

Fuente: SISIPEC – 2021.



# BIBLIOGRAFÍA

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993. (19, agosto). *Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.*

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 599 de 2000 (24, julio). *Por la cual se expide el Código Penal.*

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 906 de 2004 (31, agosto). *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.*

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 975 de 2005 (25, julio). *Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.*

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1142 de 2007 (28, junio). *Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.*

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1143 de 2011 (05 de julio). *Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.*

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2063 de 2010 (28 de noviembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.*

COLOMBIA. Congreso de La República. Ley 1709 de 2014 (20, enero). *Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.*

COLOMBIA. Congreso de La República. Ley 1760 de 2015 (06, julio). *Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad.*

COLOMBIA. Congreso de La República. Ley 1786 de 2016 (01, julio). *Por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1760 de 2015.*

COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 4150 de 2011 (03 de noviembre). *Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura.*

COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 417 de 2020 (17 de marzo). *Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.*

COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 546 de 2020 (14, abril). *Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*

COLOMBIA. Presidencia de la República. Decreto 637 de 2020 (06 de mayo). *Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.*

COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, Expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

COLOMBIA. Ministerio de Justicia y del Derecho. Decreto 446 de 1994 (24 de febrero). *Por el cual se establece el régimen prestacional de los servidores públicos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.*

COLOMBIA. Ministerio de Seguridad y Protección Social. Resolución 385 de 2020 (12, marzo). *Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.*

COLOMBIA. Ministerio de Salud y Seguridad Social. Resolución 0000843 de 2020 (26, mayo). *Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios.*

COLOMBIA. Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa Dirección de Política Criminal y Penitenciaria. *Subrogados penales, mecanismos sustitutivos de pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 7302 de 2005 (23, noviembre). *Por medio de la cual se revocan las Resoluciones 4105 del 25 de septiembre de 1997 y número 5964 del 9 de diciembre de 1998 y se expiden pautas para la Atención Integral y el Tratamiento Penitenciario.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 006349 de 2016 (19 de diciembre). *Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON a cargo del INPEC.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 3688 de 2019 (05 de septiembre). *Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 002540 del 26 de julio de 2017 y 002965 del 28 de agosto de 2017 y se reglamenta la Prima de Vigilantes Instructores a los Miembros del Cuerpo de Custodia-y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). *Por el cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Zipaquirá.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 008672 de 2021 (09 de noviembre). *Por el cual se suprime la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Garagoa.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 008674 de 2021 (09 de noviembre). *Por el cual se suprime la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Purificación.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 008670 de 2021 (09 de noviembre). *Por el cual se suprime la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Corozal.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 008676 de 2021 (09 de noviembre). *Por el cual se suprime la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sabanalarga-ERE.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 008673 de 2021 (09 de noviembre). *Por el cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguadas.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). *Por el cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayaba”.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 2892 de 2021 (03 de mayo). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 3261 de 2021 (14 de mayo). *Por medio de la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión, integra a la infraestructura física construcciones nuevas y se denominan sus pabellones.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 006114 de 2021 (23 de agosto). *Por el cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 7800 de 2021 (14 de octubre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*  
COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -Resolución 009119 de 2021 (25 de noviembre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 010203 de 2021 (27 de diciembre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 010204 de 2021 (27 de diciembre). *Por la cual se reclasifica un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 1033 de 2021 (24 de febrero). *Por la cual se deroga la Resolución 001616 del 12 de febrero de 2010 y se modifica el artículo segundo de la Resolución 2230 de 13 de julio de 2018.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 1035 de 2021 (24 de febrero). *Por la cual se deroga la Resolución 0003749 del 24 de abril de 2009 y se modifica la Resolución 000398 del 27 de enero de 2020.*

COLOMBIA. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Resolución 1036 de 2021 (24 de febrero). *Por la cual se deroga la Resolución 006407 del 22 de diciembre de 2016 y se destina un pabellón del Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario- de Santa Rosa de Viterbo.*

COLOMBIA. Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018 – 2070. *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.*

BELLO, ESTRADA Gustavo Adolfo. Universidad Católica de Colombia. *Eficacia de los subrogados penales en el contexto del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia a la luz de los parámetros regionales y constitucionales en materia de privación de la libertad por atributo de la ley.* 2017.

[www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf](http://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf)

<http://www.practinpec.epizy.com/principios-del-modelo-riesgo-necesidad-responsividad/>

<https://definicion.edu.lat/significados/prevencion.html>